REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR / RIE

Escuela Nueva Collilelfu

2026

ESCUELA NUEVA COLLILELFU

SANTIAGO GAETE Nº 112, LOS LAGOS

www.nuevacolllilelfuloslagos.cl

Servicio Local de Educación Pública

Valdivia.

CAPITULO N°01.- INTRODUCCION.

INTRODUCIÓN:

El presente Manual de Convivencia Escolar está basado en Manuales para la Confección de los Reglamentos de Educación, emanados desde el Ministerio de Educación y muy especialmente del REGLAMENTO TIPO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR creado por la Corporación Pro Bono. Se basa también en el Reglamento Interno del colegio el que tiene su origen en la Ley 19070.

Educar es "inducir al alumno", y éste debe permitirlo, a transformarse en un ser integral que guie su actuar hacia un perfeccionamiento individual y social.

En este contexto, cada alumno, alumna, padre, madre, apoderado y apoderada debe asumir sus responsabilidades y el respeto a sí mismo y a los demás, expresado en actitudes y comportamientos que dan prestigio positivo a su persona, su familia y su establecimiento. Así y todo, se hace necesario explicitar en el presente reglamento las normas de interacción entre los miembros de la comunidad, las sanciones educativas para las faltas cometidas y los estímulos o reconocimientos positivos a fin de resguardar la sana convivencia y el clima de familia.

Es necesario también expresar que la comunidad Educativa Escuela Nueva Collilelfu es un establecimiento, que promueve el respeto por los Derechos Humanos, los Derechos del niño, el pensamiento crítico, el desarrollo integral y la aspiración a formar sujetos que se transformen en ciudadanos respetuosos de la constitución, de las leyes, de los valores patrios, de las personas, de sí mismos y del medio ambiente. En este contexto, cabe mencionar que el establecimiento actúa bajo el principio de no discriminación de sus estudiantes frente a: género, etnia, raza, religión, origen, autonomía sexual, condición de salud, discapacidad física, condición económica, vulnerabilidad social, NEE, etcétera.

CAPITULO N°02.- DE LOS OBJETIVOS, CONCEPTOS, FUNDAMENTOS, **PRINCIPIOS,**

- DERECHOS Y DEBERES

Art. Nº01.- Fundamentos

Son fundamentos del Reglamento de la Escuela Nueva Collilelfu los siguientes:

1.1.- La escuela se ve convocada como fundamento a practicar un clima de sana convivencia escolar y sólo podrá hacerlo cumpliendo una propuesta metódica de acciones y enseñanzas a realizar al interior y exterior de ella. Trataremos de construir entre todos una metodología adecuada y coherente para practicar la convivencia, como parte del contrato educativo que la escuela debe cumplir, en donde su enfoque involucre a todos sus estamentos

1.2.- Este Reglamento de Convivencia, permitirá facilitar el desarrollo de habilidades sociales, afectivas, valóricas y cognitivas. Pretendemos que sea concebido para fortalecer y estimular el crecimiento de nuestra Comunidad Educativa.

Art. Nº 02.- Objetivos.

2.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

2.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar y abuso sexual a menores, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

2.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectiva, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

2.4. La aplicación del presente reglamento está orientada a todos los miembros de la comunidad educativa, tanto a docentes como a asistentes de la educación, a apoderados y a estudiantes de Prekínder a 8º año básico.

2.5. El establecimiento revisará anualmente este documento en el Consejo de Profesores al inicio de año académico y en el Consejo Escolar, para realizar las actualizaciones que amerite luego del análisis de su aplicación durante el año, y que se ajusten a la ley. Por otro lado, este documento será socializado mediante su lectura y revisión en el Consejo Escolar como instancia válida de participación de los distintos estamentos del establecimiento, especialmente de Padres y Apoderados y de Estudiantes

Art. N° 03.- Conceptos.

3.1.- La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

3.2.- Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumno/a, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Art. N.º 04.- Derechos y Deberes de la comunidad Educativa

4.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Además todos los miembros de la comunidad tienen derecho a participar de la gestión del proceso educativo en la escuela a través de instancias formales como: Consejo de Profesores, Centro de padres, madres y apoderados, Centro de alumnos, Consejos escolares, Comité de Seguridad Escolar y otros espacios de participación que el establecimiento disponga.

4.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

CAPITULO 03.- DE LOS CARGOS Y FUNCIONES. -

ART. N° 05. Consejo Escolar.

5.1. Existirá un Consejo Escolar, que estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

a) La Dirección;
b) Los profesores/as;
c) Los alumnos/as;
d) Los padres y apoderados; y
e) Los asistentes de la educación.

5.2. Las atribuciones del Consejo Escolar son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida,

Materias que el director/a, debe informar al Consejo Escolar:

- Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: el director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento.
- Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.
- Resultados de concursos para cargos referidos a docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (solo establecimientos municipales).
- Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).
- Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento.

Materias que el director/a, debe consultar al Consejo Escolar:

- Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.
- Cuando el establecimiento se proponga llegar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo, y éstas superen las 1.000 UTM, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESORES ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL.

Art.º 6 º. DEBERES DEL DIRECTOR:

El director es el docente que, como jefe del Establecimiento Educacional, es responsable de la Dirección, Organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentos vigentes.

- **Son funciones del Director:**

a) Dirigir el establecimiento de acuerdo a principios de la administración educacional, teniendo siempre presente, que el principal rol es educar.
b) Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar.
c) Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
d) Adecuar el organigrama a las características propias de su respectiva unidad educativa.
e) Propiciar un ambiente educativo, estimulando el trabajo de su personal y creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
f) Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
g) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y las normas del Ministerio de Educación y Reglamento Interno del establecimiento.
h) Resolver solicitudes de permiso con y sin remuneraciones e informar las Licencias Médicas presentadas por el personal.
i) Atender en casos específicos, las situaciones y problemas de alumnos, apoderados, personal del plantel.
j) Presidir los diversos consejos y delegar funciones cuando corresponda.
k) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento.
l) Remitir a las autoridades del Ministerio los documentos que sean exigibles, conforme a

la reglamentación legislación vigente.

m) Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección ministerial.

n) Mantener antecedentes académicos de todos los docentes del establecimiento a objeto de conocer la capacidad de perfeccionamiento de cada docente.

o) En caso de ausencia del director establecimiento, se encuentra autorizado para firmar documentos oficiales y permisos del personal de la escuela, el subdirector y la inspectora general.

p) Determinar los casos en que se puede autorizar la celebración de actos y reuniones en el establecimiento, así como la prestación y uso del mismo, para actividades extensivas a la comunidad, previo acuerdo con la dirección.

ART. N.º 7.

DEBERES DEL JEFE TÉCNICO PEDAGÓGICO.

Esta Unidad Técnica Pedagógica tendrá como función de ser el organismo encargado de programar, organizar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades de carácter Técnico-Pedagógico en el desarrollo del proceso educativo en el establecimiento.

Las funciones generales serán las siguientes:

a) Programar en Consejo de Profesores, las actividades sistemáticas que aparecen en el Calendario Provincial, relacionados con Semana Paraacadémicas, actividades extraescolares y demás actividades que ahí aparecen.
b) Confeccionar horarios en conjunto con profesores y Dirección del establecimiento.
c) Asesorar a los docentes en materias relacionadas con:
    - Decretos de Evaluación.
    - Tipos de ítems en Pruebas.
    - Análisis de pruebas.

- Actividades programáticas desarrolladas en clases.

d) Coordinar la realización de reuniones, talleres de reflexión y otras actividades de tipo

Esta Unidad Técnica Pedagógica tendrá como función de ser el organismo encargado de programar, organizar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades de carácter

Técnico- Pedagógico en el desarrollo del proceso educativo en el establecimiento.

e) Técnico Pedagógico.

f) Difundir todos los antecedentes que lleguen a la escuela con respecto a la continuación de estudios, especialmente a los alumnos de Octavo año básico, como asimismo antecedentes que lleguen sobre becas de estudios y beneficios que entreguen otras instituciones vinculadas al proceso educativo.

g) Revisar los reglamentos de uso diario de la Unidad educativa y realizar las innovaciones necesarias para ser presentadas al Consejo de Profesores para su aprobación y difusión.

h) Responder a consultas de origen Técnico Pedagógicas y Administrativas que entreguen los profesores, ya sea realizada en forma personal o a través del Consejo de Profesores.

i) Confeccionar en conjunto al equipo de gestión del establecimiento y/o profesores el Proyectos de Mejoramiento Educativo, por Ley SEP, a los que postula la escuela, y Proyecto Educativo Institucional.

j) Proporcionar información a los docentes sobre cursos de Perfeccionamiento, Becas e instituciones que las realizan.

k) Proporcionar alternativas pedagógicas a estudiantes que en virtud de sus propios intereses y habilidades puedan rendir sus procesos educativos de forma externa al proceso formal, siempre y cuando cumpla con la aprobación del consejo de profesores, los padres y apoderados, además de las recomendaciones emanadas desde UTP comunal.

Deberes del Inspector General

- Coordinar y supervisar las actividades del establecimiento educacional.
- Llevar los documentos y registros que acrediten la calidad de Cooperador de la Función Educacional del Estado del establecimiento, y aquellas que se requieran para impetrar la subvención estatal.
- Asistir a los Consejos Técnicos de su competencia.
- Velar, conjuntamente con el Director, porque el proceso de enseñanza aprendizaje del

establecimiento sea coherente con los objetivos educacionales vigentes.

- Resguardar las condiciones higiénicas y de seguridad del edificio escolar, sus dependencias e instalaciones.
- Controlar la disciplina del alumnado exigiendo hábitos de puntualidad y respeto.
- Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.
- Llevar los libros de control, registro de la función docente, documentos de seguimiento de los alumnos y carpeta del alumno o libro de vida, siendo su responsabilidad que estén al día y bien llevados.
- Programar y coordinar las labores de asistentes de la educación y auxiliares.
- Elaborar los horarios de clases conjuntamente con la Unidad Técnico Pedagógica.
- Cada vez que ocurra un daño en la escuela y/o alguna situación anómala como suspensiones, el/la Inspector/a General deberá informar al Director.
- Velar y controlar para que todas las instancias bajo su mando, es decir: profesores, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares cumplan con su labor encomendada claramente en sus respectivos deberes.
- Mantener informada a la Dirección en todo lo que ocurra en el colegio mediante oficios escritos.
- Inspeccionar personalmente todas las dependencias de la escuela sobre todo: baños, pasillos, muros y escaleras, para solucionar cualquier problema que pueda ocurrir.
- Hacer Inspectoría durante los recreos conjuntamente con su equipo de asistentes de la educación como también en los pasillos durante las horas de clases.
- Ejercer las atribuciones propias de la Ley N°21.128, denominada “Aula Segura”. En el entendido de salvaguardar la integridad de los/las estudiantes y de la comunidad en general.

ART. Nº 8.

DEBERES DEL CONSEJO DE PROFESORES

Los consejos de profesores serán de dos tipos:

a) Consejos administrativos de profesores: integrados por todos los docentes, Equipo PIE y será presidido por el director del establecimiento.

b) Talleres de reflexión técnico pedagógico por ciclo, integrada por todos los docentes de cada uno de ellos, en caso de ser estrictamente necesario se citará al Equipo PIE o encargado, y dirigidos por el jefe de la Unidad Técnico – Pedagógico.

c) El director del establecimiento está facultado para citar a consejo extraordinario cuando la situación del quehacer educacional del establecimiento lo amerite.

d) Al inicio del año escolar se reunirá el consejo de profesores donde se procederá a:
e) Elegir democráticamente al secretario del consejo.
f) Fijar el día y hora de realización del consejo, teniendo en consideración lo dispuesto por el S.L.E.P., en cuanto a la cantidad de horas para el efecto.

g) Tomar conocimiento de las disposiciones del calendario Regional escolar.
h) Organizar junto a la dirección, U. T. P., horarios de clases, jornadas, actividades extraescolares, calendarización de reuniones de subcentros de padres, que ayuden a la mejor administración del establecimiento.

i) El consejo de profesores tendrá carácter resolutivo en materias técnico pedagógico del establecimiento.

j) Conocer las nuevas normativas que emanen del ministerio de Educación y/o del S.L.E.P. a través de la dirección y U. T. P.

k) Estudiar, analizar situaciones que afecten al alumnado, proponiendo medidas para darle una adecuada solución.

ART. N°9. ROLES Y FUNCIONES DE PERSONAL DELPROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.

ROL DEL PROFESIONAL COORDINADORA DE PIE.

Procurar el cumplimiento de las estrategias del Programa de Integración Escolar en los establecimientos para propender al desarrollo de los objetivos a través de la planificación, monitoreo y evaluación de los resultados del PIE.

FUNCIONES DE PROFESIONAL COORDINADORA PIE.:

- Verificar que se encuentra en el establecimiento toda la documentación actualizada requerida por las orientaciones técnicas del Programa de Integración Escolar (PIE).
- En caso de no encontrarse la documentación se informará a la UTP y/o Director.
- Velar por la confidencialidad y el buen uso de la información acerca de los estudiantes y de su familia.
- Revisión y seguimiento técnico del registro de planificación y evaluación de actividades de los diferentes cursos que cuentan con PIE, la bitácora de los profesionales y velar por el cumplimiento del apoyo.
- Formar parte del equipo de gestión, para facilitar la articulación entre los diferentes programas que apuntan al mejoramiento continuo de la enseñanza en el establecimiento.
- En caso de no encontrarse la documentación se informará a la UTP y/o Director
- Velar por la confidencialidad y el buen uso de la información acerca de los estudiantes y de su familia.
- Revisión y seguimiento técnico del registro de planificación y evaluación de actividades de los diferentes cursos que cuentan con PIE, la bitácora de los profesionales y velar por el cumplimiento de los apoyos.
- Formar parte del equipo de gestión, para facilitar la articulación entre los diferentes programas que apuntan al mejoramiento continuo de la enseñanza en el establecimiento.
- Realizar reuniones semanales con profesionales equipo PIE, donde se realice seguimiento a las actividades desarrolladas en aula común y/o aula de recursos.
- Realizar reuniones de Co-docencia entre profesionales PIE y docente de aula con el objetivo de adaptar el currículo de acuerdo a las necesidades que presenten los alumnos con N.E.E., ya sea de carácter transitorio y permanente.

ROL DE LA EDUCADORA DIFERENCIAL:

La Educadora Diferencial debe poseer competencias necesarias para la implementación de acciones y procedimientos para identificar N.E.E. y para aplicar programas de intervención en conjunto con los profesionales que forman los equipos de aula, con el objetivo de adaptar el currículo, sus elementos garantizando un aprendizaje de calidad, acorde a las necesidades que presenten alumnos(as) con N.E.E. ya sea de carácter transitorio y permanente.

ART. N° 10. SON FUNCIONES DE LA EDUCADORA DIFERENCIAL:

a) Regirse por el Decreto 170/10 que "Fija normas para determinar los/as alumnos(as) con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de la subvención especial".
b) Mantener al día la documentación requerida por el Decreto 170/10, con los siguientes documentos:
    - Entrevista a la familia (anamnesis).
    - Formulario único síntesis de re-evaluación (alumno/a antiguo).
    - Formulario único de evaluación específica o especializada (de cada N.E.E. específica).
    - Formulario único de valoración de salud o certificado médico (obligatorio).
    - Informe de otros profesionales (psicólogo, fonoaudiólogo, neurólogo, kinesiólogo u otros).
    - Formulario evaluación de apoyo especializado (alumno/a antiguo)
    - Formulario informe para la familia.
    - Certificado de nacimiento (formato electrónico u original).
    - Tener la autorización expresa del apoderado/a para la evaluación de ingreso del alumno/a (consentimiento informado). En caso de

rechazar el apoyo, el apoderado/a deberá fundamentar por escrito el "NO" consentimiento de dicha evaluación de ingreso, asumiendo la absoluta responsabilidad de los resultados académicos de su pupilo(a), sin derecho a quejas y reclamos posteriores.

c) Realizar la evaluación diagnóstica de los alumnos con N.E.E.T. y N.E.E.P., la que debe ser de carácter integral e interdisciplinario.

d) Realizar la intervención a los/as alumnos(as) con N.E.E.T. y N.E.E.P.

e) Contribuir a la optimización de la calidad de los aprendizajes de todos los/as alumnos(as) del establecimiento, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes.

f) Apoyar el aprendizaje de los/as alumnos(as) en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre profesor de educación general básica y profesor especialista.

g) Otorgar apoyo psicopedagógico con planes específicos a los/as alumnos(as) que lo requieran.

h) Promover la incorporación activa de la familia de los/as alumnos(as) y alumnas(as) a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos e hijas.

i) Integrar el Equipo de Gestión de la Unidad Educativa.

j) Formar parte del equipo multidisciplinario del establecimiento y asistir a las reuniones que se convoque.

k) Mantener comunicación permanente con la U.T.P.

l) Participar de las reuniones comunales, convocadas por el profesional a cargo de la Educación Especial.

m) Acompañar y realizar un trabajo articulado con las y los docentes de aula.

ART. N°11. ROL DEL PSICÓLOGO/A:

El psicólogo/a, es el profesional universitario, asistente de la educación, responsable de integrar equipo multidisciplinario de la Escuela con el fin de dar una atención psicológica de calidad a los/as alumnos(as) del Establecimiento Educacional, según corresponda, estableciendo diagnóstico y entregando contención, apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades educativas de cada uno.

FUNCIONES DELPROFESIONAL PSICÓLOGO/A DE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E).

a) Diagnóstico: referido al estudio integral de las diversas áreas de la persona o grupo con el fin de conocer en profundidad sus diversos aspectos. Contempla los siguientes niveles: individual, grupal, familiar y organizacional.
b) Evaluar y Reevaluar el funcionamiento intelectual y déficit atencional de un estudiante, se utilizan las Escalas de Inteligencia de Weschler, dado que constituyen un instrumento psicométrico, internacionalmente reconocido por su fiabilidad y validez.
c) Evaluar y reevaluar la conducta adaptativa; entendida esta como el conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas que han sido aprendidas por la persona para funcionar en la vida diaria. Se utilizan, la escala de madurez social de Vinneland, a partir de los 6 años hasta los 16 años en adelante.
d) Tratamiento: acciones de intervención realizada a partir del diagnóstico y ejecutada en el ámbito individual, grupal, familiar e institucional, tendientes a mejorar situaciones problemáticas detectadas.
e) Organizar y Planificar mensualmente el plan de trabajo.
f) Realizar talleres para padres y/o apoderados de los/as estudiantes (as) con Necesidades Educativas Especiales, según la necesidad del Establecimiento educacional, por ejemplo, Taller de Técnicas de Estudio.
g) Realizar talleres para profesores, según sea la necesidad de los docentes y del establecimiento educacional por Ej.: Técnicas de trabajo para estudiantes con déficit atencional.

h) Realizar apoyos específicos para los estudiantes con Déficit Cognitivo, según la necesidad de la Escuela.

i) Registrar las actividades diarias realizadas en el registro de planificación y bitácora de actividades con los alumnos con P.I.E.

j) Coordinación: Colaboración con otros profesionales del establecimiento.

k) Realizar trabajo en dupla psicosocial con el fin de fortalecer las intervenciones de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Establecer canales de comunicación formales con los docentes y especialistas, para recoger información acerca de los estudiantes que presentan N.E.E. y entregar algunas sugerencias de trabajo en la sala de clases según sea el caso (horas de coordinación con Profesores Básicos).

ART. N° 12. ROL DEL FONOAUDIÓLOGO/A.

El Fonoaudiólogo/a es el profesional titulado de la carrera de Fonoaudiología, inscrito en el registro del Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, responsable de realizar intervenciones con el fin de lograr un adecuado lenguaje comprensivo y/o expresivo de estudiantes con NEE transitorias o permanentes, para que adquieran una mayor competencia comunicativa en los ámbitos social, familiar y escolar.

FUNCIONES DEL FONOAUDIÓLOGO/A:

a) El fonoaudiólogo/a debe realizar la evaluación y el tratamiento de alumnos/as con necesidades educativas especiales transitorias, pertenecientes principalmente a los cursos de Pre-Kínder, Kínder, 1° y 2° básico. El profesional de Educación Especial deberá mantener al día la documentación requerida por el Decreto 170/10 y bitácora de actividades realizadas.

b) Deberá apoyar el aprendizaje de los/as alumnos(as) en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre educadora de párvulos, profesor de educación general básica y el Fonoaudiólogo.

c) Deberá promover la incorporación activa de la familia de los alumnos y alumnas a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos/as.

d) Se deben realizar reevaluaciones periódicas de los procesos, aprendizajes y desarrollo del lenguaje en los/as alumnos(as) integrados.

e) Realizar actividades de estimulación, con el fin de potenciar los contenidos del lenguaje.

f) Planificar en conjunto con profesor (a) de aula, actividades de estimulación del lenguaje de alumnos que lo necesiten.

g) Mantener comunicación permanente con la U.T.P.

ART. N° 13. ROL DE TRABAJADORASOCIAL.

Su labor consiste en originar y mejorar a través de la intervención social las condiciones favorables para el adecuado desarrollo integral escolar de los estudiantes, promoviendo la prevención de conductas de riesgos y promoción de factores protectores.

FUNCIONES DE TRABAJADORA SOCIAL:

a) Supervisar la asistencia de los y las estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad social, de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgos de deserción escolar.

b) Coordinar permanente con equipo directivo, con el objetivo de informar, dar a conocer y orientar sobre aquellas problemáticas sociales que obstaculizan el proceso educativo.

c) Entrega de información oportuna a apoderados y apoderadas, respecto de Becas, Tercera Colación, Salud Escolar, TNE, Pro-retención, etc.

d) Intervención y/o derivación en casos sociales, tales como negligencia parental, VIF, maltrato físico y/o psicológico, ausentismo escolar, abuso, etc., realizando entrevistas con apoderados, visitas domiciliarias, activación de redes, gestión de ayudas sociales y derivación a programas especializados cuando fuese necesario.

e) Desarrollo de Taller de "Habilidades Parentales", destinado a padres y apoderados de alumnos (as) del establecimiento.

f) Desarrollo de talleres de convivencia escolar y prevención del consumo de drogas y alcohol. estos talleres están dirigidos a alumnos y alumnas del establecimiento.

g) Activación y coordinación de redes: municipio, SENDA, SERNAM, PPF, JUNAEB, Servicio de Salud.

h) Encargado de subvención pro-retención, realizando las postulaciones y gestiones relacionadas con el proceso de compra y entrega de productos adquiridos a través de esta subvención.

i) Apoyo a apoderados (as) y alumnos (as) en procesos de postulación a la Beca Presidente de la República y Beca Indígena.

j) Encargada de programa de salud escolar JUNAEB, realizando las gestiones necesarias para que los alumnos (as) con problemas de visión, audición, columna ingresen al programa y puedan recibir tratamiento. La profesional debe manejar la plataforma de Salud Escolar, para realizar la pesquisa de los estudiantes, el seguimiento, la entrega de horas médicas, etc.

k) Realizar trabajos en dupla psicosocial con el fin de fortalecer las intervenciones de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

l) Mantener actualizadas bitácoras de actividades realizadas.

ART. N.º 14. DEBERES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA:

a) De acuerdo a la Ley N° 20.956, cada establecimiento educacional debe contar con un Encargado de Convivencia, designado por el director del establecimiento quien es responsable de ejecutar las siguientes funciones:
b) Diseñar, elaborar e implementar, el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
c) Coordinar con Consejo Escolar, Equipo directivo, Equipo docente, Equipo PIE, las estrategias de trabajo, con el fin de implementar el Plan de gestión de Convivencia Escolar.
d) Velar que toda la comunidad educativa tenga el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Establecimiento y sea compartido con todos (as).
e) Informar al equipo directivo y Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del plan de gestión.
f) Trabajar en conjunto con equipo directivo, docentes en la indagación y abordaje de situación que impliquen agresiones, acoso escolar, maltrato a personal del establecimiento, identificando a los involucrados y aplicar los protocolos de actuación.

ART. Nº 15 DEBERES DEL DOCENTE PROPIAMENTE TAL.

El docente es responsable de orientar la enseñanza de acuerdo a los Planes y Programas vigentes, en conformidad con los objetivos de la educación nacional, local del establecimiento y de su especialidad. Además, debe mantener un clima de respeto en su sala de clases, estableciendo y manteniendo normas de convivencia en el aula, siendo responsable del comportamiento del alumno dentro de la sala de clases, resguardando la integridad física y sicológica de todo el grupo curso.

Son funciones del Docente.

- Mantener los libros de clases en el establecimiento sin llevarlos a la casa.
- Orientar la enseñanza de acuerdo a los planes y programas vigentes.
- Planificar unidades de aprendizaje, sus actividades a desarrollar y tipo de evaluaciones a desarrollar durante la unidad.
- Asistir a los consejos de profesores generales y reuniones de carácter técnico.
- Respetar permanentemente a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir el horario de trabajo para el cual fue contratado.
- Desarrollar las actividades de colaboración para las que fue designado.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnico- pedagógicas impartidas por el MINEDUC.
- Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento e informando cualquier situación de disciplina u otros al encargado de Convivencia escolar, Inspectoría general o el director del establecimiento.
- Mantener una presentación personal acorde con la labor profesional que desempeña.
- Mantener al día los documentos relacionados con su función: libros de clases, informes de notas, documentación para subvenciones, etc.
- Mantener comunicación con padres y apoderados.
- Evaluar el rendimiento de los alumnos.
- Velar permanentemente para que sus alumnos aprendan lo enseñado.
- Guardar discreción en temas tratados en consejos de profesores.
- Respetar los controles de entrada y salida del trabajo.
- Asesorar a padres y apoderados para que contribuyan al proceso educativo del alumno.
- Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específicos de su materia.
- Lograr un trato correcto con los alumnos, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Abstenerse en su labor educativa y docente de toda manifestación que implique proselitismo político.
- Atender a padres y apoderados dentro de los horarios establecidos por la Dirección.
- Actualizar su perfeccionamiento profesional.
- Firmar y colocar asistencia diaria en los cursos en los cuales se realizan las clases que les corresponde por horario.

ART. N.º 16. DEBERES DELPROFESOR JEFE:

El profesor jefe de curso, es el docente que, en cumplimiento de sus funciones, es responsable de la marcha pedagógica y de orientación del curso.

Son funciones del Profesor Jefe:

- Organizar y evaluar las actividades del consejo de curso.
- Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno.
- Informar a padres y apoderados de la situación académica y conductual de los alumnos a su cargo.
- Preocuparse que los alumnos cumplan las disposiciones reglamento interno, así como, las del manual de Convivencia Escolar.
- Analizar con su curso el comportamiento y rendimiento escolar y examinar casos especiales.
- Confeccionar certificados de estudios, informes de notas, informes educacionales, planillas de concentración de notas del curso y verificar que el profesor de asignatura registre las calificaciones en el libro de clases.
- Organizar y asesorar el consejo de padres y apoderados de su curso y servir de enlace entre ellos y la Dirección del establecimiento.
- Beneficiar a los alumnos de escasos recursos en programas de ayuda recibidas por el establecimiento.
- Promover grupos de estudio.
- Comunicar a al área socioemocional (trabajadora social) del establecimiento, la ausencia de los alumnos de su curso por más de 3 días.
- Orientar a los alumnos en el proceso de aprendizaje y ayudarles a descubrir sus posibilidades intelectuales, físicas y afectivas; aceptar las propias limitaciones y posibilidades.
- Informar al director sobre las situaciones que pueden perturbar el proceso formativo del alumno.
- Registrar las asignaturas correspondientes al horario de clases.
- Llevar el control estadístico diario y mensual del curso que le corresponde.

ART. N.º 17 DERECHOS DE LOS PROFESORES DE LOS PERMISOS.

- Solicitar los permisos por escrito a la Dirección de la Escuela con 48 horas de anticipación.
- Los 06 días administrativos con goce de remuneraciones, podrán ser solicitados

durante el año cuando al docente le sean necesarios, de acuerdo a la Ley Nº 19.070.

- En caso de urgencia del funcionario por enfermedad de su esposa(o) o hijos, por accidente, por fallecimiento de algún familiar, el docente deberá comunicar por escrito y /o oral a la Dirección del Establecimiento, a la mayor brevedad posible.
- En caso de urgencia, el director del establecimiento podrá buscar un profesor reemplazante.
- En caso de reuniones de trabajo docente, por actividades extraescolares o culturales, el profesor que desarrolle este trabajo, no se le considerará permiso para todos los efectos legales.

ART. N.º 18. DEBERES Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Secretaria del establecimiento educacional:

Funciones:

- Realizar trabajo en computación.
- Confección y manejo de archivos.
- Registros Contables.
- Registros de información referente a los estudiantes.
- Control de bienes y consumos corrientes.
- Gestionar procesos generales del establecimiento educacional, de acuerdo con instrucciones de la jefatura de la aérea de desempeño, objetivos del área, reglamento interno y normativa vigente.
- Administrar procesos operativos y académicos del establecimiento educacional, de acuerdo con instrucciones de jefatura, proyecto educacional, de acuerdo con instrucciones de jefatura, proyecto educativo, reglamento de convivencia escolar, enfoque inclusivo de derechos humanos aplicado en contextos escolares de trabajo con NNA, perspectiva de género y normativa vigente.
- Fomentar la convivencia de la comunidad educativa de acuerdo con reglamento de convivencia, proyecto educativo y normativa vigente.

ART. N.º 19. DEBERES ASISTENTE DE EDUCACIÓN DE PÁRVULOS:

- Colaborar en la confección de material didáctico.
- Dar estricto cumplimiento al horario de trabajo.
- Mantener el aseo y orden de las salas de los estudiantes.
- Atender a los párvulos en horas de colación, retirando y devolviendo las bandejas
- Mantener un trato deferente con apoderados y alumnos.
- Colaborar en la recepción y salida de los alumnos / as.
- Avisar oportunamente de su ausencia a su superior inmediato.
- Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de su función.
- Guardar la debida lealtad y respeto hacia sus pares y el establecimiento.
- Respetar los horarios de entrada y salida.

ART. N° 20. DEBERES DEL ENCARGADO/A DE LA BIBLIOTECA:

- Es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender la Biblioteca, CRA.
- Llevar al día registro de alumnos/as atendidos. Curso y nombre del docente que los envía.
- Llevar al día registro de préstamo de material, a profesores y alumnos.
- Entregar informe semestral a U.T.P. de estos registros.
- Velar por el mantenimiento de orden y aseo de la Biblioteca.
- Mantener en orden y bien cuidado todo el material existente en Biblioteca.
- Velar para que los/as alumnos(as) enviados a la Biblioteca realicen el trabajo encomendado por el Profesor.
- Ayudar a los/as alumnos(as) en sus deberes escolares, facilitando material bibliográfico existente en la Biblioteca o Internet.

ART. N° 21. <u>DEBERES DE LOS INSPECTORES DE PATIO.</u>

- Velar por el orden, disciplina, y buena convivencia dentro de la Unidad Educativa, de todos los estudiantes. Desde la hora de ingreso hasta la hora de finalizadas las jornadas de clases y retiro de los educandos hacia sus domicilios.
- Preocuparse de que todos los estudiantes ingresen a sus salas de clases en los horarios que corresponda. Realizar rondas frecuentes en los horarios de clases con Inspectora General.
- Derivar a los alumnos que incurran en algún acto de indisciplina o que hayan presentado algún problema de convivencia, profesor jefe, encargado de convivencia, director, de acuerdo con protocolo existente para cada caso.
- Realizar actividades para el aprendizaje de hábitos básicos de autocuidado, de normas, valores y conductas adecuadas en relaciones interpersonales.

Funciones de inspector/a

- Velar por la integridad de los estudiantes de acuerdo con cumplimiento del reglamento de convivencia escolar de acuerdo con programa integral y seguridad escolar- pise, reglamento de convivencia y normativa vigente.
- Realizar actividades vinculadas a la seguridad y convivencia entre estudiantes de acuerdo con programa integral y seguridad escolar – pise, reglamento de convivencia y normativa vigente.
- Fomentar la convivencia de la comunidad educativa, de acuerdo con reglamento de convivencia, proyecto educativo y normativa vigente.
- Controlar ingreso y egreso de estudiantes de acuerdo con pise, reglamento de convivencia, orientaciones técnicas y normativas vigente.
- Resguardar integridad de los y las estudiantes del establecimiento, de acuerdo con normativa vinculada a la convivencia escolar, reglamento interno de seguridad escolar y normativa vigente.
- Implementar reglamento de convivencia escolar en áreas comunes de acuerdo, con orientaciones técnicas y normativa vigente.
- Promover la convivencia colaborativa en la comunidad educativa de acuerdo con lineamentos del PISE, proyectos educativos, enfoque territorial y

normativa vigente.

- Prevenir conflictos en espacios comunes, de acuerdo con reglamento de convivencia, proyecto educativo y normativa vigente.

Asistente diferencial.

Funciones

- Preparar recursos didácticos inclusivos de acuerdo con elementos tecnológicos artísticos y culturales ayudas técnicas facilitadoras del aprendizaje orientaciones técnicas del programa de integración escolar bien enfoques de Derechos de inclusión perspectiva de género y normativa vigente.
- Fomentar la convivencia de la comunidad educativa de acuerdo con el reglamento de convivencia proyecto educativo y normativa vigente.
- Desarrollar recursos didácticos inclusivos de acuerdo con elementos artísticos culturales de comunicación y normativa educación vigente.
- Apoyar el proceso de formación integral de estudiantes con necesidades de aprendizaje exclusivo de acuerdo con lineamientos pie proyecto educativo tecnologías de apoyo elementos artísticos culturales y de duplicación educativa educación vigente.
- Prevenir conflictos en espacios comunes, de acuerdo con el reglamento De convivencia proyecto educativo y normativa vigente.
- Aplicar procedimientos sobre conflictos mayores en espacios comunes de acuerdo con reglamento de convivencia escolar proyecto educativo y normativo vigente.

Asistente de aula

Funciones

- Colaborar con equipo docente en el desarrollo de las clases, de acuerdo con orientaciones curriculares, políticas educativas y normativas vigentes.
- Apoyar el desarrollo de las actividades de la clase, de acuerdo con planificación docente, recursos artísticos y culturales, orientaciones técnicas del programa de integración escolar-PIE, enfoque inclusivo y normativa vigente.
- Fomentar la convivencia de la comunidad educativa de acuerdo con reglamento de convivencia

proyecto educativo y normativa vigente.

- Preparar recursos didácticos de acuerdo con unidad de aprendizaje, orientaciones técnicas y planificación docente.
- Reforzar contenidos de aprendizaje, de acuerdo con unidad de aprendizaje, orientaciones técnicas y planificación docente.
- Prevenir conflictos en espacios comunes, de acuerdo con reglamento de convivencia, proyecto educativo y normativa vigente.

Encargado/a de centro de recursos para el aprendizaje.

Funciones

- Administra el centro de recursos de aprendizaje (cra), de acuerdo con orientaciones curriculares, requerimientos y planificaciones en los equipos de apoyo a la docencia, plan integral de seguridad escolar, protocolos internos y normativas vigente.
- Fomentar la convivencia de la comunidad educativa, de acuerdo con el reglamento de convivencia, proyecto educativo y normativa vigente.
- Mantener recursos educacionales disponibles a la comunidad escolar de acuerdo con lineamentos del Mineduc, planificación docente, orientaciones pedagógicas, programa de integración escolar y normativa vigente.
- Prevenir conflictos en espacios comunes de acuerdo con reglamento de convivencia, proyecto educativo y normativa vigente.
- Aplicar procedimientos sobre conflictos mayores en espacios comunes de acuerdo con reglamento de convivencia escolar, proyecto educativo y normativa vigente.
- Organizar recursos educacionales de acuerdo con orientaciones técnicas de la coordinación del centro de recursos para el aprendizaje CRA protocolos internos y procedimientos establecidos

ART. N.º 22. DEBERES DE LAS MANIPULADORAS

- **DEBERES DE LAS MANIPULADORAS.**

Funciones.

- Tener amplio manejo en la interpretación de las minutas diarias.
- Saber preparar correctamente los guisos, ensaladas, postres y otras preparaciones indicadas en las minutas.
- Dominar el porcionamiento de las preparaciones indicadas en las minutas.
- Emplear en forma correcta el detergente y agentes de sanitización.
- Mantener ordenada y limpia la cocina, despensa de acuerdo a las características y condiciones del local.

ART. Nº23.AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.

Funciones:

•Desarrollar actividades de orden y limpieza en las dependencias del establecimiento de oficina de acuerdo con el protocolo internos procedimientos establecidos normativos vigentes.

•Fomentar la convivencia de la comunidad educativa de acuerdo con el Reglamento de convivencia y proyecto educativo y normativa vigente.

•Prevenir conflictos en espacio con unos de acuerdo con reglamento de convivencia el proyecto educativo normativa vigente.

•Aplicar procedimientos sobre conflictos mayores en el paso de acuerdo con reglamento de convivencia escolar proyecto educativo alarma vigente.

•Mantener áreas comunes del establecimiento de educacional limpias y ordenadas de acuerdo completo con los internos procedimientos establecidos y normativa vigente.

•Monitorear disponibilidad de producto de limpieza de acuerdo con itinerario necesidades específicas protocolos internos y normativa vigente.

•Realizar orden limpieza de áreas comunes de acuerdo con itinerario actividades extraescolares protocolos interno y normativa de higiene seguridad y medio ambiente vigentes.

ART: N º 24 OBLIGACIONES DEL PERSONAL. DOCENTE, EQUIPO PIE, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES (Director, Jefe U.T.P. Profesores, Equipo PIE, Administrativos, Inspectores, Manipuladoras y Auxiliares).

De las obligaciones generales del personal del Establecimiento.

- Realizar el trabajo convenido con el fin de lograr que el establecimiento pueda

cumplir con los fines de la educación.

- Realizar la labor convenida de acuerdo a normas e instrucciones emanadas de la SLEP Valdivia.
- Desempeñar su labor con eficiencia y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional respetando las normas de convivencia dentro de la Unidad Educativa.
- Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento y sus superiores.
- Obligación de dar aviso oportuno de sus ausencias por causas justificadas y/o licencias Medicas.
- Respetar los horarios de entrada y salida que le corresponde según su labor que desempeña.
- Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de la función.
- Mantener en todo momento, relaciones jerárquicas deferentes, con jefes y compañeros de trabajo, subalternos, apoderados, alumnos, sin discriminación entre ellos.
- Velar por los intereses del establecimiento y el cuidado del medio ambiente.
- Comunicar dentro de 48 horas de sucedido todo cambio en los antecedentes personales, especialmente de domicilio.
- Respetar normas y roles del personal del establecimiento.
- Digitar huella dactilar en reloj control y/o firmar libro de asistencia en caso de corte de luz.

ART. 25º PROHIBICIONESGENERALES PARA EL PERSONAL E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Queda prohibido al personal del establecimiento educacional.

- Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de labor, sin causa justificada o sin la debida autorización.
- Atrasarse reiteradamente en la hora de llegada.
- Presentarse al trabajo en estado de intemperancia.
- Queda prohibido a todos, los integrantes de la comunidad educativa Causar daño voluntario o intencional a las instalaciones del establecimiento.
- Utilizar la infraestructura o mobiliarios del establecimiento, en beneficio propio.
- Fumar en presencia de los alumnos o en el Recinto Escolar.
- Introducir drogas o bebidas alcohólicas al establecimiento.

- Efectuar comercio dentro del establecimiento sin autorización superior.
- Los funcionarios de la escuela sólo deben ingresar a dependencia de manipulación de alimentos, por asuntos de trabajo que le corresponda.
- Queda prohibida toda violencia física, psicológica y contaminación acústica a alumnos, personal del establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.

ART. 26º <u>DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS DEBERES</u>

<u>DEBERES:</u>

- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa (alumnos, asistentes de la educación, profesores, directivos), colaborando con una convivencia sana, que favorezca el trabajo escolar.
- Enviar a sus pupilos a clases con la vestimenta acorde a las actividades escolares.
- Velar por el cumplimiento en la hora de entrada y salida de su pupilo de la escuela.
- Asistir a reuniones de subcentros de cursos de padres y apoderados y centro general de la escuela.
- Justificar la inasistencia en forma personal o por vía telefónica presentando los certificados médicos o licencias.
- Acudir a la dirección del colegio, cuando se le cite por faltas a la disciplina escolar o rupturas de la convivencia escolar.
- El padre y/o apoderado, deberá acudir personalmente a la escuela cuando necesite retirar su pupilo en hora de clase.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el establecimiento con respeto al proceso educativo y permanencia de su pupilo en el establecimiento.
- En caso de agresión física a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, se informará a la Dirección del Establecimiento, para que esta realice la denuncia a las instancias correspondiente. (Carabineros de Chile, PDI Fiscalía.).

<u>DERECHOS:</u>

- A consultara profesores, inspectores y directivos a cerca del comportamiento y rendimiento de su pupilo.
- A tener derecho a voz y voto en reuniones de subcentros y centro general de

padres y apoderados.

- A ser elegidos como dirigente de los subcentros y centro general de padres y apoderados.

ART. Nº 27° LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

DERECHOS DEL ALUMNO.

- A ser escuchados y que nuestras opiniones sean tomadas en cuenta.
- A tener a quien recurrir en caso de que nos maltraten o nos hagan daño.
- A que no nos obliguen a realizar trabajos peligrosos ni actividades que entorpezcan nuestra salud, educación y desarrollo.
- A que nadie haga con nuestro cuerpo cosas que no queremos.
- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo nuestra personalidad y nuestras capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- A descansar, jugar y practicar deportes y la naturaleza.
- A participar activamente en la vida cultural de nuestra escuela, a través de la música, la pintura, el teatro o cualquier medio de expresión.
- A recibir Enseñanza - Aprendizaje de acuerdo a los Planes y Programas dictado por el Ministerio de Educación.
- A recibir los beneficios cuando corresponda otorgado a través del Ministerio de Educación de los Programas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

DEBERES DE LOS ALUMNOS.

- Asistir regularmente a todas las clases de Plan de Estudios y cumplir con los horarios respectivos.
- En actos de inasistencia esporádicas, el apoderado justificará por escrito, si la inasistencia fuera reiterada el apoderado deberá justificarla personalmente.
- Todo alumno/a deberá presentarse diariamente al colegio correctamente vestido/a para el desarrollo de las actividades académicas, cuidando su higiene personal.

- El comportamiento y conducta del alumno/a debe ser intachable con las actividades del establecimiento.
- Los alumnos colaborarán con el cuidado y mantenimiento del local escolar, medio ambiente, mobiliarios y elementos de enseñanza del establecimiento, los apoderados responderán por los daños causados por su pupilo.
- El padre o apoderado es el responsable directo de la educación de su hijo o pupilo.
- El padre o apoderado, debe velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas d e l Mineduc, con respecto a la escolaridad de su hijo o pupilo.
- Respetar a sus compañeros, profesores y demás personal del establecimiento colaborando con ello en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca a la integración del trabajo escolar.
- El padre o apoderado deberá presentarse en el colegio cuando se le solicite.

Art. N° 28.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El director o el encargado de convivencia escolar, deberá ejecutar el plan de gestión de la convivencia escolar y de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

CAPITULO 04.- DE LAS PROHIBICIONES, SANCIONES Y CRITERIOS DE APLICACIÓN EN GENERAL. -

Art. N° 29. Prohibición de conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar.

29.1.-Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente, Director o encargado investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

29.2.-Las Sanciones estarán determinadas en el presente reglamento.

29.3.-En nuestro Proyecto Educativo, está explicitado el tipo de persona que deseamos formar.

29.4.-Toda persona será respetada como tal, debiendo mantener siempre respeto a sí mismo como hacia los demás, sean estos profesores, personal administrativo y auxiliar, apoderados y estudiantes.

29.5.-Toda conducta y actitud contraria al Proyecto Educativo, y por ende a las personas miembros de la comunidad educativa, e incluso al medio ambiente, y a todos los documentos explicitados en el presente reglamento, provenga de quien provenga, serán punibles en la medida que se alejan del mismo.

29.6.-El estudiante comete una falta cuando ante un evento que lo afecta se comunica telefónicamente con su apoderado instándolo a presentarse en el establecimiento a la brevedad, sin antes haber informado a inspectoría, dirección o profesor. Se entiende este procedimiento del estudiante como una acción irrespetuosa que busca la confrontación antes que el diálogo y el entendimiento. El correcto modo de proceder es informar en primer lugar a las autoridades del establecimiento, principalmente al Inspector General y luego solicitar autorización para comunicarse con su apoderado.

Con todo, el apoderado debe solicitar autorización para ver a su pupilo en periodo de clases en el establecimiento.

Procedimiento:

El alumno que incurra en alguna transgresión, se verá expuesto a una amonestación verbal o escrita, y /o desarrolle una actividad reparatoria, pudiendo ser de servicio comunitario o pedagógico. Y si la gravedad lo amerita, citación del apoderado, y/o suspensión de clases por un máximo de cinco días, o no asistencia a clases y sólo presentarse a las citaciones del equipo socioemocional.

Art. N° 30.- Definición de maltrato escolar.

30.1 . Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

30.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través medios tecnológicos, virtuales o electrónicos.

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Art. N° 31°. - Medidas y Sanciones Disciplinarias Generales

31.1.- ***Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias.***

a) Amonestación verbal, llamado de atención por el inspector, profesor o el director por su proceder.

b) Diálogo personal pedagógico correctivo.

c) Amonestación por escrito, anotación en su hoja de vida en donde quedará estampada su falta y la medida correctiva tomada.

d) Comunicación y citación del apoderado por parte de la Dirección a objeto de buscar en conjunto la solución al problema.

e) Llamado telefónico al apoderado para que retire al alumno de la jornada de clases si la situación lo amerita.

f) En caso de una situación de difícil control de un alumno/a, la dirección en conjunto con el consejo de profesores y el encargado de convivencia tomarán una de las siguientes medidas:

- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.

- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- Suspensión temporal.
- Cambio de curso.
- Condicionalidad de matrícula.
- Caducidad de su matrícula, la que puede ser tomada bajo las siguientes situaciones puntuales cometidas por los educandos:

  a.- Agresión y/o amenaza comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

  b.- Consumo de Drogas e incitar a ello al interior del establecimiento.

  c.- Destrucción exprofeso de bienes al interior del colegio.

  d.- Destrucción o adulteración de calificaciones o de documentos públicos.

  e.- Abusos sexuales en contra de compañeros o compañeras.

- **Pérdida de calidad de alumno regular mínimo de un mes.**

  El/la estudiante, que habiendo agotado todas las instancias de mejora conductual y se encuentra en estado de condicionalidad de matrícula, incurra permanentemente en conductas reñidas con el reglamento de convivencia escolar tipificados como graves o gravísimos. El consejo de Profesores podrá solicitar la perdida de alumno regular, debiendo sólo apersonarse a desarrollar sus evaluaciones en dependencias del área socioemocional o del equipo PIE.
- Sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

- **Expulsión del establecimiento educacional**, sólo aplicable en casos de extrema gravedad y/o con carácter de reiterado, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso

establecido en las normas respectivas.

31.2.- En los casos particularmente graves a juicio de los educadores y presididos por el Director, los educandos se harán merecedores de sanciones más serias, analizadas en el Consejo de Profesores, incluso se considerará su caducidad de la matrícula cuando su proceder traspase los límites de la convivencia escolar con actitudes reiterativas y haciendo caso omiso al procedimiento regular tomado por el Director, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, también cuando el educando no demuestre interés por ser rescatado de su situación.

31.3. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

31.4. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Art. N° 32.- Criterios de aplicación.

32.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, para ello se seguirá el procedimiento acordado en el presente reglamento o la resolución del consejo de profesores de acuerdo a los informes entregados.

32.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

d) La conducta anterior del responsable.

e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

f) La discapacidad o indefensión del afectado.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O REPARATORIAS

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
FALTAS LEVES	a) Tirar papeles en la sala de clases. b) Usar distractores. c) Interrupción reiterada del desarrollo normal de clases. d) Atrasos reiterados al ingresar al aula. e) Usar gorros en la sala de clases sin autorización previa. f) Comer en horas de clases	FALTAS LEVES	a) Amonestación verbal formativa. b) Registro en hoja de vida. c) Acto reparador. d) A la cuarta anotación negativa el docente jefe debe citar al apoderado para informarle de la situación y dejar registro de la entrevista, si este no concurre se solicitará colaboración del encargado de convivencia o Inspectoría General.
FALTAS MEDIANAS	a) Vocabulario soez frente al cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Inasistencias no justificadas c) Atrasos reiterados d) No desarrollar las actividades de aprendizaje planificadas por los docentes. e) Reiteración de las faltas leves.	FALTAS MEDIANAS	a) Registro en hoja de vida. b) Entrevista con profesor jefe. c) Entrevista con algún miembro del área socioemocional. d) Acto reparador. e) Citación inmediata del apoderado con toma de conocimiento y firma compromiso del apoderado y alumno de un cambio de conducta. f) Servicio comunitario. g) Atención pedagógica del encargado de convivencia escolar reflexiva y correctiva.

FALTAS GRAVES	a) Salir sin autorización de la sala de clases. b) No ingresar a la clase. c) Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad. d) Exponer o arriesgar la integridad física. e) Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar. f) Destruir o dependencias como vidrios, rayar paredes, sillas mesas, muebles, puertas u otros implementos de forma deliberada. g) Denostar, burlarse, calumniar a las personas o a la institución verbalmente o utilizando otros medios impresos o cibernéticos. h) Uso del teléfono celular en la sala de clases. i) Discriminar por origen étnico, socioeconómico, cultural, características físicas y psicológicas, orientación sexual, enfermedades, opciones religiosas u política entre otras. j) Reiteración de faltas leves o medianas. k) Cualquier conducta disruptiva o ruptura de las normas de la manual convivencia escolar, durante el periodo de traslado, desde y hacia su hogar.	FALTAS GRAVES	a) Registro en hoja de vida. b) Atención pedagógica a cargo del equipo socioemocional. c) Trabajo comunitario. d) En el caso del uso del celular en la sala de clases; este debe ser requisado por el o la profesora y entregado en inspectoría general, quienes lo entregarán a los apoderados de los/las estudiantes. e) Intervención y análisis de consejo de profesores. f) Inmediatamente los estudiantes serán enviados a dirección. Y se suspende temporalmente, y será retirado dele establecimiento por su apoderado.

FALTAS GRAVISIMAS	a) Será considerado gravísimo cualquier manifestación de acoso escolar en contra de algún miembro de la comunidad educativa. b) Se considerará impropia las manifestaciones reñidas con la moral en contexto de relaciones afectivas o sentimentales. c) Mantener relaciones sexuales al interior del establecimiento y/o en representación del establecimiento en otras dependencias. d) Cometer actos de abuso sexual en el establecimiento o en actividades extracurriculares fuera del establecimiento. e) Hurtar materiales del establecimiento. f) Agredir físicamente o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar. g) Consumir o ingresar cualquier sustancia como drogas licitas e ilícitas al establecimiento (alcohol, tabaco, drogas). h) Ingresar en estado de intemperancia por drogas y/o alcohol al establecimiento educacional. i) Adulterar o destruir de cualquier forma el documento público "libro de clases". j) No ingresar al aula o salir de ella sin la autorización respectiva. k) Expresarse en forma soez frente a docentes, personal del establecimiento, apoderados o estudiantes. l) Porte de armas al interior del establecimiento. m) Será falta grave o gravísima todo acto, conducta, acción cuyo resultado sea dificultar o impedir el normal desarrollo de las clases, permanecer en el establecimiento sin la autorización de la autoridad respectiva y/o impedir el libre tránsito, ingreso o egreso de cualquier miembro de la comunidad educativa. n) Traer o difundir pornografía que atente con la moral. o) Difundir fotos, videos y audios sin la autorización previa de cualquier miembro de la comunidad escolar.	FALTAS GRAVÍSIMAS	a) Registro en hoja de vida. b) Suspensión de clases de uno a cinco días con apoyo pedagógico y citación del apoderado para reincorporación a clases previa intervención de equipo socioemocional. c) Condicionalidad de matrícula. d) Pérdida de calidad de alumno regular mínimo de un mes. El alumno junto al apoderado deberá retirar el calendario de evaluaciones con sus respectivos contenidos con profesor jefe. e) Trabajo comunitario. f) Apoyo pedagógico con equipo socioemocional. g) Intervención consejo de profesores y/o consejo escolar. h) La expulsión del estudiante se justificará sólo después de la intervención y apoyo de todos los estamentos de la comunidad educativa. i) Denuncia ante el ministerio público.

Art. N° 33.- Obligación de denuncia de delitos.

El director, asistentes de la educación y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas por cualquier medio , robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Art. N° 34.- Reclamos.

33.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

33.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Art. N° 35.- Protocolo de actuación.

35.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Debiendo entrevistar de forma separada a cada parte involucrada.

35.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

35.2.1. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

35.2.2. Los llamados de atención o amonestaciones verbales hacia Personal del Establecimiento deberán realizarse de manera personal y privada por la autoridad competente, enfatizando en la confidencialidad de la información y la dignidad del personal referido.

Art. N° 36.- Deber de protección.

a) Si el afectado es una alumna/o, la escuela deberá brindarle protección, apoyo e información durante todo el proceso.

b) Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad, en este caso se solicitará un cambio temporal de colegio.

Art. N° 37.- Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, El Director o el encargado de la Convivencia Escolar deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

Art. N° 38.- Investigación.

38.1. El Director y/o Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes por separado, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

38.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Director y/ o al Consejo Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección el que se apoyará en el Consejo de Profesores de Acuerdo al Reglamento Interno.

Art. N° 39.- Citación a entrevista.

39.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos en cualquiera de los casos se buscará un tercero que servirá de testigo ante cualquier anomalía que pudiese ocurrir.

39.1. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

38.1. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, (que sea parte del establecimiento como la Psicóloga, u otro actor) quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Art. N° 40.- Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Área Socioemocional y al Consejo de Profesores, si la situación lo amerita.

Art. N° 41.- Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por

ejemplo, en disculpas privadas o públicas, acompañamiento del apoderado del alumno en clases, entre otras.

Art. N° 42.- Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente y por escrito en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable, no más allá de 5 días

Art. N° 43.- Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnas/os, docentes, u otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Art. N° 44.- Publicidad.

El establecimiento dará publicidad al presente Manual de Convivencia Escolar será Difundido a la comunidad escolar en las siguientes instancias:

a.- Reuniones de Profesores

b.- Reuniones ampliadas de los distintos estamentos de la escuela. c.- Reuniones de Sub- centros de Padres y Apoderados.

d.- Durante el proceso de matrícula donde será entregado un extracto de él.

Art. N.º 44.- EL HORARIO

45.1.-Los profesores y funcionarios se regirán por el Reglamento Interno.

45.2.-Para las/os alumnos, el ingreso al establecimiento podrá ser desde las 07:30 horas y podrán permanecer hasta el término de la jornada respectiva de cada curso, según horario oficial entregado profesor jefe, anualmente. Toda permanencia después de la respectiva Jornada, debe ser autorizada por Inspectoría.

45.3.-Las clases durarán 45 minutos (hora pedagógica), iniciándose en la mañana a las 08:10 horas. La jornada tendrá recreos de 20, 15 y 45 minutos. Los cursos se retirarán al fin de la jornada, de acuerdo a su horario de clases y/o actividades, según se indique a comienzos del año lectivo, dicho horario podrá ser modificado de acuerdo a necesidades del establecimiento, comunicándolo oportunamente a los padres y apoderados.

45.3.-La hora de almuerzo es a las 13:25 horas a las 14:10, en el Comedor. Cualquier cambio en el horario será comunicado oportunamente por Inspectoría General.

45.4.-Los horarios de funcionamiento de las distintas reparticiones del uso de los alumnos, tales como Biblioteca, Secretaría, gimnasios, sala de informática, serán comunicados al inicio del año escolar e indicados en cada recinto.

Art. N.º 46.- LA ASISTENCIA

46.1.- Con el fin de asegurar la permanencia en el sistema educativo el alumno deberá asistir a todas las actividades programadas por el establecimiento. La inasistencia deberá ser justificada por el apoderado en forma personal y/o con certificado médico.

46.2 Para la asistencia a actividades fuera del establecimiento, el apoderado deberá enviar con anterioridad una autorización escrita en que se consigna nombre, RUT y firma del apoderado. Sin esta autorización, el alumno no podrá participar. Con todo, el establecimiento se reserva el derecho de no dar curso a la autorización en determinadas circunstancias, analizadas por, a lo menos, un directivo y un docente de asignatura.

45.3.-En caso de aplicar el 85% de asistencia mínimo, véase el Reglamento de Promoción y Evaluación

45.4.- Los estudiantes con VIH y/o con enfermedades complejas que requieran extensos periodos de hospitalización, reposo u otros asociados, y las estudiantes embarazadas recibirán un trato acorde a su situación, flexible y respetuoso de su estado de salud, el cual no será motivo de desvinculación del establecimiento, previa certificación médica que constate su condición. Aun así, se exigirá a estos estudiantes el correspondiente certificado, emitido por un especialista idóneo, que justifique determinadas ausencias toda vez que sea necesario para resguardar su bien superior. Y en lo que respecta al reglamento de evaluación, se aplicarán los artículos pertinentes a cada situación.

Procedimientos:

1. Con todo, semestralmente, el profesor jefe del curso citará a los apoderados de los alumnos con más de un porcentaje de inasistencia considerable y sin justificación médica.
2. Ante la presentación de certificados médicos u otros provenientes de profesionales idóneos con solicitudes destinadas a bajar la carga académica o no asistir a clases, éstos serán aceptados por Dirección, respetando las siguientes condiciones:

- Que el alumno o alumna no tenga más de un 50% de inasistencia en los respectivos períodos lectivos.
- Que el alumno o la alumna se encuentre en condición de padecer alguna enfermedad compleja, de modo que por su estado de salud se encuentra impedido verdaderamente asistir en forma regular a

clases.

Art. N.º 47.- LA PRESENTACION PERSONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

47.1.- El alumno o alumna, deberá usar el uniforme acordado con el Centro General de Padres, alumnos, y Consejo de Profesores y ratificado por el Consejo Escolar, dentro del establecimiento sea o no su jornada de clases. No podrá vestir ninguna prenda sobre éste, y deberá mantenerse limpio. De tener el cabello largo, éste deberá ser tomado con un cole, sin aros los varones, las damas solamente con aros en los lóbulos las orejas, sin maquillaje y sin pintura en las uñas, el color del cabello debe ser natural. Los/as alumnos/as que utilicen gorros deberán permanecer sin ellos durante las horas de clases y recreos. *Damas y varones no usarán piercing*.

47.2.- Para las actividades fuera del establecimiento, los estudiantes podrán ser citados con buzo o uniforme según se estime conveniente.

47.3.- Para las clases de Educación Física y Deportes, deberá usar polera y buzo del establecimiento o buzo oscuro; de no hacerlo, el alumno/a podrá ser amonestado, y el profesor dejará constancia en el Libro de Clases. Aquellos cursos que inicien su jornada con Educación Física, podrán ingresar al establecimiento con su ropa deportiva y posterior a la clase proceder al cambio de indumentaria. Por otra parte, aquellos cursos que terminen con Educación Física, podrán retirarse del establecimiento inmediatamente.

Procedimiento:

- La primera vez que el alumno sea sorprendido contraviniendo estos artículos, será amonestado verbalmente por Inspectoría y/o docente y será anotado en la hoja de vida del alumno.
- La segunda vez será considerado falta y registrado en la Hoja de Vida en el Libro de Clases.
- A partir de la tercera vez, será considerado falta grave.
- Quienes sean convocados a Inspectoría, debido a las faltas cometidas y registradas, del articulo 34 pueden recibir sanciones reparatorias en el orden del servicio comunitario, como una medida educativa a fin de provocar en la persona un cambio positivo producto de una reflexión personal y del darse cuenta del impacto de la falta y del propósito de la sanción. El tipo de servicio comunitario lo

determinará Inspectoría General con consulta a Dirección preferentemente u otro Docente Directivo. Le medida adoptada jamás irá contra la dignidad de la persona.

Art. N.º 48.- DE LAS COMUNICACIONES

48.1.- Asimismo, para las comunicaciones oficiales del establecimiento se usarán circulares, invitaciones y otras, el alumno tendrá la obligación de entregarlas a su apoderado.

48.2.- Sólo si no pudiese asistir al establecimiento se aceptan comunicaciones o justificativos por vía telefónica.

Procedimiento:

De volver a repetir la conducta de incumplimiento del presente artículo, Inspectoría evaluará con Profesor Jefe una sanción educativa que promueva la reflexión y el cambio en el estudiante, pudiendo ser esta una actividad de servicio comunitario.

Art. N.º 49.- DE LA RESPONSABILIDAD

Del cumplimiento de sus obligaciones académicas.

49.1.- El alumno deberá cumplir con todas sus obligaciones académicas ciñéndose a las normas específicas de cada asignatura; de no hacerlo, deberá acatar lo estipulado en ellas y/o las del reglamento interno y sus adjuntos.

49.2.- El alumno/a deberá entregar los trabajos solicitados en las fechas indicadas, no hacerlo implica falta, nota mínima y una anotación en su hoja de vida. No obstante, si el profesor y el alumno llegan a un acuerdo de un nuevo plazo, la nota mínima no será colocada en el Libro de Clases. Si no cumple en esta instancia será evaluado con nota 2.0 sin más trámite.

49.3.- Es deber del alumno mantener un calendario de pruebas, controles, presentaciones, notas parciales.

49.4.- Los/as Alumnos que se ausenten sólo el día fijado para la prueba o actividad evaluada, deberán rendirla al día siguiente o cuando el profesor(a) de la asignatura le corresponda tener clases en su curso.

49.5.- Los alumnos/as que entreguen su evaluación en blanco obtendrá nota mínima. Salvo llegue a otro acuerdo con profesor de asignatura.

49.6.- Cuando ante un mal rendimiento el Profesor de asignatura ofrezca una actividad de recuperación y ésta no es cumplida por los/as alumnos, el o la estudiante será calificado con nota mínima, y debe dejarse constancia en la hoja de vida del alumno del Libro de Clases.

Recuperación de clases:

49.7.- Si por motivos de fuerza mayor el establecimiento se ve en la necesidad de "recuperar clases", la asistencia en esos días es obligatoria, no hacerlo será considerado falta grave. Sólo se justificará con presentación de certificado médico.

De la puntualidad

49.8.- El alumno deberá presentarse a todos sus compromisos escolares puntualmente y deberá esperar a sus profesores en la sala de clases o lugar que haya sido citado; de no hacerlo, será amonestado y registrado por Inspectoría. Luego del timbre o campanadas que indica el término del recreo, debe concurrir inmediatamente a su sala de clases y esperar al profesor. Cuando los/as alumnos lleguen atrasados por tercera vez, concurre en falta grave por lo que se le consignará en su hoja de vida y se citará al apoderado.

Procedimiento:

Los profesores/as de asignatura pasarán lista durante la primera hora y los ausentes quedarán consignados en la sección respectiva; a medida que van llegando el profesor los destaca en un círculo, al final de la segunda hora se procede a consignar a los ausentes y son los que no están destacados por el círculo.

Como el llegar tarde al inicio de la jornada, después de un cambio de hora, de un recreo o a cualquier actividad oficial del establecimiento, interrumpe el desarrollo del quehacer, los alumnos/as serán anotados en su hoja de registro escolar.

Para ingresar a clases o a la actividad correspondiente, los/as alumnos deberán hacerlo acompañados por el inspector. Este procedimiento se aplicará hasta dos veces, una tercera vez, el alumno comete falta grave, se solicitará la presencia de su apoderado a justificarlo. De no asistir este y reiterarse los atrasos el alumno queda automáticamente suspendido hasta que asista el apoderado, y se reintegrará previa entrevista concertada con el Profesor Jefe del curso o Director.

Para que este sistema sea efectivo en cuanto a la formación de hábitos de responsabilidad y puntualidad, el profesor deberá pasar lista clase a clase.

Art. Nº 50.- DE LOS RETIROS DURANTE LA JORNADA DE CLASES

El alumno será autorizado por inspectoría a retirarse durante la jornada de clases sólo con la presencia del apoderado. No se acepta solicitud telefónica ni escrita.

Procedimiento:

El apoderado que retire a su pupilo dará aviso al Inspector quien registrará en el libro de salidas de alumnos, bajo firma del apoderado, y dará aviso al profesor para su constancia en el Libro de Clases.

Art. N.º 51.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Los alumnos/as que asistan a actividades tales como eventos pedagógicos, vivencias, jornadas, competencias deportivas, etc., fuera del establecimiento y de la comuna, deberán contar con autorización escrita del apoderado, para efectos legales no se considerarán insistentes en el Libro de Clases.

Procedimientos

El profesor encargado deberá dejar en inspectoría, los permisos firmados por el apoderado.

Art. N.º 52.- DE LAS AUSENCIAS

Es deber de los alumnos/as conseguir contenidos, materias, trabajos, tareas y ponerse al día.

Art. N.º 53.- DEL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS, DIGITALES U OTROS.

52.1.-Queda prohibido el porte y uso de aparatos o artefactos tales como teléfonos celulares, radios u otro artefacto que impida la concentración del alumno. Si un alumno/a infringe esta norma en la sala de clases, comete falta grave, por lo que será amonestado verbalmente, si se reitera será amonestado por escrito y se le retirará el artefacto, el cual será entregado en Inspectoría y sólo se le devolverá al apoderado. Así mismo, en caso de evaluación, le está prohibido portar cualquiera de estos artefactos.

Si es sorprendido usando alguno, se le retirará la prueba y será calificado con nota 2.0. El profesor de la asignatura puede autorizar el uso de calculadora u otro aparato tecnológico si la prueba lo amerita.

53.2.- La escuela no se hará responsable por pérdidas o robos de estos artefactos, ni tomará parte en la investigación relacionada a dichas situaciones.

Art. N.º 54.- DEL USO DEL MATERIAL DIDÁCTICO

54.1.-El uso de material didáctico está reglamentado el profesor de asignatura, lo que significa que cada alumno podrá hacer uso del material didáctico, siendo responsabilidad de ambos el cuidado y buen uso del material. Se considerará falta la devolución fuera de plazo o lugar, como asimismo los destrozos y las pérdidas. Si esto ocurriese, se determinarán las responsabilidades pertinentes para su reposición. La no reposición implica falta grave.

54.2.-Por otra parte, el alumno recibirá y usará los textos escolares facilitados por el MINEDUC y los devolverá en caso que así lo indique la normativa ministerial. Las pérdidas, el mal uso, o la destrucción de dicho material de estudio, requieren su reposición. En estos casos se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno. De ser reincidente o no efectuar la reposición, no tendrá derecho a uso de material durante un período determinado por Directivo o encargado.

Art. N.º 55.- DEL USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA

55.1.- El uso y cuidado de la infraestructura del establecimiento es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa. Cuando un usuario provoque daños físicos involuntarios, deberá dar aviso a la autoridad pertinente, quien tomará las medidas correspondientes para la pronta reparación. En caso de daño provocado intencionalmente, se consignará en la hoja de vida, dándose un plazo para la reparación. En caso que el daño intencional sea reiterativo o mayor, el alumno será suspendido de clases y será considerada falta grave.

Art. N.º 56.- CON INSTITUCIONES EXTERNAS

Las relaciones con otras instituciones deben contar con el respaldo del Director, quien designará al responsable interno de la coordinación respectiva.

Si algún estamento mantiene o inicia relaciones externas con alguna institución, personas o participa en eventos como estamento del establecimiento y no cuenta con la autorización de la Dirección, comete falta grave.

Art. N.º 57.- RELACIONES INTERPERSONALES

Las relaciones humanas están basadas en el respeto a las personas, sus deberes y derechos, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. Por lo tanto, el maltrato o acoso escolar, también conocido como bullying, en todas sus manifestaciones reales, virtuales, física, escrita, verbal, etc. y las peleas a golpes, son faltas graves, como asimismo los que estando enterados las favorecen. También lo es quien habla mal de otro, en todos los tipos de comunicación, o quienes, en una mal entendida celebración, agreden a sus compañeros (reventando huevos, lanzando harina, etc.) Del mismo modo son considerados eventos como guerras de agua y otros eventos, en el establecimiento o en su entorno próximo.

En cualquiera de los casos anteriores, son consideradas faltas graves se debe aplicar las sanciones estipuladas en el presente reglamento.

Art. N.º 58.- DEL REGISTRO DE ANOTACIONES

Del Libro de Clases

Los profesores y directivos docentes consignarán en la hoja de vida del Libro de Clases las observaciones significativas, positivas y negativas de los alumnos; Cuando el alumno acumule tres anotaciones negativas o la gravedad de una lo amerite, el profesor jefe citará al apoderado a fin de buscar una solución a las conductas negativas del alumno, en acuerdo con otro directivo docente, si el alumno/a incurriere en tres anotaciones posteriores a la citación del apoderado será suspendido nuevamente.

Art. N.º 59.- DE LAS ENFERMEDADES, LESIONES O ACCIDENTES

Cuando un alumno/a se sienta enfermo, se lesione o sufra un accidente, deberá avisar a su profesor o directivo, quien informará a la TENS del establecimiento para que evalúe la situación, comunique al apoderado y se tomen las medidas correspondientes. De ser necesario, dependiendo de la gravedad del caso, se trasladará al estudiante al hospital de Los Lagos. En todo caso, el colegio se obliga a entregar los formularios de accidente escolar.

Art. N.º 60.- DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Uno de los sellos educativos de la Escuela se orienta hacia la salud y el deporte, por tanto, se sugiere evitar las colaciones NO saludables (confites, golosinas, gaseosas, etc.) especialmente en la jornada de clases de Educación Física.

Art. N° 61.- DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO: EN LA SALA DE CLASES:

60.1.- Mantener hábitos como no comer, mascar chicle o beber bebidas o jugos (excepto agua).

61.2.- No hacer “correr” papelitos escritos entre compañeros.

61.3.- No interrumpir la clase hablando fuerte, lanzando risotadas, o gestos desagradables.

61.4.- Se prohíbe la grabación de imagen y/o sonido, total o parcial de clases, sin el consentimiento de la o las personas involucradas.

61.5.- Quedan prohibidas las manifestaciones de afecto (pololeo) besos, abrazos, caricias, que atentes contra los principios morales y valóricos establecidos en nuestro PEI. etc. Entre miembro de nuestra comunidad.

61.6.- Hurtar o destruir deliberadamente los bienes materiales de la escuela, de sus funcionarios, o compañeros (as). Se deberá cancelar su valor o reponerlos, y será sancionado disciplinariamente.

Art. N.º 62.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS

62.1.-Para ser apoderado del establecimiento escuela Nueva Collilelfu es necesario acreditar mayoría de edad (18 años o más) y tener algún vínculo directo con el estudiante, o ser el tutor designado legalmente por las instancias judiciales pertinentes. El mecanismo oficial que otorga la calidad de apoderado es la firma en el registro oficial el día de la matrícula.

62.2.-El apoderado se comunicará con el establecimiento siguiendo el **conducto regular** establecido; esto es solicitando por escrito y/o verbal, la entrevista o atención que requiera, dirigida al docente o instancia que necesite. De acuerdo a la naturaleza de la inquietud o del impacto que esta pueda tener en la comunidad educativa, deberá comunicarse en primera instancia con el profesor jefe de su curso, en segunda instancia con Dirección.

62.3.-Para acceder a Biblioteca o sala de Enlaces, sólo debe acercarse al establecimiento y solicitar autorización en Inspectoría o Secretaría.

62.4.- El apoderado deberá asistir a todas las reuniones, citaciones y eventos oficiales a que sea convocado. Cuando no se presente y no dé las excusas pertinentes a través de su pupilo, este será citado por el docente, en horas de atención de apoderados.

62.5.- El apoderado presentará las inquietudes personales sobre su pupilo en entrevista **privada** con el Profesor Jefe, nunca en forma pública, a fin de resguardar la integridad psicológica y la privacidad

del estudiante.

62.6.-El apoderado deberá mantener una conducta acorde con la sana convivencia en las distintas instancias de participación, como ser reunión de apoderados, jornadas, encuentros, asambleas, consejos escolares, etc. Con el fin de mantener un ambiente propicio para resguardar el respeto hacia los demás y el medio ambiente.

62.8.- Cuando un apoderado transgrede el clima organizacional, perturbando los procesos o a las personas, se hará acreedor de una amonestación que quedará registrada en la hoja de vida de su pupilo. Si la conducta es ponderada como **grave o es reiterativa**, perderá su condición de apoderado y no podrá ingresar más al establecimiento.

62.9.- Cuando un apoderado cometa una de las siguientes acciones:

- Denostar o injuriar, insultar o agredir física o psicológicamente o acosar de manera pública privada, en cualquier formato de expresión, incluyendo los medios tecnológicos, a un funcionario, estudiante del establecimiento o al establecimiento como institución. La falta, podrá ser una amonestación, la imposibilidad de continuar como apoderado, debiendo buscar un remplazante.

62.10.-Faltar a la ley dentro del establecimiento será causal de denuncia a los tribunales respectivos.

62.11.-Ningún apoderado, familiar o conocido del estudiante puede ingresar al establecimiento a encontrarse con el/la alumno/a, sea cual sea la circunstancia (llamado del alumno, accidente, etc.) sin previamente solicitar autorización en Inspectoría.

62.12. Cualquier actividad organizada por apoderados de un curso, un grupo o Centro de Padres, debe ser coordinada por Inspectoría o dirección.

61.12. Los padres y/o apoderados que aprueben, acepten, apoyen a su hijo(a) y/o pupilo(a) en la ejecución de cualquiera de las faltas detalladas en este Manual de Convivencia y otros documentos

que son parte constitutiva del Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación, y no colaboren con el establecimiento para impedir que vuelvan a ocurrir, terminarlas o reparar sus daños y perjuicios, o no aceptan las medidas del colegio, pierden la condición de ser apoderados de este establecimiento.

Procedimiento

El o los afectados directos o indirectos deben informar a la Dirección, en entrevistas de rigor realizadas por el Profesor Jefe sobre la situación, describiendo la falta cometida. Posteriormente el apoderado que ha cometido la falta será citado por la autoridad pertinente para informarle sobre la denuncia y escuchar sus descargos. Luego, según lo estipulado en el párrafo anterior procederá a determinar la sanción en caso que procediera. El apoderado será citado nuevamente por la dirección para ser informado

Sobre la resolución final. Esta será inapelable, salvo que se presenten nuevos antecedentes que ameriten a revisión del caso.

Art. Nº 63.- APELACIÓN

Todo alumno y/o apoderado a quien se le haya aplicado la medida o sanción, tiene derecho a apelar en un plazo no mayor a tres días desde su información, por medio de una carta dirigida a la Dirección donde se justifique.

La resolución de la apelación se analizará en consejo de profesores, quienes reestudiarán el caso y propondrán alguna medida disciplinaria al director, quien finalmente en base a los antecedentes y apelaciones podrá modificar la medida disciplinaria cuestionada.

Art. Nº 64.- Del reconocimiento y premiación a miembros de la comunidad

Con el fin de destacar los aspectos valóricos de los alumnos , estimular el desarrollo de habilidades, y destacar a miembros de la comunidad educativa, se ha determinado entregar los siguientes premios y distinciones:

- Alumnos integrales serán premiados en acto de finalización de año . Serán escogidos por todos los docentes y asistentes que trabajen en su curso de acuerdo al perfil del estudiante Nueva Collilelfu .

- -Apoderado destacado: será escogido por cada profesor jefe, se le entrega un diploma y un estímulo de reconocimiento a su labor y compromiso con la escuela.

Daniel D. Flández Velásquez	Maximiliano Chico Fernández
Encargado de Convivencia Escolar	Director

Los Lagos, marzo 2025.-

ANEXOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACION.

ANEXO Nº1

PROTOCOLO EN CASO DE CYBERBULLYING.

Se entenderá por CIBERBULLYING el acoso entre alumnos, entre alumno-profesor, entre apoderado-profesor, prolongado en el tiempo, que consiste en enviar o exponer material dañino u otras formas de agresión social, usando Internet u otras tecnologías digitales, con la intención de dañar al otro:

En caso de constatar Ciberbullying, entre integrantes de la comunidad educativa del sistema escolar municipal, se aplicará el siguiente protocolo.

Si un integrante de la comunidad educativa le relata a un(a) profesor(a) o a algún otro miembro del establecimiento, de estar siendo víctima de acoso virtual o si el mismo profesor sospecha que su alumno está siendo víctima de ciberbullying, se deben seguir los siguientes pasos.

Se debe entrevistar al denunciante, para lo cual debe considerar y aplicar las siguientes orientaciones:

a) Realizar la entrevista en un lugar tranquilo para las dos personas (miembro del equipo socioemocional), en la oficina del funcionario/a y consultar sobre los hechos del cual es víctima.
b) No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
c) No criticar, no juzgar ni demostrar desaprobación tanto del niño/a como del agresor.
d) No sugerir respuestas.
e) Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
f) Una vez finalizada la conversación con el alumno(a), la funcionaria debe acercarse al director y comunicar del hecho; quien solicitará los respectivos informes.
g) El Encargado de Convivencia Escolar y Área Socioemocional aplicará el siguiente protocolo:
h) Entrevista a la víctima y victimario, separadamente. Siempre y cuando ambos pertenezcan al mismo establecimiento educacional.
i) Diseña informe con los testimonios de la víctima, victimario y testigo/a.
j) Revisar anotaciones en el libro de clases, crónicas de ambos implicados e incluir los mensajes de redes sociales o correos privados (mail) si existiesen.

k) El Encargado a de Convivencia informará al director de la denuncia de ciberbullying, y está a su vez solicitará al Área Socioemocional efectúe el respectivo informe.

l) Citar e informar al apoderado(a) o adulto responsable de la menor víctima y victimario.

m) Si el victimario pertenece a otro EE el Encargado de Convivencia, Jefe Técnico y/o Director informará de la situación a su homólogo para ponerlo en conocimiento y acordar acciones en conjunto.

n) Mediación entre los involucrados y evaluar la potencial separación entre víctima y victimario, siempre y cuando pertenezcan al mismo establecimiento educacional.

o) Atención de la dupla psicosocial, quien además velará por el cumplimiento de todas las indicaciones que le correspondan a la escuela ejecutar, emanada de especialistas externos, que vayan en beneficio del proceso de sanación y reparación del (la) menor.

p) Una vez finalizada la revisión y las entrevistas, el encargado de convivencia redactará un informe a dirección con las propuestas de medidas reparatorias y sanciones que el caso amerite, será el director quien aplicará la norma establecida en las normas de este manual, según el mérito de la falta.

ANEXO N° 2.

1. **PROTOCOLO ANTE ABUSO SEXUAL.**

Las agresiones sexuales definidas como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una de ellas. La agresión sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores.

La violación se define como una relación sexual forzada con una persona que no ha dado su consentimiento. Puede involucrar fuerza física o amenaza de fuerza.

Como agresión sexual puede considerarse lo siguiente:

• Exhibición de sus genitales por parte del abusador(a).
• Tocación de genitales del menor por parte del abusador(a).
• Tocaciones de otras zonas del cuerpo del menor por parte del abusador(a).
• Incitación, por parte del abusador(a) a la tocación de sus propios genitales.
• Contacto buco genital entre el abusador(a) y el/la menor.
• Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador(a).
• Utilización del menor en la elaboración de material pornográfico (ejemplos: películas, fotos, imágenes en internet).
• Exposición de material pornográfico a un menor (ejemplo: revistas, películas, fotos, imágenes en internet).
• Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
• Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

"*Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de*

contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento. Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Se debe entender que no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima. En el caso de los profesores o funcionarios de establecimientos educacionales, el contacto sexual o afectivo (de pareja) con un alumno está totalmente prohibido, dada la relación asimétrica de dependencia del menor o ascendencia del adulto sobre éste".

2. <u>Protocolo de actuación frente a la agresión sexual:</u>

El presente protocolo está orientado a detener de forma inmediata situaciones de maltrato o hechos de connotación y agresiones sexuales que afecten a niños, niñas o adolescentes, para evitar que estas situaciones continúen ocurriendo, respetando siempre el interés superior del niños o niña.

a) Realizar la entrevista en un lugar tranquilo para las dos personas (profesional psicóloga) con el niños o niña), en la oficina del funcionario/a, escuchando atentamente y registrando de manera escrita la declaración del niño, niña o adolescente quiere, haciéndole sentirse seguro y protegido, bridándole contención y apoyo.

b) No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.

c) No criticar, no juzgar ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.

d) No sugerir respuestas.

e) No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

f) Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

g) Una vez finalizada la conversación con el alumno(a), la persona debe acercarse al director y comunicar el hecho; quien solicitará los respectivos informes.

h) La encargada de convivencia escolar y jefe técnico aplicará el siguiente protocolo:

3. <u>Protocolo en caso de sospecha o certeza de agresión sexual infantil por parte de un Familiar (padre, tutor o apoderado), familiar o persona externa a la escuela:</u>

Es necesario aclarar que los Establecimientos Educacionales no tienen la responsabilidad de investigar o recopilar pruebas del delito, sino actuar oportunamente, realizando la denuncia correspondiente y/o derivar a la institución pertinente.

Por lo tanto, si un niño(a) o adolescente le relata a un(a) profesor(a) o a algún otro miembro de la comunidad educativa haber sido agredido sexualmente, por un familiar o persona externa a la escuela o si el mismo profesor o funcionario sospecha que su alumno está siendo víctima de abuso, se deben seguir los siguientes pasos:

- Ante la develación de un niño, niña o adolescente de una situación de agresión sexual, el funcionario o funcionaría deberá seguir los siguientes pasos:

- La primera persona adulta miembro del personal del establecimiento deberá informar al director y en conjunto al equipo sicosocial deberá redactar un informe con los antecedentes y hacerlo llegar como denuncia a los tribunales competente (PDI, Carabineros de Chile, Fiscalía o Tribunal de Letras y Familia), antes de las 24 horas de conocidos los hechos. Además, el director y/o profesionales del Equipo de Convivencia deberán impulsar y orientar a los apoderados o adultos responsables del niño, niña, o adolescente a ratificar la denuncia, con el objetivo de que ellos puedan activar sus redes de apoyo.
- De parte del establecimiento se activarán las redes de apoyo idóneas y competentes, para que se inicie el proceso de reparación y contención, por ejemplo: Servicios de Salud (CESFAM), PPF, PRM, DAM, entre otros.
- Se realizará acompañamiento al estudiante, entregándole la primera contención emocional, por parte de la Psicóloga de la Escuela, resguardando que no vuelva a sufrir nuevas indagaciones al interior del establecimiento y no exponerlo a relatar reiteradamente la situación de vulneración de derechos, el funcionario que escuchó el relato será el único que maneje esta información, siendo el responsable de comunicarlo al Director de la Escuela.
- Al momento de denunciar y/o derivar el caso, no debe implicar necesariamente denunciar a una persona específica, o identificar al agresor, lo que se debe denunciar son los hechos, proporcionando toda la información disponible, debido a que la identificación del agresor y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía.
- Si el Tribunal de familia u otro organismo competente solicita información al Establecimiento Educacional, el director en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, deberán recopilar datos administrativos y de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación o medidas posteriores, entrevistando a profesor (a) jefe, revisando libros de clases y/ hoja de vida del estudiante, registro de la Encargada de Convivencia, entre otras.
- La víctima recibirá las atenciones que se detallan a continuación, siempre y cuando la familia esté de acuerdo y el niño/ niña o joven asistan o no a clases: Contención emocional de parte de la Psicóloga del Establecimiento en caso de ser necesario.

ANEXO 3

ACCIONES QUE PROMUEVEN LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS.

1.- **Encuesta para evaluar salud mental**

El establecimiento realizará una encuesta sobre salud mental enfocada a los y las estudiantes con el objetivo de tratar durante el año escolar las temáticas que se encuentran en déficit. Esta encuesta debe ser respondida por los niños, niñas y adolescentes y el equipo de Convivencia Escolar es el ente responsable de gestionar y/o realizar las acciones pertinentes luego de obtener los resultados.

2.- Talleres y capacitaciones.

Además, el área socioemocional preparará anualmente diversos talleres enfocados a la promoción de una buena salud mental en los y las estudiantes en todos los niveles. Los cuales deberán abordar las siguientes temáticas:

- Habilidades sociales
- Autoestima y auto concepto
- Autocuidado y prevención de abuso sexual
- Bullying
- Grooming

Sumado a lo anterior, se deberá realizar talleres con los padres, madres y cuidadores sobre tópicos relacionados a habilidades parentales con el objetivo de reforzar las temáticas abordadas con los niños, niñas y adolescentes en los talleres mencionados más arriba. De la misma manera, se deberá realizar capacitaciones al equipo de docentes y asistentes de la educación abordando temáticas que fomenten una adecuada salud mental, incluyendo la capacitación en la detección de problemas de salud mental en los estudiantes.

1. PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE DE IDEACIÓN SUICIDA O RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 1976) define el suicidio como "todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil". Es por esto que se debe realizar la distinción entre los siguientes conceptos:

Ideación suicida engloba desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño hasta la realización de un plan específico con el objetivo de suicidarse. Intento suicida Relacionado a conductas o actos orientados a causarse daño hasta alcanzar la muerte, sin lograr la consumación. Suicidio consumado Término de la vida en forma voluntaria e intencional. Debido a la complejidad en esta temática es necesario establecer factores de riesgo tanto psicológicos, familiares, socioculturales, biológicos y genéticos que podrían propiciar la conducta suicida en estudiantes para poder prever y actuar de forma oportuna. Cabe destacar que la presencia de alguno de estos factores de riesgo no es determinante directo de conducta o ideación suicida, así como su ausencia no significa que no exista riesgo (OMS, 2001). Los factores de riesgo en edad escolar son los siguientes:

Individuales:

- Trastorno de salud mental (trastorno del ánimo, esquizofrenia, consumo de alcohol y otras sustancias)
- Intento suicida previo
- Acontecimientos vitales estresantes
- Suicidio en personas significativas para él o la estudiante
- Tener un pensamiento pesimista o desesperanzador
- Ser víctima de maltrato físico/psicológico y/o abuso sexual

- Ser víctima de bullying
- Tener conductas autolesivas
- Problemas de rendimiento y disciplina
- Ideación suicida persistente
- Dificultad y/o estrés escolar

Familiares:

- Trastornos de salud mental en familiares directos
- Antecedentes familiares de suicidio
- Eventos estresantes a nivel familiar
- Ambiente familiar caótico, desestructurado
- Recurrentes problemas y conflictos
- Desventajas socioeconómicas

Ambientales:

- Bajo apoyo social
- Discriminación (Pueblo originarios, diversidad sexual, características físicas, migrantes, etc.)
- Dificultades para acceder a la atención en salud mental y/o estigma asociado a la búsqueda de ayuda y atención psicológica.
- Alta exigencia académica
- Prácticas educativas severas o arbitrarias
- Desorganización y/o conflictos comunitarios

A continuación, se entrega un listado de señales de alerta a los cuales estar atentos/as en caso de presentarse en algún NNA, ya que podría dar cuenta de que él o la estudiante pudiese estar atravesando problemas de salud mental, posiblemente asociados a pensamientos o planificación suicidas.

Señales de alerta:

- Búsqueda de modos para matarse a través de páginas de internet, interés peculiar y acceso a armas de fuego, pastillas y otro medio que pudiese ser fatal, planificación o preparación de suicidio.
- Realización de actos de despedidas a través de cartas o mensajes.
- Presencia de conductas autolesivas.
- Habla o escrito acerca el deseo de morir, herirse o matarse, sentimiento de desesperanza o de no existir razones para vivir, sensación de estar atrapado, bloqueado o sentimiento de dolor insoportable.
- Sentimiento de carga para otras personas (amigos, familia, etc.) o sentir que es responsable de lo

malo que sucede a su alrededor.

- Aislamiento de la familia, amigos o redes sociales, manifestación de sentimiento de soledad. Busca alejarse y dejar de participar de actividades de las cuales antes disfrutaba.
- Disminución del rendimiento académico y motivación para interactuar con los demás.
- Consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de ánimo fluctuante, mostrando inestabilidad emocional, evidente inquietud o nerviosismo.
- Baja autoestima o descuido de sí mismo/a.
- Cambio en los hábitos de sueño y alimentación.
- Se muestra impulsivo/a, con ira y angustia descontrolada.

REGULACIONES REFERIDAS A SALUD MENTAL:
PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASOS DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS, IDEACION SUICIDA, RIESGO SUICIDA y SUICIDIO:

I. Introducción

II. Activación del protocolo:

Responsables de la aplicación

III. Identificación de la presencia de factores de riesgo y protectores

Comprendiendo la conducta suicida

IV. Acciones que fomenten la salud mental y la prevención de conducta suicida.

V. PROCEDIMIENTOS

A. Protocolo frente a conductas autolesivas.

B. Protocolo ante la sospecha u ocurrencia de ideación suicida de un estudiante:

Cuadro resumen

C. protocolos de actuación frente a un intento suicida
Cuadro resumen

1. **Intento de suicidio dentro del colegio.**
2. **Intento de suicidio fuera del colegio.**

D. Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante o miembro de la comunidad educativa.

Cuadro resumen

1. **Suicidio dentro del colegio.**
2. **Suicidio fuera del establecimiento, durante actividades escolares.**

VI. Coordinación y acceso a la red de salud:
Procedimiento de derivación de casos de riesgo a la red de salud pública.

VII. Anexos.

I. Introducción.

Escuela Nueva Collilelfu, consiente de las necesidades que van surgiendo de los estudiantes, reconoce la importancia de abordar de forma responsable según lineamientos del Ministerio de educación que hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un "espacio efectivo y estratégico para estas acciones" (MINEDUC, programa nacional de prevención del suicidio). Esta acción preventiva de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, donde se visualizan estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

II. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO: RESPONSABLES

El responsable de la activación del presente Protocolo será el Encargado de Convivencia Escolar.

El responsable instruirá al Equipo de Convivencia o Área socioemocional (psicóloga, trabajadora social, coordinadora PIE) para recepcionar los antecedentes de casos que se reporten o de los cuales tome conocimiento personalmente, sean de conductas autolicas, Riesgo, de Intento o de Consumación de un acto suicida, aplicando el presente protocolo.

En caso de ausencia o impedimento del Encargado de Convivencia Escolar, asumirá dicha responsabilidad la psicóloga, trabajadora social, Inspector General, Coordinadora PIE en orden sucesivo.

Lo dispuesto en el presente protocolo será aplicable, asimismo, a casos de fallecimiento en el Establecimiento por accidentes escolares, complementado con las disposiciones del Seguro Escolar y el Protocolo de Accidentes Escolares, en lo que sea pertinente.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES EN LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Al determinar los factores de riesgo, se debe tener presente que mientras mayor sea el número de estos indicadores que concurran en una misma persona, mayor será la probabilidad de que el individuo presente ideación o conducta suicida. No obstante, que no estén presentes no significa que una persona no pueda llevar a cabo un intento de suicidio.

- **Identificación de la presencia de factores de riesgo:** La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Fuente: Guía Prevención suicidio en establecimientos educacionales.

- **Factores protectores conducta suicida en la etapa escolar:**

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores denominados Factores Protectores pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

De acuerdo a la figura 2 dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

COMPRENDIENDO LA CONDUCTA SUICIDA

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar de un balcón").

Planificación suicida: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Fuente: "**Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de salud, gobierno de Chile, 2019".**

Por otro lado, entenderemos como conducta Autolesivas lo siguiente:

Conductas Autolesivas:

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas.

Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.).

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una

señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que **todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud** de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela.

Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

IV. ACCIONES QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA.

El establecimiento educacional cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como elementos preventivos de este tipo de conductas, por ejemplo: Acciones dirigidas a los Estudiantes:

- Desarrollo de habilidades socio-emocionales a través de la Asignatura de Orientación (OAT).
- Implementación de comité de convivencia escolar conformado por estudiantes seleccionados de cada curso de forma democrática por grupo de pares, con el fin de establecer acciones y acuerdos de Respeto y Buen Trato que favorezcan un buen clima escolar.
- Actividades que favorezcan la participación en espacios de Resolución pacífica de Conflictos.
- Charlas de autocuidado y salud mental dirigidas a la prevención del Acoso escolar y Ciberbullying.
- Charlas educativas y de sensibilización de conductas autolesivas y riesgo suicida.
- Entrevistas personales por profesores jefes que permiten detectar estudiantes en riesgo suicida.
- Derivaciones al equipo multidisciplinarios para detección temprana de estudiantes con factores asociados al riesgo suicida con sus respectivas derivaciones externa y seguimiento de tratamientos.
- Acceso espontaneo por parte de las y los estudiantes a espacios con Área Socioemocional (encargado de convivencia, psicóloga, trabajadora social, , coordinadora PIE) para contención, mediación y/o resolución de conflictos que afecten su bienestar emocional como el de otros estudiantes.

- Derivaciones a organismos especializados en materia de vulneración de derecho del estudiante.

Acciones Dirigidas a Madres, padres, apoderados y/o cuidadores:

El establecimiento realizará una encuesta entre el primer y segundo mes de inicio del año escolar a padres y/o apoderados del establecimiento educacional de primer ciclo, incluido nivel pre-básico, con el objetivo de precisar aquellas temáticas relevantes en torno a salud mental, según la perspectiva de los adultos responsables, las que posteriormente serán sociabilizadas con profesores jefes para ser abordadas a través de estrategias u actividades elaboradas por el área socioemocional en asignaturas de orientación y/o valores, sumado a otras estrategias (talleres, charlas, actividades recreativas, entre otras) dirigidas a adultos responsables en espacios de reunión de apoderados u otras instancias, acción llevada a cabo por área socioemocional o redes externas que colaboren.

- Concientización a madres, padres, apoderados y/o cuidadores dirigida al cuidado socioemocional con foco en la prevención del Acoso escolar y Ciberbullying.
- Charlas para Padres y Apoderados en educación y sensibilización del riesgo suicida y conductas autolesivas en edad escolar.
- Entrevistas individuales por el profesor jefe que permiten identificar factores protectores y de riesgo de los estudiantes para una posible derivación.
- Entrevistas individuales por equipo multidisciplinario de orientación, derivación y seguimiento de tratamientos por conductas de riesgo suicida y autolesivas.

Dirigido a Docentes y Asistentes de la Educación

- Capacitación al cuerpo docente, directivos y asistente de la educación respecto a los criterios y procedimientos de derivación de los estudiantes (a) a área socioemocional.
- Capacitación al cuerpo docente, directivos y asistentes de la educación en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas.
- Capacitación al cuerpo docente, directivos y asistentes de la educación respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.
- Talleres dirigidos al autocuidado y bienestar del docente y asistente de la educación.

Sumado a lo anterior nuestro Plan Anual de Convivencia Escolar, responde a los Objetivos de la Política de Convivencia Escolar que busca una comprensión compartida de todos los integrantes de la comunidad en la prevención, la resolución de conflictos, la violencia escolar y bullying desde una esfera formativa a través del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo.

Articulación con la red externa:

Convivencia Escolar, realizará articulación con la red de salud mental comunal, "Cesfam Tomás Rojas Vergara", Cecosf u otros programas o redes pertinentes, para el desarrollo de estrategias de prevención y promoción en salud mental con las y los estudiantes.

V. PROCEDIMIENTOS:

A. PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

Cuando se tenga información de conductas autoagresivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
- ✓ Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- ✓ Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del establecimiento, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

2. ENTREVISTA CON PSICOLOGA:

- ✓ Psicóloga entrevistará al estudiante e informará al apoderado en el mismo día a través

de entrevista o vía telefónica.

- ✓ El estudiante deberá ser derivado para evaluación por un especialista en salud mental adolescente con el fin de realizar de evaluar y otorgar diagnóstico (si es pertinente) y sugerencias de manejo.
- ✓ De no estar presente la profesional, esta debe ser abordada por otro profesional a fin como Trabajadora social o Encargado de Convivencia.

3. SEGUIMIENTO

- ✓ Dupla psicosocial (psicóloga- trabajadora social) realizará seguimiento del tratamiento del estudiante a través de coordinaciones con la red o contacto con especialista tratante.
- ✓ Las mismas profesionales solicitarán al apoderado presentar un informe de proceso del especialista tratante al finalizar cada semestre, así como de las indicaciones o sugerencias emitidas por el mismo especialista.
- ✓ Se solicitará a dispositivo interventor o especialista tratante sugerencias respecto a la concurrencia a actividades extracurriculares que se realicen fuera de la escuela, ya que en este espacio no se contara con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita.

B. PROTOCOLO ANTE LA SOSPECHA U OCURRENCIA DE IDEACIÓN SUICIDA DE UN ESTUDIANTE:

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA?: PASOS A SEGUIR

Cuando se ha detectado señales de alerta o se ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

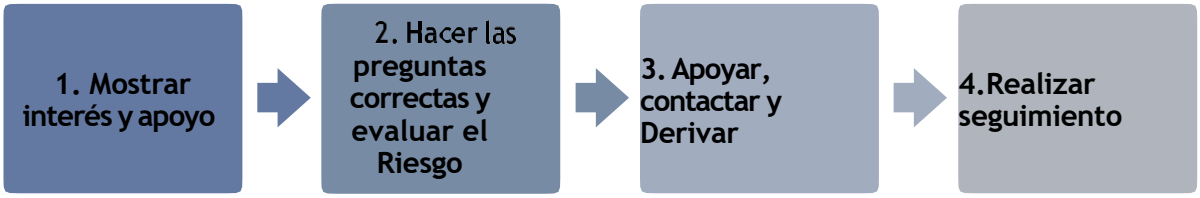

1.-Mostrar interés y Apoyo

Ante la sospecha u ocurrencia de ideación suicida de un estudiante la psicóloga, u otro profesional a fin (trabajadora social), en su defecto el profesor (a) jefe, Encargado de Convivencia, deberá buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial.

- ✓ Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
- ✓ Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- ✓ Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del establecimiento, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos

2. Hacer las preguntas correctas:

- ✓ Psicóloga entrevistará al estudiante e informará a su apoderado el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista. ANEXO PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA
- ✓ Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar.
- ✓ Según la gravedad de la situación, la psicóloga solicitará que el apoderado asista al establecimiento al estudiante y a reunión con el profesional. La psicóloga acompañará al estudiante hasta que sus padres vengan a retirar.
- ✓ De no estar presente la profesional, esta debe ser abordada por otro profesional a fin como Trabajadora social o Encargado de Convivencia.

3. Apoyar, contactar y derivar:

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el entrevistador (área socioemocional) debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud).

- ✓ Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- ✓ Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- ✓ Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- ✓ El entrevistador que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Área Socioemocional en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- ✓ El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, sobre derivación o importancia de atención en centro de salud según previsión de la o el estudiante. Solicitando hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.
- ✓ Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo "Ficha de Derivación a atención en salud").
- ✓ Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- ✓ En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.
- ✓ El apoderado solicitará al médico tratante indicaciones para manejo en establecimiento educacional, siempre y cuando éste autorice la asistencia a clases del menor o joven, junto con otras indicaciones para su permanencia en el establecimiento y asistencia permanente del menor o joven.
- ✓ El establecimiento aplicará las medidas indicadas por especialistas e informará al apoderado, la efectividad de las mismas sistemáticamente y/o cada vez que exista un evento nuevo que sea necesario.
- ✓ El apoderado mantendrá contacto permanente con el profesional asignado (mismo

que ha llevado el caso), a fin de mantener la supervisión y acompañamiento del estudiante.

NO OLVIDAR

Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para él o la estudiante o que este no quiera o tema compartir.

Considere que en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.).

En este sentido, conviene utilizar intervenciones como la siguiente: ***"Yo no sé exactamente los que estás experimentando, me imagino que puede ser algo privado y de seguro muy doloroso. Nosotros queremos proteger tu vida, y para eso tenemos y queremos comunicar a padres tus pensamientos de hacerte daño. Pero lo que te está pasando más allá de eso y lo que quizá explica que te sientas tan desesperanzado/a, eso es algo que tú tienes que decidir hablar con tu familia, con alguien en el que confíes y con un profesional que te pueda ayudar".***

4. Realizar Seguimiento:

- ✓ Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- ✓ Una vez que él o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- ✓ Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- ✓ Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- ✓ El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

C. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

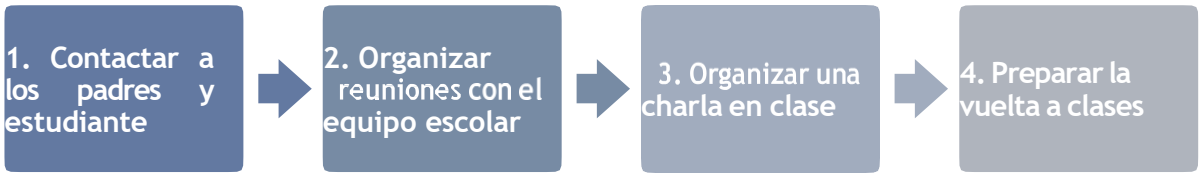

C.1 Intento de suicidio dentro del Colegio

Atención y traslado inmediato dela persona afectada, por el encargado del equipo de Manejo de crisis del establecimiento quien, si determina que la situación es grave, cautelará, primeramente, el derecho a la vida, e informará al Inspector General, para su traslado inmediato a un centro asistencial para su atención.

Contactar a los padres y estudiante:

- ✓ Citación inmediata a los apoderados efectuada por el Inspector General.
- ✓ Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- ✓ Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- ✓ Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen malestar (por ejemplo, situaciones de conflicto, acoso, presión escolar o discriminación).
- ✓ Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- ✓ Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- ✓ Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

Intervención en Crisis, es decir, atención o contención inmediata destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio físico y emocional. Dicha acción debe realizarla un profesional con conocimientos en salud mental y/o en su defecto el equipo de manejo de crisis dependiendo del compromiso físico de la persona afectada, Área socioemocional.

Organizar reuniones con el equipo escolar:

- ✓ Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de dar entrega de información y evitar rumores o situaciones de desconocimiento por parte de estos.
- ✓ Indicar sobre confidencialidad de información, evitar dar antecedentes sensibles sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, entre otros.
- ✓ Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
- ✓ Disponer una investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho.

Organizar charla para realizar en clase:

- ✓ Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- ✓ Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente,

principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

- ✓ Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos.
- ✓ Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda abordar desde sus creencias o necesidades.

Preparar la vuelta a clases:

- ✓ Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- ✓ La vuelta al establecimiento educacional debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

C.2 Intento de suicidio fuera del Colegio, en actividades escolares.

Acciones a ejecutar:

La persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

- ✓ Informar de inmediato al SAMU si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida de la persona afectada.
- ✓ Simultáneamente, informar de inmediato a la Escuela a fin de que el director o el Encargado de Convivencia Escolar informe a los padres o familiares de la persona afectada.
- ✓ Derivación de la persona afectada por dupla psicosocial de la Escuela a un profesional externo para su atención, informando posteriormente las medidas que se adopten y

que puedan ser implementadas por el establecimiento.

- ✓ Acompañamiento a la persona afectada, luego del Intento Suicida, por un adulto del establecimiento, responsable de la actividad en que estuviese participando, a objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido y evitando emitir comentarios que lo pudiesen hacer sentir culpable del mismo.
- ✓ Informar a los compañeros y o círculo cercano de la persona afectada y a sus familias, padres y apoderados, acerca del hecho y de las medidas que se implementarán.
- ✓ Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

D. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

D.1. Suicidio dentro del Establecimiento.

Al tomar conocimiento informar de forma inmediata al Director, inspector general y al Encargado(a) de Convivencia Escolar, del Establecimiento.

- ✓ Mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionar de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan.

Responsable: Únicamente la persona que tiene formación en primeros auxilios. TENS

Plazo: De inmediato.

- ✓ Informar a Urgencias, Hospital Los lagos fono: 131 (SAMU). Simultáneamente informar a Carabineros (fono 133) .

Responsable: Director, Inspector General o en su ausencia, el Encargado de Convivencia, o cualquier funcionario del Establecimiento.

Plazo: En forma inmediata.

- ✓ Disponer el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Servicio de Urgencias, Carabineros y familiares.

Responsable: Inspector General.

Plazo: De inmediato. **Responsable:** Inspector General. **Plazo:** De inmediato.

- ✓ Notificar a los padres y apoderados, familiar o adulto responsable de la persona afectada.

Responsable: Director, Miembro del Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar.

Plazo: De inmediato.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia.

Acciones posteriores.

- ✓ Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.

Responsable: Equipo Directivo del Colegio.

Plazo: Durante la jornada escolar.

- ✓ Realización de un Consejo General para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.

Plazo: 48 horas

Responsables: Director y Equipo Directivo, conjuntamente.

- ✓ Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores gatillantes en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida de la persona afectada, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: Director ordena a Encargado de Convivencia Escolar instruir investigación.

Plazo: De inmediato.

Duración de la investigación interna: 5 días hábiles

- ✓ Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:
- ✓ Individualización de la persona afectada (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad),
- ✓ Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables (con sus datos de contacto),
- ✓ Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen), y Medidas preventivas y educativas adoptadas por el establecimiento, posteriormente a la ocurrencia del hecho.
- ✓ Conclusiones.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar Plazo: 2 días hábiles

- ✓ Informar a la comunidad escolar.

Responsable: director y Equipo Directivo

Plazo: 5 días hábiles

IMPORTANTE: realizar paso 3, 4, 5, 6 y 7 descritos en Suicidio Fuera del Establecimiento, con la finalidad de dar abordaje y seguimiento a la comunidad escolar.

D.2 Suicidio fuera del Establecimiento Educacional.

Paso 1: Activación del Protocolo

El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el

encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres y/o apoderados

- ✓ El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres y/o adultos responsables.
- ✓ La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- ✓ Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- ✓ A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad,

o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

Paso 3: ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR

- ✓ Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- ✓ También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.
- ✓ Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

Paso 4: ATENDER A LOS ESTUDIANTES

- ✓ Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- ✓ Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- ✓ Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- ✓ Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (ver anexo "¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?")
- ✓ Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de

acuerdo a sección Señales de Alerta).

- ✓ Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- ✓ Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Paso 5: Información a los medios de comunicación

- ✓ El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- ✓ El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- ✓ Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- ✓ Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- ✓ El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

Paso 6: Funeral y conmemoración

- ✓ Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- ✓ En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- ✓ Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- ✓ Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- ✓ Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- ✓ Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- ✓ Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a

quienes pudieran estar en riesgo.

- ✓ Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

Paso 7: Seguimiento y evaluación

El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

Se debe evaluar realizar investigación respecto a posibles gatillantes en el ámbito escolar que pudiese haber

VI. COORDINACIÓN Y ACCESO A LA RED DE SALUD

Procedimiento de derivación de casos de riesgo a la red de salud pública.

Dupla psicosocial será la encargada de derivar a niño, niña o adolescente a través de procedimientos ya establecidos con la red (fichas, formularios, correos electrónicos) que presente indicadores de riesgo en salud mental, previa entrevista con apoderados, para hacer entrega de la información y contar con la autorización y disposición del adulto responsable para iniciar un proceso de intervención. Posteriormente se realizara seguimiento por parte de profesionales dentro del establecimiento, incluido profesor jefe quien pueda reportar cualquier nuevo antecedente, además de coordinación y contacto que la dupla mantendrá con la red de apoyo.

La prevención de la conducta suicida por parte de los establecimientos educacionales, es decir todas las acciones promocionales y preventivas que desarrollan con este fin, implica necesariamente la coordinación y apoyo de la red de salud tanto en el nivel comunal como Regional.

A nivel regional, el Programa Nacional de Prevención del Suicidio releva la respuesta y coordinación para la prevención de la conducta suicida, donde a través de la SEREMI de Salud se lidera un Plan Regional que involucra la participación de toda la red asistencial y

también del intersector (MINSAL, 2013). Particularmente con el sector Educación, este Plan Regional debe ser consensuado y coordinado con la gestión liderada desde la SEREMI de Educación en torno al Modelo de Gestión Intersectorial Aulas del Bien Estar, adscribiéndose a la gestión regional en torno al Eje de Mecanismos Protectores Psicosociales, Ambientales y Culturales, y dando respuesta a las comunidades educativas que requieran apoyo en esta materia. Es crucial entonces que la SEREMI de Salud, en conjunto con el o los Servicio/s de Salud de su jurisdicción, coordinen y desarrollen procedimientos y definan la responsabilidad de cada cual para entregar apoyo a los establecimientos educacionales y a los centros de salud del territorio frente a las diversas situaciones relacionadas con la conducta suicida, por ejemplo: protocolos para la derivación de casos, apoyo para capacitaciones o charlas, acciones tras un intento suicida o cuando ha ocurrido un suicidio, no solo sobre el caso específico, sino a modo de postvención en toda la comunidad escolar.

A nivel comunal, la identificación y coordinación con los centros de salud más cercanos es fundamental para dar una adecuada respuesta a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo. Para ello se debe tener presente:

- ✓ No todos, pero muchos de los estudiantes de un establecimiento educacional reciben atención en la red local de salud de referencia de éste, por lo que es fundamental conocerla e identificar la oferta de servicios y flujos de atención en salud mental y facilitar esta información a los padres.
- ✓ Todos los centros de salud pública que están en la Atención Primaria de Salud brindan atención a niños, niñas y adolescentes, existiendo incluso en algunas comunas atención de salud diferenciada y equipos especializados para la atención integral de adolescentes, llamados Espacios Amigables.

Para casos de detección de Riesgo de Suicidio Medio o Alto

- ✓ La ficha de derivación (en anexo) es una herramienta indispensable para facilitar la atención y comprensión del caso por parte del equipo de salud, por lo que siempre debe acompañar cualquier derivación que realice la escuela frente a la detección de riesgo.
- ✓ Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen conveniente.

- ✓ En aquellos casos en que se ha detectado riesgo medio o alto, y no exista disponibilidad de atención en el marco de tiempo definido en el centro de atención primaria de salud que le corresponde al estudiante (Riesgo Medio: dentro de la semana, Riesgo Alto: dentro del mismo día), existirá la posibilidad de que el centro de salud de referencia del colegio pueda realizar una primera evaluación y atención, y coordine la referencia al centro de salud que le corresponde al estudiante.
- ✓ En los casos de riesgo alto en que el Centro de Salud se encuentre fuera del horario de atención, refiera al estudiante al Centro de Urgencia más cercano.
- ✓ Es posible que existan estudiantes detectados en riesgo que ya estén siendo atendidos en la red de salud. Para estos casos, la coordinación entre equipo de salud y el colegio es igualmente importante y necesaria para lograr una intervención articulada para que se transmita información y recomendaciones en el manejo del caso en pro de su proceso de recuperación.
- ✓ Dado que la información relativa a las atenciones en salud de cualquier estudiante es información sensible y por lo tanto debe resguardarse su privacidad, todo traspaso de información desde el equipo de salud hacia el establecimiento educacional debe ser autorizada por el padre/madre o cuidador responsable del estudiante (Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes). En este sentido, el cuidador responsable debe autorizar la vía de comunicación que definan el establecimiento educacional y el equipo tratante del centro de salud. Para casos de intentos de suicidio ocurridos al interior del establecimiento.
- ✓ Identificar el Servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional, teniendo a disposición los números de teléfonos y personas de referencia.

VII: ANEXOS:

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida[11]

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	**Último mes**	
	SÍ	**NO**
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	**Alguna vez en la vida** **En los últimos 3 meses**	

<table>
<tr><th colspan="2">Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador</th></tr>
<tr><td colspan="2">Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:</td></tr>
<tr><td>Riesgo</td><td>1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.
2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.
3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia.
4) Realice seguimiento del/la estudiante.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:</td></tr>
<tr><td>Riesgo Medio</td><td>1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista.
2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana.
3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.
4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:</td></tr>
<tr><td>Riesgo Alto</td><td>1) Informe al Director
2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).
En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.
3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
• Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.
• Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
• Eliminar medios letales del entorno.</td></tr>
</table>

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?[12]

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se pue- de extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estra- tegia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales paraabordar en la charla en clase:

CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disipar- los. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio),

Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.

Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto ro mántico o heroico.

Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso desustancias, sin estigmatizar estos problemas.

- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

Adaptado desde Dumon & Portzky, 2014.

INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

Asegurarque hay un ambientedeconfianza: tener en cuenta la importancia de la con- fidencialidad y honestidad.

Hablarsobre la lealtad mal entendida

Dejar tiempoparapreguntasy la posibilidadderesolver algunas de ellas en privado.

APOYAR Y DERIVAR

Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.

Derivara los serviciosde ayuda ypreguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

Recomendaciones para entregar a la familia frente a la detección de riesgo sui- cida en estudiantes[13]

Cuando los padres son contactados por la presencia de riesgo suicida de su hijo/ hija, se sugiere que el Director o quien este designe, recomiende seguir las siguientes estrategias preventivas, sobre todoenel intertanto que consigueayudaprofesional:

ESTRATEGIA 1
TENER DISPONIBLES TELÉFONOS DE EMERGENCIA O AYUDA

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
- Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.
- Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.
- Informar a las personas más cercanas de la situación que está atravesando su hijo o hija y de la importancia de darle apoyo.

ESTRATEGIA 2
LIMITAR EL ACCESO A MEDIOS LETALES

- Las personas tienden a utilizar medios letales más accesibles y conocidos. Si ya ha existido un intento previo, es posible queseutiliceunmétodo más letal.
- Retirar de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con finalidad suicida.
- La ingesta de medicamentos es uno de los medios más utilizados en los intentos suicidas, por lo que se debe controlar el acceso a éstos y nunca tomar más medicación que la indicada por el médico.

ESTRATEGIA 3
NO DEJARLO/A SOLO/A: INVOLUCRAR A FAMILIARES Y AMIGOS

El aislamiento no permite a su hijo o hija la oportunidad para expresar su estado emocional y además lo priva de la comprensión y el cuidado quepodrían recibirde la familiay losamigos.

- No dejar solo a su hijo o hija.
- Acompañar manteniendo un contacto emocional cálido, sin ser invasivos, atender las posibles señales críticas, transmitir esperanzafrenteal tratamiento yevitar conflictos innecesarios.
- En caso de hospitalización, posterior a ésta siempre mantener el seguimiento a través de con - troles ambulatorios, considerando que muchos suicidios ocurren en una fase de mejoría. Re- cordar que los pensamientos suicidas pueden reaparecer, aunque no son permanentes y en muchos casos no vuelven a reproducirse.

[13] Adaptado desde Federación Madrileña de Asociaciones Pro Salud Mental & Asociación de Investigación, Prevención e Intervención del Suicidio, 2011.

ESTRATEGIA 4
MEJORAR LAS HABILIDADES: PREGUNTAR Y ESCUCHAR

Preguntara suhijoo hijasobre lapresenciade ideassuicidasno aumentaelriesgodedesencadenar este tipo deacto y es el momento para seguir las siguientes accionespreventivas:

- No juzgar ni reprochar su manera de pensar o actuar.
- Considerar las amenazas en serio, no criticar, no discutir, no ser sarcásticos, desafiantes, ni minimizar sus ideas.
- No entrar en pánico.
- Mantener una disposicióndeescuchaauténtica yreflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, el estudiante está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Utilizar frases amables y mantener una conducta de respeto (por ejemplo: "Me gustaría que me dierasunaoportunidad para ayudarte").
- Hablar de su idea de cometersuicidio abiertamente ysin temor.
- Preguntarsobre los motivosque le llevanaquerer acabar con su viday proponeralternativas de solucióno entregar apoyo emocionalsi ya no las hay.
- Mantenerseatentoa las señales de alerta.}

ESTRATEGIA 5
AUTOCUIDADO DE LA FAMILIA Y EL ENTORNO

No se puede dejar a un lado el cuidado de la familia o entorno del estudiante con riesgo suicida, durante todo elproceso deayuda.

- Considerar que acompañar a su hijo o hija y realizar todas las estrategias preventivas puede implicar una gran carga emocional para usted y su familia.
- Es posible que no pueda acompañar a su hijo o hija las 24 horas del día. Tenga claridad de que no es su rol adoptar el papel de los profesionales de la salud.
- De sernecesario, consideresolicitarayudaespecializadaparausted yelentornomás cercano de su hijo o hija.RECURSOS:

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares. Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Ministerio de Salud Gobierno de Chile.

2. ***PROTOCOLO DE ACTUACION ANTECONDUCTA OIDEACIÓN SUICIDA Y AUTOLESIVAS.***

1. Se debe recepcionar la información:
   La persona que reciba la información debe mantener la calma, conteniendo a la o el estudiante, sin sobre alarmarse, manteniendo un lenguaje verbal y no verbal que entregue tranquilidad al NNA.
   a. Primero se debe agradecer la confianza del o la estudiante y saber si ha hablado sobre

esta temática con alguien más. Recabar información acerca de atención en salud mental con algún especialista.

b. Informar a niño, niña o adolescente es necesario acudir a un profesional para abordar este tema, ya que se encuentra en peligro su integridad. Se le comentará que se conversará con la dupla psicosocial del establecimiento, así como con sus padres o cuidadores. Es importante recalcar que el compartir esta información va en beneficio del o la estudiante.

c. Se debe comprender la situación particular, sin emitir juicios de valor, limitándose a escuchar y contener.

d. El funcionario/a a quien es revelada la información es quien se debe encargar de entregar los datos a la dupla psicosocial, quienes tienen el rol de realizar el seguimiento del caso, entrevistar a la o el estudiante, contactar a la familia, realizar la derivación a especialista indicado y contactarse con este, entre otros.

2. Entrevista dupla psicosocial con estudiante

a) Dilucidar si él o la estudiante presenta ideación suicida.
b) Explorar si él o la estudiante además ha presentado ideación suicida o planificación.
c) Indagar en la existencia de intento de suicidio previo.
d) Contener al o la estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con la emocionalidad de este/a.
e) Dar a conocer al o la estudiante que producto a que está en peligro su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también a sus padres.

f) No se debe volver a pedir al o la estudiante que relate lo mencionado a otro/a adulto del colegio.

g) En caso de planificación un adulto del equipo directivo o de convivencia escolar deberá acompañar al o la estudiante hasta que sus padres asistan a retirarlo/a.

3. Informar a los padres o cuidadores:

La dupla psicosocial llamará telefónicamente a los padres o cuidadores de NNA y se le pedirá que asistan al establecimiento para tener una reunión junto a equipo directivo. En la entrevista se le entregarán los detalles de lo ocurrido y de la conversación con él o la estudiante. Se debe contener a los adultos e informar sobre los pasos a seguir.

3.1 Ideación suicida:

a) Se informa a los padres o cuidadores la necesidad de apoyo al alumno/a a través de la evaluación de médico de CESFAM o médico particular de forma urgente.
b) Se deriva al o la estudiante a atención médica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación y realizar la derivación a equipo psicosocial de Salud.

3.2 Planificación o ideación con intentos previos

a) Se deriva a estudiante a atención médica, para que él o la profesional realice una evaluación o pueda determinar la gravedad de la situación.
b) Se le ofrece a los padres o cuidadores la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación.
c) Se informa a los padres y cuidadores que para resguardar al o la estudiante y la comunidad, el alumno o alumna no se reintegrará a la escuela hasta que el especialista determine que está apto/a para asistir al establecimiento. En el cuaderno de entrevista se firmará que los apoderados están informados de la situación.
d) Se solicitará que él o la profesional externo emita un certificado donde se determine si él o la estudiante está en condiciones de reintegrarse a la jornada escolar, así como sugerencias para la escuela con el objetivo de apoyar y acompañar al alumno/a.
e) Una vez que los padres o cuidadores tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo directivo y/o dupla psicosocial para revisar la situación y pasos a seguir.
f) Se le debe manifestar a los padres que mantengan una actitud contenedora con su hijo/a, reforzando medidas de seguridad en el hogar y manteniendo discreción con lo sucedido.

Seguimiento:

La dupla psicosocial realizará seguimiento con los padres y cuidadores del o la estudiante, de coordinar con el especialista tratante y de informar a los profesores/as sobre las sugerencias y recomendaciones recibidas. Además, el establecimiento se hará responsable del apoyo pedagógico que debe ser recibido por el o la estudiante mientras este se encuentra recuperándose en el hogar.

Referencias

Ministerio de Salud (MINSAL). (2019). RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS.

EDUCACIONALES.https://www.minsal.cl/wpcontent/uploads/2019/03/GUIAPREVENCION- SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf

ANEXO N° 4

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

PROTOCOLOS DE ACTUACION:

4.1 PROTOCOLOS PARA ABORDAR CONDUCTAS QUE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

a) El comportamiento de los alumnos/as deberá ser intachable, dentro y fuera del establecimiento.

b) Los alumnos/as colaborarán con el cuidado y mantenimiento del local, mobiliario y elementos de enseñanza del establecimiento. Cada alumno (su apoderado) responderá por daños causados casual o intencionalmente, reparando los daños.

4.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VULNERACION DE DERECHOS DE LOS PARVULOS.

a) Se entenderá por situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos, el descuido y trato negligente, cuando el adulto no atiende las siguientes necesidades:
b) Físicas básicas como alimentación, vestuario y vivienda.
c) Atención médica básica.
d) No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
e) No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
f) De abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia y/o uso de drogas.
g) En caso de negligencia parental que es un tipo de maltrato reiterado que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar de los niños ya sea por acción u omisión.
h) Dicha omisión se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas como alimentación higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, afecto, cariño, salud, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.
i) **Ámbito de la salud** se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña su estado de salud integral.
j) **Ámbito de la educación** se entenderá como vulneración de derecho, ante el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar al niño o niña a la escuela de Párvulos de forma continua y permanentemente en su jornada escolar.
k) Esto se manifiesta en: inasistencias reiteradas y permanentes sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene; inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde la Educadora de Párvulos y/o Dirección del establecimiento.
l) **Ámbito de Necesidades psicológicas y emocionales** se refiere cuando existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

5. PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE MALTRATO INFANTIL.

El maltrato físico se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, mental, malos tratos o explotación, abuso sexual u otra lesión que produzca lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte. Algunas expresiones de maltrato físico son: Empujar, Golpear con manos, pies y/o con objetos, quemar, cortar, zamarrear, pellizcar, morder, amarrar, lanzar objetos al niño(a). Tirar el pelo/orejas. Este protocolo tendrá como objetivo adoptar las medidas de protección pertinentes respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectado por hechos de maltrato infantil.

PROCEDIMIENTO Y PASOS ASEGUIR:

La educadora de párvulos a cargo del aula debe informar la situación de vulneración, por cualquier medio disponible a la Encargada de Convivencia del establecimiento, al Director del establecimiento u Dupla Psicosocial.

1. El Encargado de Convivencia u Trabajadora Social, realizará llamadas telefónicas o comunicación escrita, con el fin de realizar entrevista personal al padre, madre y/o apoderado, indagando en el tipo y causas de la vulneración.
2. En caso particular en que algún niño o niña presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, la educadora de párvulos comunicará al Director del establecimiento o la Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga del establecimiento para analizar y decidir si se efectúa una intervención inmediata al afectado/a o derivación externa comunicando al apoderado/a través de una entrevista o solicitando su presencia inmediata.
3. En caso de maltrato se solicitará la atención y derivación a instituciones como Tribunales de familia u otros estamentos especializados.

DEL ACOSO ESCOLAR o BULLYING:

a. Se entenderá por maltrato escolar o bullying cualquier acción u omisión intencional ya sea física y psicológica, realizada en forma escrita y verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.
b. Producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
c. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;

d. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral intelectual, espiritual o físico.

CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR O BULLIYNG.

a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
c) Agredir verbal o sicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
d) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación socioeconómica, religión, ascendencia étnica, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
e) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
f) Agredir verbal o sicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
g) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación socioeconómica, religión, ascendencia étnica, discapacidad y o defectos físicos.

6. ***PROTOCOLOS DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING.***

Objetivos:

1. El siguiente Protocolo, tiene como objetivo promover y desarrollar, en todos los Integrantes de la Comunidad Educativa, los principios y elementos que construyan una sana Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
2. Establecer protocolos de acción en complemento con nuestro Reglamento Interno, para los casos de acoso escolar (Bullying), los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas reparatorias para los afectados.

- Conceptualización

Una respuesta a las situaciones de violencia en general, y al bullying en particular, se fundamenta en la formación, es decir, poner mayor énfasis en el desarrollo personal y social de los sujetos, para que sean cada vez más empáticos, inclusivos y tolerantes, abiertos a la

aceptación y al resguardo de la diversidad; étnica, de religión, idioma, posición económica, origen nacional o social, sexual, opinión pública o de otra índole.

Hostigamiento permanente (bullying): Es una manifestación de violencia en la que un adulto o estudiante es agredido o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma sistemática a acciones negativas por parte de compañero(a) o grupo de compañeros. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos actuales, a través de mensajes y/o amenazas tecnológicas o por internet. Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violenciason:

a. Se produce entre pares.
b. Existe abuso de poder.
c. Es sostenido en el tiempo, es decir es un proceso que se repite.
d. El hostigamiento presenta diversos matices desde los más visibles (del tipo físico,insulto, descalificaciones) hasta los más velados (aislamientos, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Participantes o involucrados: Son aquellos que cometen el hostigamiento, las víctimas y los espectadores, que pueden asumir un rol pasivo (ante la presencia de un hecho de violencia no interviene para que se interrumpa el proceso) y/o un rol activo (son los que colaboran para que se lleve a cabo el hostigamiento), generando complicidades con quienes lo ejercen, esparciendo rumores, cerrando la sala de clases, vigilando que no se acerquen los adultos. Estos roles también pueden ser ejercidos por adultos que no intervienen a tiempo y aquellos que minimizan o trivializan estas conductas, sin comprender el daño que provoca en todos los involucrados.

Estrategias de resolución pacífica de los conflictos.

En el ámbito escolar, muchas veces los niños, niñas y jóvenes responden con cierto grado de agresividad a molestias pasajeras de sus compañeros sean de orden físico (un empujón, un manotazo) o de orden verbal (una mala palabra, una broma con doble sentido). En la mayoría de los casos, no hay intención de causar daño ni alcanza a constituir un conflicto; es parte de la vida habitual de niños, niñas y jóvenes en pleno desarrollo físico, psíquico, emocional e intelectual. La agresividad tiene una base natural que no debe ser eliminada sino encausada, educada y formada conforme a principios y valores. El conflicto, es un hecho social imposible de erradicar, porque en todo grupo humano siempre habrá intereses diferentes. Un conflicto mal resuelto, habitualmente deriva en actos de violencia. En este sentido, la capacidad de diálogo, de escucha verídica de los argumentos e ideas del otro, la empatía, tanto como la mediación son mecanismos que ayudan a resolver conflictos pacíficamente. Una forma de violencia recurrente es el bullying (matonaje o acoso sistemático entre pares). Sin embargo, no todas las formas de violencia y/o de conflicto constituyen bullying o ciberbullying (acoso mediante elementos de comunicación cibernéticos). Dado que sus efectos en la persona agredida son muy fuertes y las consecuencias del matonaje pueden tener secuelas psicológicas, emocionales e incluso físicas de largo plazo, hay que atacarlo de raíz. El matonaje, requiere que los adultos de la comunidad escolar (padres,

docentes, directivos, etc.) estén muy alertas porque suele darse en un entorno de pactos de silencio entre acosadores, acosado y observadores. Los docentes deben estar atentos a los cambios.

En ese sentido, cuando las condiciones lo permiten, la intervención de terceros, especialmente de los adultos formadores, puede resultar central para conducir y orientar y, así, evitar posteriormente, situaciones que se pueden prevenir. FINALIDAD INTERVENCIÓN RESOLUCIÓN RESULTADO

A) **NEGOCIACIÓN** Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados si No hay entre Los involucrados Acuerdo consensuado en que ambos ceden a favor del bien común.

B) **ARBITRAJE** Búsqueda de una solución formativa para ambas partes. Un legado legítimo a través de un árbitro con atribuciones se requiere del Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada.

C) **MEDIACIÓN** Restablecer relación entre los involucrados, a través de, Uno o más mediadores. Los involucrados requieren abordar el Compromiso de mejorar sus respectivos procesos.

d) **El Comité de Convivencia Escolar**: Esta liderado el encargado de convivencia, quien junto al equipo de gestión del establecimiento, plantea los lineamientos generales de dicho comité. El cual está constituidos por dos representantes de cada curso (mediador de convivencia y el presidente de curso). Los mediadores debidamente capacitados, son el primer filtro, para auscultar casos o situaciones de acoso escolar o maltrato; como también rupturas de la convivencia, en apoyo a los profesores de asignatura durante el desarrollo de su hora lectiva. Este equipo de mediadores interviene como primer filtro en la mediación y solución de dicha situación controvertida. Además, tiene como función informar en las reuniones periódicas y extraordinarias todas las situaciones de conflicto relativas a la convivencia y disciplina que se desarrollen en las clases de determinado curso. Si esta primera mediación no tiene los resultados esperados o no es aceptada por las partes se informa al encargado de convivencia, quien, junto con el inspector/a general llevan a cabo dicha primera mediación de acuerdos y compromisos. En el caso de Bullying, propiamente tal. Una vez recibida la denuncia por parte de los mediadores de convivencia o cualquier persona del establecimiento, se tomarán las medidas correctivas, a partir del encargado de convivencia, quien realizara los primeros acuerdos y compromisos; además de realizar las derivaciones profesionales que sean necesarias para la compensación emocional tanto de la víctimas como de el/los victimarios. El encargado de convivencia junto al equipo sicosocial del establecimiento desarrollará su función a través del dialogo, escuchará atenta y reflexivamente las posiciones e intereses de los involucrados, indagará sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de este comité es buscar una solución adecuada y formativa para todos los involucrados sobre la base de dialogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. También será el encargado de investigar los antecedentes, a los involucrados y de informar a Dirección para poder desde allí aplicar las medidas establecidas en el Reglamento Interno.

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, redes sociales, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

Medidas y sanciones disciplinarias

Las medidas disciplinarias y su gradualidad (Estipuladas en el Reglamento Interno) son:

a) **Derivación al encargado de convivencia e inspectoría general**: Los estudiantes se encuentran en un proceso de desarrollo madurativo, dentro del cual es posible que estos puedan cometer un gran número de errores y además presentar diferencias de relación entre uno y otro compañero. Es por esto que ante una situación de Bullying inicial, se hace necesario en primer lugar psicoeducar a los estudiantes involucrados acerca de las consecuencias a corto y largo plazo del hostigamiento escolar. Dentro de este proceso también se incorpora al o los Apoderados de los niños o jóvenes, con la finalidad de interiorizar e involucrar en el proceso de cambio, logrando con esto Psicoeducación desde el hogar, además de indagar la situación familiar en la que está inserto el estudiante, la que sin duda, si es negativa, puede influir en su conducta dentro del Establecimiento.

Dentro de este punto, se realiza intervención junto con la Asistente Social y Psicólogo(a) del Establecimiento.

Todo alumno o alumna que transgreda las normas de sana convivencia, interrumpiendo las clases o agrediendo de alguna manera a cualquier miembro de la comunidad educativa, tendrá derecho a una primera audiencia con el encargado de convivencia o inspector general, en la cual se escucharan sus razones y se realizará la firma de un acta de acuerdos y compromisos.

Nota: Todas las medidas disciplinarias tienen derecho a apelación en forma escrita hasta 48 horas después de recibida la notificación.

b) **Pre condicionalidad de Matrícula:** Frente a una posible situación de negación al cambio por parte del o los estudiantes en torno a su conducta de agresión, tras aplicado el primer punto mencionado; es necesario establecer una pre – condicionalidad de matrícula, por lo cual es importante citar al Apoderado del niño para informar respecto al caso, y hacer mención a las situaciones de oportunidad previamente utilizadas para que el estudiante modificara su conducta, la cual no obtuvo resultados. Tras seis meses de revertida la situación, el estudiante puede modificar su estado de matrícula del Establecimiento, a situación de Normalidad de Matrícula.

c) **Condicionalidad de Matrícula:** Situación de gravedad, ya que condiciona la estadía del estudiante dentro del Establecimiento. sin embargo tras varios intentos de intervención establecidas, no se obtuvieron cambios en su conducta agresiva. Se informa al Apoderado y además al mismo estudiante de tal situación, haciendo firmar al primero hoja de Condicionalidad. Si posterior a esto el estudiante mantiene un cambio positivo, tras un año puede recuperar su Normalidad de Matrícula dentro del colegio. Esta decisión es tomada por la Dirección del Establecimiento junto al equipo de gestión.

d) **Condicionalidad de Matrícula Dispuesta sin el Procedimiento Previo de advertencia de Condicionalidad:** Ante una situación **gravísima**, como pueden ser golpes con consecuencias físicas graves como (quebradura de extremidades, golpes en zonas genitales, golpes en la cabeza) se aplica sanción de Condicionalidad de Matrícula, lo que no requiere aviso previo de advertencia tanto al estudiante como al Apoderado, por lo tanto se aplica la sanción tomando sólo en consideración la gravedad de la falta, esta condición puede ser permanente o parcial según la evaluación del equipo socioemocional realice de la conducta del estudiante.

e) **No renovación de Matrícula:** Frente a situación en la cual el o los/las estudiantes cometen una falta (conducta agresiva extrema en las dependencias del colegio (amenazas verbales graves a sus pares), falta de respeto a sus compañeros y docentes (insolencias, gestos obscenos, entre otras), verse el estudiante inserto en situación delictual en contra de sus compañeros (asaltos a compañero, robos reiterados a sus pares), y para lo cual el Establecimiento, bajo sus criterios de gravedad, no creen pertinente la cancelación inmediata de Matrícula, pero si determinar que el estudiante no cumple del establecimiento; y adoptados todos los protocolos de intervención adscritos para subsanar dicha mala conducta. Pueden condicionar estadía hasta terminado el periodo escolar del año en el cual ocurrió el hecho. Para esto se hace necesario informar al Apoderado como al Estudiante de la decisión establecida, firmando el primero carta de cancelación de Matrícula finalizado el año escolar.

f) **Expulsión**: Sólo aplicable en casos de especial gravedad (falta gravísima), debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores en torno a la conducta agresiva del estudiante, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas,

estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar de la escuela, y entregando todas las oportunidades de apelación presentes en el debido proceso. El equipo de Convivencia escolar, sugiere dicha medida al equipo de gestión del establecimiento, y en forma escrita al consejo escolar.

a) Se podrá aplicar en casos excepcionales (situaciones gravísimas y/o reiteradas) **Pérdida de la calidad de alumno regular**, con comunicación a todas las instancias: Superintendencia de educación y otras. Sólo deberá rendir evaluaciones en las fechas indicadas en el calendario de pruebas entregado por UTP. El alumno junto al apoderado deberá retirar el calendario de evaluaciones con sus respectivos contenidos en UTP.

- **Obligación de Denuncia de Delitos**

La Dirección del Establecimiento, el encargado de convivencia o la dupla psicosocial deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito.

Primera Acción Frente a un hecho de Acoso Permanente (Bullying)

Los padres, madres y Apoderados tienen especial relevancia en el proceso formativo de sus hijos e hijas, entregando las primeras herramientas que configuran el crecimiento emocional y social de niños y adolescentes. En este proceso de desarrollo se establecen las bases que le permitirán relacionarse socialmente. De allí que desarrollar la empatía, esto es la capacidad de conectarse con los sentimientos del otro, resulta vital, puesto que en las situaciones de bullying, especialmente en los jóvenes agresores, esta capacidad se encuentra deteriorada o insuficientemente desarrollada por, lo que requiere ser reforzada habitualmente; labor esencial del comité de convivencia escolar.

Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o Inspectores) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación al Encargado del Comité de Convivencia Escolar, o bien a algún miembro del equipo docente o administrativo.

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. NIVELES PRE BÁSICA y BÁSICA.

1. DEFINICIONES GENERALES.

Es importante precisar algunos conceptos, que permitirán abordar de manera apropiada la temática. Las definiciones que están presentes en este documento han sido obtenidas de "Modelo orientador para la elaboración de un protocolo", de la Superintendencia de Educación, 2020, Chile.

Negligencia	Falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional	Falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
Conflicto	Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.
Violencia y/o Maltrato Escolar	Se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, una desregulación emocional y/o conductual, la búsqueda de pertenencia al grupo

	de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

Acoso Escolar	Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (LEY 20.536, Artículo 16 B).
NO SE CONSIDERA ACOSO ESCOLAR: - Un caso aislado de agresión, física, verbal, o relacional. - Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas *que están en igualdad de condiciones*, que no se mantienen en el tiempo. - Los conflictos o desacuerdo de los niños y niñas de educación parvularia. - Agresiones de adulto a estudiantes, ya que eso constituye maltrato infantil. - Situaciones Desafiantes SID (en el caso de los párvulos), Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en estudiantes.	

Tipos de violencia

Violencia	**Definición**
Psicológica	Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc.

Física	Cualquier acción no accidental por parte de un niño, niña, adolescente, y/o adulto, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (gravísimo, grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Por medios tecnológicos	Uso de la tecnología para difundir rumores o información de una persona sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerara "hostigamiento reiterado" dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.
Género	Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a cualquier persona. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Sexual	Agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros. En caso de ser constitutivo de delito aplicaría el "PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES"

Niveles de violencia:

Gradualidad	Características
Leve	Se entenderá como violencia leve, aquellas acciones que atenten contra otro estudiante, que no provoquen daño físico ni psicológico. Empujones, groserías, gritos, romper útiles escolares a otro, entre otros.
Grave	Se entenderá como violencia grave/gravísima, aquellas acciones que atenten de manera reiterada o que provoquen un daño físico y/o emocional a otro estudiante. Agresión física en todas sus formas, *bullying*, *ciberbullying*, hostigamiento, amenazas de muerte, agresión con armas.
Gravísima	Reiteración de la falta Grave. Agresiones que generen daños mayores, determinados por una constatación de lesiones.

Procedimiento formal para poner una denuncia por vulneración de derechos:
AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES"

Judicialización de casos:	DENUNCIAR	Plazo legal
1. Justificación	**En los casos donde se observen indicadores (debelaciones, relatos, etc.) de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación DE HACERLO:**	24 horas
2. Responsables	**DIRECTOR, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y PROFESORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TODO NIVEL O CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR LOS DELITOS QUE AFECTAREN A LOS ALUMNOS O HUBIEREN TENIDO LUGAR EN EL ESTABLECIMIENTO."**	24 horas
3. Ante quien denunciar	**FISCALÍA, POLICÍA DE INVESTIGACIONES, CARABINEROS O TRIBUNALES DE FAMILIA.**	
4. Procedimiento	**HACER DENUNCIA FORMAL CON TOMA DE ACTA, POR ESCRITO, CORREO ELECTRÓNICO AL DIRECTOR, QUIEN, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, HARÁ LA DENUNCIA JUNTO A LA DUPLA PSICOSOCIAL.** **SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ESTÁ EN LIBERTAD DE APERSONARSE (U OTRO MEDIO) EN TRIBUNALES O POLICÍA Y ESTAMPAR LA DENUNCIA,** **SI CONSIDERA NECESARIO.**	24 horas
5. Responsable de activar protocolo	**LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO ESTARÁ A CARGO DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DUPLA PSICOSOCIAL O INSPECTORÍA GENERAL**	24 horas

Importante: Cualquier medida que se adopte con los niños, niñas y adolescentes, debe tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características

personales de los involucrados, las necesidades educativas. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad ("¿Cómo actuar frente a situaciones de maltrato o acoso escolar?", Superintendencia de Educación).

2. NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la **Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536** (LSVE), que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE). Esta ley incorpora una mirada formativa, por sobre la punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya se encuentra instalado.

Circular 707, resguarda los principios de **no discriminación e igualdad de trato en todos los aspectos educativos**.

ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se implementan estrategias y acciones necesarias, lideradas por el Equipo Directivo, no solo para abordar oportunamente las situaciones de violencia que puedan producirse, sino que diseñar acciones formativas que actúen como prevención, junto a actividades con los distintos actores de la comunidad para identificar, describir y comprender las situaciones de violencia que se producen en la comunidad escolar ("¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?", Mineduc).

Medidas preventivas.

1. Acciones de sensibilización en la comunidad sobre la trascendencia del respeto a la NO violencia de los niños, niñas y adolescentes, y su impacto en el proceso de formación integral.
2. Actualización y formación de los funcionarios en temas relacionados con la violencia y su detección temprana.
3. Promover y modelar modos de convivir que potencien el cuidado mutuo y que estén basados en el BUEN TRATO, la inclusión, la participación democrática y colaborativa y la resolución dialogada y pacífica de los conflictos.
4. Elaborar un consenso entre todos los actores de la comunidad sobre el no uso de la violencia.
5. Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento y de convivencia.

6. Abordaje oportuno de situaciones de conflictos o desacuerdos, de parte de los profesores de asignatura, jefaturas, asistentes y/o directivos.
7. Difundir las consecuencias que tiene el uso de la violencia en general y del acoso y ciberacoso en particular.
8. Realizar un acompañamiento por parte del Área Socioemocional a aquellos estudiantes o grupos que lo requieran.
9. Difundir los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el niño, niña y adolescente, de esta forma mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice con el estudiante.

Para la aplicación de este protocolo se considerarán los ponderadores, en relación a: *contexto, motivación, impacto o extensión del daño, la edad y nivel de maduración del estudiante, y presencia de necesidades educativas especiales*, frente a niveles de violencia graves y gravísimas.

Se deberá velar en todo momento porque se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado y la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del estudiante en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a las siguientes situaciones, enmarcadas dentro de la definición anterior de violencia y/o acoso escolar que se produzcan:

A. Situaciones de violencia entre estudiantes.
B. Situaciones de violencia de estudiante a adulto.
C. Situaciones de violencia de adulto a estudiante.
D. Situaciones de violencia entre apoderados y/o funcionarios del establecimiento (dentro de un contexto educativo que vaya en perjuicio de uno o más estudiantes).

A. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES:

Acciones y etapas, personas responsables, medidas de resguardo y plazos.

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia, debe dar a conocer el hecho a dirección y/o Convivencia Escolar.	1 a 2 días hábiles
2.	Evaluación	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Investigación rápida que permita descartar: rumores, faltas a la verdad, alucinaciones u otro indicador de muestre que no existe concretamente un hecho de violencia.	1 a 2 días hábiles
			Revisión de antecedentes: ponderadores, abordaje de jefatura, aviso a los apoderados, medidas inmediatas que se consideraron, entrevistas con estudiantes, espacio físico o digital.	
			Las situaciones ocurridas fuera del espacio escolar, o donde el colegio no tenga incidencia, deben ser abordadas por la familia. El colegio procurará resguardar la buena y sana convivencia, brindará apoyo y seguimiento a los estudiantes involucrados.	
			En conjunto, reflexionarán y tomarán la decisión de activar protocolo.	
3.	Activación	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir una investigación, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del estudiante. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir, en caso de ser o no constitutivas de delito.	1 a 2 días hábiles
4.	Proceso de Investigación	Dirección y/o Encargado de Convivencia y/o Insp. General	Entrevista a los involucrados: afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.	Dos semanas de la activación del protocolo.

5.	Comunicación al apoderado	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Comunicación a los apoderados correo electrónico, citación o llamada telefónica, sobre la situación, avances de la investigación, procedimientos y avances del protocolo.	Dos semanas de la activación del protocolo.
6.	Medidas	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	**Casos graves:** Informar a los padres por medio de correo electrónico, o citación presencial. **Casos gravísimos**: informar a los padres para la derivación al servicio de salud para la constatación de lesiones (en caso que la emergencia lo amerite y los padres no puedan trasladarse, serán transportados por personal del establecimiento).	48 horas hábiles.
			Entrevista con estudiantes que ha resultado afectado, durante el periodo de seguimiento. Contacto con especialista externo, en caso de medida psicosocial y apoyo socioemocional por el área socioemocional.	Periodo de seguimiento.
			Revisión de los antecedentes recopilados. Determinación de medidas administrativas, formativas, psicosociales, prevención, y/o sancionadoras.	Tres semanas de la activación del protocolo.
		Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	**Casos graves y gravísimos**: Citación a los padres para aplicación de medidas sancionatorias. **Nota:** la aplicación de medidas no necesariamente va a depender de una medida anterior.	Tres semanas de la activación del protocolo.

7.	Entrevista a apoderados	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre los procesos, y medidas tomadas. Si no asiste, se llamará para averiguar el motivo y fijará una nueva fecha.	Tres a cuatro semanas de la activación del protocolo.
		Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	No habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas, se dejará registro en el libro de clase, ficha de entrevista y/o acta. Se considerará como antecedente, en caso que se haga una apelación, por parte de la familia a la resolución final.	

8.	Denuncia	**Dirección junto a la dupla psicosocial.**	**En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito y se dé durante la jornada escolar, en el colegio, o en alguna actividad autorizada por el establecimiento,** se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable que sean los adultos responsables o familiares del niño, niña o adolescente los que interpongan la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.	Dentro de 48 horas hábiles.

			En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito y se dé fuera del colegio, o en eventos (fuera del horario escolar) donde los estudiantes asistan con su apoderado (como kermeses, fiesta de la chilenidad, bingo, gira de estudio u otras organizadas por los apoderados), serán los padres los responsables de interponer la denuncia respectiva, a modo de activar sus recursos protectores. Dando aviso inmediato al establecimiento, para dar cumplimiento a las restricciones que estipule la entidad correspondiente.	
9.	Resolución del caso	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General,	Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, por correo electrónico y/o citación. Asimismo, los involucrados serán notificados en entrevista personal sobre las medidas adoptadas, según el RIE.	Cuarta semana de la activación del protocolo.
10.	Apelación	Apoderados	En caso de no estar de acuerdo con las medidas sancionadoras, las partes podrán apelar.	5 días hábiles.
11.	Respuesta a la apelación	Dirección	Comunicación de la decisión definitiva.	. 5 días hábiles
12.	Cierre de Protocolo	La Dirección, Encargado de Convivencia y/o Insp. General	Verificado el progreso del o la estudiante, el cumplimiento de las medidas y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, se procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días, desde la resolución del caso.
13.	Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Atención y apoyo a los niños, niñas y adolescente, a los cuales se observe mantener una afectación por lo ocurrido. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso de ser necesario. Velar por el cumplimiento de las medidas tomadas.	De dos a cuatro semanas

B. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A ADULTO

Acciones y etapas, personas responsables, medidas de resguardo y plazos.

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia de un estudiante a un adulto, debe dar a conocer el hecho a dirección y/o Convivencia Escolar.	1 a 2 días hábiles.
2.	Evaluación	Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General,	Investigación rápida que permita descartar: rumores, faltas a la verdad, alucinaciones u otro indicador de muestre que no existe concretamente un hecho de violencia.	1 a 2 días hábiles.
			Revisión de antecedentes: ponderadores, abordaje de jefatura, aviso a los apoderados, medidas inmediatas que se consideraron, entrevistas con estudiantes, espacio físico o digital.	
			Las situaciones ocurridas fuera del espacio escolar, o donde el colegio no tenga incidencia, deben ser abordadas por la familia. El colegio procurará resguardar la buena y sana convivencia, brindará apoyo y seguimiento a los estudiantes involucrados.	
			En conjunto, reflexionarán y tomarán la decisión de activar protocolo.	
3.	Activación	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General,	Activación del Protocolo. Abrir expediente, dejando registro en actas, fichas de entrevistas, y/o libro de clases, de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del/la estudiante.	1 a 2 días hábiles.
4.	Proceso de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar.	Entrevista a los involucrados: adulto(s) afectado(s), estudiante(s) acusado(s),	Dos semanas de la activación

		Ins. General, Área Socioemocional	implicados directa o indirectamente.	del protocolo.
5.	Medidas	. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Informar a los padres por medio de correo electrónico, o citación presencial.	48 horas hábiles.
			Revisión de los antecedentes recopilados. Determinación de medidas administrativas, formativas, psicosociales, prevención, y/o sancionadoras.	Tres semanas de la activación del protocolo.
		Equipo Directivo, Convivencia escolar.	**Casos de lesiones graves:** en caso de ser funcionario se deriva al IST, y en caso de ser apoderado al servicio de salud, para la constatación de lesiones	24 horas hábiles.
			Casos de lesiones graves: Citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias.	48 horas hábiles.
6.	Entrevista a apoderados	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Entrevistas con los apoderados del o los estudiantes involucrados para informar sobre los procesos, y medidas tomadas. Si no asiste, se llamará para averiguar el motivo y fijará una nueva fecha.	Tres a cuatro semanas de la activación del protocolo.
		Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General,	No habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas, se dejará registro en el libro de clase, ficha de entrevista y/o acta. Se considerará como antecedente, en caso que se haga una apelación, por parte de la familia a la resolución final.	
7.	Denuncia	Dirección junto a la dupla psicosocial	**En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito y se dé durante la jornada escolar, en el colegio, o en alguna actividad autorizada por el establecimiento,** se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable que sea el funcionario que interpongan la denuncia.	Dentro de las 24 horas hábiles.

8.	Cierre de Protocolo	Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General,	Verificado el progreso del o la estudiante, el cumplimiento de las medidas y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, se procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días, desde la resolución del caso.
9.	Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar. Área Socioemocional	Atención y apoyo a los niños, niñas y adolescente, a los cuales se observe mantener una afectación por lo ocurrido. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso de ser necesario. Velar por el cumplimiento de las medidas tomadas.	De dos a cuatro semanas

***Todos los plazos están sujetos al calendario escolar (no se considerarán días hábiles el periodo de vacaciones de los funcionarios), la contingencia, y la disponibilidad de las partes**

C. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE

Acciones y etapas, personas responsables, medidas de resguardo y plazos.

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia de un estudiante a un adulto, debe dar a conocer el hecho a dirección y/o Convivencia Escolar.	1 a 2 días hábiles.
2.	Evaluación	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Investigación rápida que permita descartar: rumores, faltas a la verdad, alucinaciones u otro indicador de muestre que no existe concretamente un hecho de violencia.	1 a 2 días hábiles.
			Revisión de antecedentes: ponderadores, abordaje de jefatura, aviso a los apoderados, medidas inmediatas que se consideraron, entrevistas con estudiantes, espacio físico o digital.	
			Las situaciones ocurridas fuera del espacio escolar, o donde el colegio no tenga incidencia, deben ser abordadas por la familia. El colegio procurará resguardar la seguridad, brindará apoyo y seguimiento al estudiante afectado.	
			En conjunto, reflexionarán y tomarán la decisión de activar protocolo.	
3.	Activación	. Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Activación del Protocolo. Abrir expediente, dejando registro en actas, fichas de entrevistas, y/o libro de clases, de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del/la estudiante.	1 a 2 días hábiles.
4.	Proceso de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General,	Entrevista a los involucrados: afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente. Informes médicos que reporten la afectación del estudiante.	Dos a tres semanas de la activación del

				protocolo.
5.	Medidas	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Insp. General, Área Socioemocional	**Casos graves:** Informar a los padres por medio de correo electrónico, o citación presencial. **Casos gravísimos**: informar a los padres para la derivación al servicio de salud para la constatación de lesiones (en caso que la emergencia lo amerite y los padres no puedan trasladarse, serán transportados por personal del establecimiento).	48 horas hábiles.
			Entrevista con estudiantes que ha resultado afectado, durante el periodo de seguimiento. Contacto con especialista externo, en caso de medida psicosocial.	Periodo de seguimiento.

			Revisión de los antecedentes recopilados. Determinación de medidas administrativas, formativas, psicosociales, prevención, y/o sancionadoras.	Tres semanas de la activación del protocolo.

		Equipo Directivo, Convivencia Escolar	En caso de que el agresor sea un apoderado las medidas serían: destitución de la directiva del curso, imposibilidad de participar de actividades extraescolares organizadas por CGPA, la pérdida de calidad de apoderado y/o el No ingreso al establecimiento.	Tres semanas de la activación del protocolo.
			En caso que el agresor se un funcionario, las medidas a aplicar se ajustan al Reglamento Interno de Orden, Higienes y Seguridad.	Tres semanas de la activación del protocolo.

6.	Comunicación con adulto implicado	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Se notificarán las medidas por correo electrónico, carta certificada o por citación, dependiendo de si la medida implica el no ingreso al establecimiento o se encuentre aislado de funciones.	Tres semanas de la activación del protocolo.
7.	Denuncia	Dirección, dupla psicosocial.	**En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito y se dé durante la jornada escolar, en el colegio, o en alguna actividad autorizada por el establecimiento,** se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable que sean los adultos responsables o familiares del niño, niña o adolescente los que interpongan la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.	Dentro de las 48 horas hábiles.
			En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito y se dé fuera del colegio, o en eventos (fuera del horario escolar) donde los estudiantes asistan con su apoderado (como kermeses, fiesta de la chilenidad, bingo, gira de estudio u otras organizadas por los apoderados), serán los padres los responsables de interponer la denuncia respectiva, a modo de activar sus recursos protectores. Dando aviso inmediato al establecimiento, para dar cumplimiento a las restricciones que estipule la entidad correspondiente.	
8.	Cierre de Protocolo	Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General,	Una vez que se den a conocer las medidas a los adultos implicados.	30 días, desde la resolución del caso.

9.	Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Atención y apoyo a los niños, niñas y adolescente, a los cuales se observe mantener una afectación por lo ocurrido. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso de ser necesario. Velar por el cumplimiento de las medidas tomadas.	De dos a cuatro semanas

***Todos los plazos están sujetos al calendario escolar (no se considerarán días hábiles el periodo de vacaciones de los funcionarios), la contingencia, y la disponibilidad de las partes.**

D. ENTRE APODERADOS Y/O FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO (dentro de un contexto educativo que vaya en perjuicio de uno o más estudiantes).

Acciones y etapas, personas responsables, medidas de resguardo y plazos.

	Etapa	**Responsables**	**Medidas**	**Plazos**
1.	Detección	Quien detecte la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia entre apoderados y/o funcionarios, dentro de un contexto educativo que vaya en perjuicio de uno o más estudiantes, debe dar a conocer el hecho a dirección y/o Convivencia Escolar.	1 a 2 días hábiles.
2.	Evaluación	Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Investigación rápida que permita descartar: rumores, faltas a la verdad, alucinaciones u otro indicador de muestre que no existe concretamente un hecho de violencia.	1 a 2 días hábiles.
			Revisión de antecedentes: ponderadores, abordaje de jefatura, aviso a los apoderados, medidas inmediatas que se consideraron, entrevistas con apoderados, espacio físico o digital.	
			Las situaciones ocurridas fuera del espacio escolar, físico o digital, donde no se vea afectado uno o más estudiantes, deberán ser abordadas entre los adultos involucrados.	

			El colegio procurará resguardar la seguridad, brindará apoyo y seguimiento de los estudiantes que se puedan ver afectados por algún encuentro entre los adultos.	
			En conjunto, reflexionarán y tomarán la decisión de activar protocolo.	
3.	Activación	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	Activación del Protocolo. Abrir expediente, dejando registro en actas, fichas de entrevistas, y/o libro de clases, de toda la información entregada por quien recibe el relato con énfasis en el/la estudiante.	1 a 2 días hábiles.
4.	Entrevista con involucrados	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar. Ins. General, Área Socioemocional	En caso de darse dentro del colegio en horario escolar: Conversación inicial con los adultos involucrados, por separado, para contener emocionalmente y evaluar situación.	Dos a tres semanas de la activación del protocolo.

***Todos los plazos están sujetos al calendario escolar (no se considerarán días hábiles el periodo de vacaciones de los funcionarios), la contingencia, y la disponibilidad de las partes**

4. INSTITUCIONES RELACIONADAS EL RESGUARDO DE DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR.

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos del niño se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

5. DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

Responsable	Medios y espacios	Periodos
Equipo directivo Profesores/as jefes	• Consejo de profesores y reuniones con funcionarios. • Consejo de profesores. • Reuniones de padres, madres y apoderados. • Clases de valores. • Copia en la biblioteca. • Página web de la escuela.	A lo largo del año

6.1 Protocolo de violencia entre un adulto y funcionario y viceversa.

Presentación:

En toda relación humana, pueden existir diferencias de opinión, las que pueden tener como consecuencias, la solución del problema o bien la agravación de la situación en cuestión. Es por esto que el siguiente Protocolo, tiene como finalidad, facilitar la forma de acción ante una situación de conflicto entre Apoderados y Funcionarios. Este Protocolo puede estar a disposición de toda la Comunidad educativa, ya sean Directivos, Docentes, Estudiantes y Apoderados.

Conceptualización

Desde tiempos remotos ha existido un gran interés en las diferencias individuales, tanto por lo fascinante que resulta saber sobre la variabilidad humana como porque las distintas habilidades y comportamientos que nos diferencian ayudan a establecer nuestra propia individualidad y a predecir el comportamiento ajeno.

Cuando hablamos de diferencias individuales, encontramos conceptos como temperamento, carácter y personalidad.

El temperamento es la base biológica del carácter, estable en gran parte y hereditario que influye en la conducta. El carácter, se refiere a la forma individual que el componente afectivo-dinámico del comportamiento adopta en el hombre, implica rasgos tanto heredados como adquiridos. La personalidad que aúna tanto el temperamento como el carácter, es relativamente estable, aunque puede experimentar algunos cambios en base al aprendizaje y la experiencia, refleja el carácter único del individuo y manifiesta en la conducta las fuerzas o disposiciones que residen en la persona.

Es en toda relación humana, que estas variables se ponen en acción, y no es el

contexto escolar una excepción.

Los funcionarios de un colegio, muchas veces pueden verse envueltos en situaciones de conflicto con la gran diversidad de Apoderados que existen en un establecimiento educativo; y la forma en cómo este afronta la situación será de mucha importancia en la respuesta del Apoderado.

Se hace entonces, es necesario especificar las acciones a seguir al momento de existir un conflicto entre ambos, y las sanciones que el colegio cree pertinentes en caso de que esta falta sea grave.

Se hace prudente intervenir con las partes ante una falta de respeto la que sin duda amerita sanción; las cuales se describirán en el presente Documento.

Medidas y sanciones

Las medidas de sanción Estipuladas en el Reglamento Interno son Agresión Verbal por parte de Apoderado hacia un funcionario Ante una situación en la cual un Apoderado agreda verbalmente a un funcionario de la escuela, se hace necesario entregar una carta dirigida a la Superintendencia de Educación Provincial, manifestando tal situación ocurrida. Esta carta es redactada por el Funcionario, firmando también la Dirección del Establecimiento, lo que avala su respaldo.

La sanción, previa a un sumario interno realizado por Dirección, NO podrá generar consecuencias también en el estudiante del cual el Apoderado es responsable. La dirección del establecimiento o inspectoría general desarrollaran una entrevista conciliatoria, con el propósito de mejorar la relación entre ambas partes: siempre y cuando el afectado acepte dicha mediación. Si el apoderado persiste en su actitud negativa será sancionado con la perdida de la calidad de apoderado del establecimiento, quedando el apoderado subrogante como titular. Prohibiéndole al apoderado el ingreso al establecimiento.

Si existe un cambio de actitud positiva por parte del apoderado, podrá recuperar su calidad de apoderado titular. Resolución que tomara la dirección del establecimiento.

El funcionario, tiene el derecho de realizar las acciones legales que estime conveniente si siente que su integridad física o emocional está siendo vulnerada.

Toda la situación ocurrida, quedará por escrita en Libro de Actas Foliado, a cargo de la Inspectora General del Establecimiento. Debe quedar firmado además por el funcionario agredido.

a) **Agresión física por parte de Apoderado a funcionario**

Ante situación de agresión física por parte de un Apoderado a un Funcionario del Establecimiento, se dejará constancia escrita de tal situación en Libro Foliado, el cual estará

a cargo de la Inspectora General del Establecimiento, quién deberá dejar firmado y timbrado lo ocurrido, además de solicitar la firma del funcionario agredido.

Se hace indispensable realizar un sumario interno por Dirección, además de entregar por escrito carta a la Superintendencia de Educación Provincial, detallando el hecho ocurrido. Esta carta es redactada por el Funcionario y firmada también por la Dirección del Establecimiento. Lo que avala el relato. La sanción genera será aplicada al apoderado. Quien perderá automáticamente su calidad de apoderado titular, quedando en reemplazo el subrogante. Prohibirse el ingreso del mismo al establecimiento.

La Dirección del Establecimiento en conjunto con el Funcionario agredido, deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas etc., se deberá denunciar a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

b) **Agresión verbal por parte de un Funcionario hacia el Apoderado.**

Si existiese la situación de agresión verbal por parte de un Funcionario del Establecimiento Educacional hacia un Apoderado del mismo colegio, y habiéndose recibido la denuncia correspondiente por escrito, por parte, del afectado; la dirección del establecimiento ordenara la realización de una investigación interna, la cual recabará los antecedentes. Los cuáles serán puestos a disposición de la dirección. Si la situación lo amerita, dichos antecedentes serán informados a la dirección de la SLEP. Quienes podrán ordenar una investigación sumaria según lo establecido el código de los funcionarios públicos.

Una vez finalizada la investigación interna, en base al mérito de la situación, la dirección ofrecerá las disculpas correspondientes al apoderado afectado, quien tiene el derecho a hacer las denuncias a la justicia, que estime convenientes.

c) **Agresión física por parte de funcionario hacia el Apoderado**

Si existiese la situación de agresión física por parte de un Funcionario hacia un Apoderado del Establecimiento; el afectado tiene que presentar por escrito su denuncia, la dirección del establecimiento ordenara la realización de una investigación interna, la cual recabará los antecedentes que describan la situación. Los cuáles serán puestos a disposición de la dirección. Si la situación lo amerita, dichos antecedentes serán informados a la dirección del la SLEP. Quienes podrán ordenar una investigación sumaria según lo establecido el código de los funcionarios públicos.

Una vez finalizada la investigación interna, en base al mérito de la situación, la dirección ofrecerá las disculpas correspondientes al apoderado afectado, quien tiene el derecho a hacer la denuncia a la justicia, que estime convenientes.

Obligación de Denuncia de Agresión En caso que el Apoderado decida hacer una denuncia por el hecho ocurrido, será responsabilidad del mismo llevarla a cabo, teniéndose acceso a la información escrita en Libro de Reclamos del Establecimiento, sólo a solicitud de las entidades pertinentes (Carabineros, PDI, u otros).

6.2 Protocolo de acción ante situación de discriminación de un funcionario a un apoderado.

Presentación:

¿Por qué un Protocolo para este caso en particular?

El respeto, siendo uno de los valores fundamentales para la buena convivencia dentro de un establecimiento educacional, hace indispensable contar con un protocolo que denote claramente cuál es la acción a seguir en una posible situación de discriminación de un funcionario a un apoderado.

Hoy en día todo ciudadano tiene el derecho de ser respetado, no discriminado; lo que de llevarse a cabo (la discriminación) puede generar consecuencias nefastas para la calidad de vida y la autoestima de la persona.

¿Qué significa discriminación y cuáles son sus consecuencias más directas en la víctima?

La discriminación incluye un sentimiento por parte de otra persona de creer que es superior a otro/otros; y es por esta causa que maltrata física y/o psicológicamente a la otra persona, causando efectos negativos en la victima.

La discriminación además puede tener causas relacionadas a la edad, raza, sexo, nivel socioeconómico, entre otros.

Las principales consecuencias tanto físicas como psicológicas que puede provocar la discriminación a otra persona pueden ser las siguientes:

Consecuencias físicas: el individuo al verse sobrepasado por la situación discriminatoria, puede llegar a enfermarse, provocando un declive de sus mecanismos defensivos. Además en muchas ocasiones producto de los golpes físicos ejercidos por el agresor, quedan secuelas físicas, las cuales influyen directamente en su salud general y en su desempeño escolar en particular.

Comportamiento abusivo: este tipo de comportamiento es aprendido generalmente por observación. Existen muchas familias en las cuales se presenta la violencia física y/o psicológica, la cual afecta directamente al sujeto, repitiendo éste el patrón conductual en otras instancias como puede ser en su lugar de trabajo.

Consecuencias psicológicas: principalmente problemas de autoestima, los que llevan consigo enfermedades como la depresión, la que puede causar incluso la muerte del sujeto (suicidio). Podemos también encontrar otros trastornos emocionales (ansiedad, crisis de pánico, fobias, otros).

Consecuencias sociales: la persona puede llegar al aislamiento total, debido al temor y desconfianza que comienzan a generarle las demás personas, todo esto gatillado a partir de un evento discriminatorio.

¿Qué situaciones pueden incluir la discriminación?

- Discriminación por género
- Discriminación por origenétnico
- Discriminación por discapacidad
- Discriminación por orientación sexual
- Discriminación por nivel socio-económico
- Cualquier otra forma de discriminación que afecte la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Si se presenta una situación de discriminación de un funcionario a un/una apoderado, ¿quién puede realizar la denuncia? Dicha denuncia debe ser realizada por el apoderado que fue víctima de discriminación a la Dirección del Establecimiento. Será la misma Dirección en conjunto con el Equipo de Gestión de la escuela, quienes buscarán la instancia para investigar lo acontecido entre elfuncionario y el Apoderado.

¿Qué medidas se tomarán con el funcionario?

Mientras dure la investigación, el funcionario seguirá en sus funciones dentro del Establecimiento. En caso de resultar culpable, se procederá a una anotación en su hoja de vida del Establecimiento.

En caso de ser considerado culpable, el apoderado podrá tomar las medidas legales que estime conveniente (denuncias a PDI. Carabineros, Justicia).

Si la situación se vuelve a repetir en el tiempo, se evaluará su permanencia en el establecimiento.

¿Cuáles serán las medidas reparatorias?

Se realizará mediación entre las partes involucradas (siempre que el afectado lo estime conveniente).

6.3 Protocolo de acción ante situación de discriminación de un estudiante a un funcionario.

¿Por qué un Protocolo para este caso en particular?

El respeto, siendo uno de los valores fundamentales para la buena convivencia dentro de un establecimiento educacional, hace indispensable contar con un protocolo que denote claramente cuál es la acción a seguir en una posible situación de discriminación de un estudiante a uno de nuestros funcionarios.

Hoy en día todo ciudadano tiene el derecho de ser respetado, no discriminado; lo que de llevarse a cabo (la discriminación) puede generar consecuencias nefastas para la calidad de vida y la autoestima de la persona.

¿Qué significa discriminación y cuáles son sus consecuencias más directas en la víctima?

La discriminación incluye un sentimiento por parte de otra persona de creer que es superior a otro/otros; y es por esta causa que maltrata física y/o psicológicamente a la otra persona, causando efectos negativos en la victima.

La discriminación además puede tener causas relacionadas a la edad, raza, sexo, nivel socioeconómico, entre otros.

Las principales consecuencias tanto físicas como psicológicas que puede provocar la discriminación a otra persona pueden ser las siguientes:

Consecuencias físicas: el individuo al verse sobrepasado por la situación discriminatoria, puede llegar a enfermarse, provocando un declive de sus mecanismos defensivos. Además en muchas ocasiones producto de los golpes físicos ejercidos por el agresor, quedan secuelas físicas, las cuales influyen directamente en su salud general y en su desempeño laboral en particular

Comportamiento abusivo: este tipo de comportamiento es aprendido generalmente por observación. Existen muchas familias en las cuales se presenta la violencia física y/o psicológica, la cual afecta directamente al niño o adolescente, repitiendo éste el patrón conductual en el colegio, ya sea con sus pares y/o funcionarios.

Consecuencias psicológicas: principalmente problemas de autoestima, los que llevan consigo enfermedades como la depresión, la que puede causar incluso la muerte del sujeto (suicidio). Podemos también encontrar otros trastornos emocionales (ansiedad, crisis de pánico, otros)

Consecuencias sociales: la persona puede llegar al aislamiento total, debido al temor y desconfianza que comienzan a generarle las demás personas, todo esto gatillado a partir de un evento discriminatorio.

¿Qué situaciones pueden incluir la discriminación? Discriminación por género

- Discriminación por origenétnico

- Discriminación por discapacidad
- Discriminación por orientación sexual

Cualquier otra forma de discriminación que afecte la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Si se presenta una situación de discriminación de un estudiante a un funcionario, ¿quién puede realizar la denuncia? Dicha denuncia debe ser realizada por el mismo funcionario que fue víctima de discriminación a la Dirección del Establecimiento. Será la misma Dirección en conjunto con el Equipo de Gestión del colegio, quienes buscarán la instancia de sanción al estudiante. Cabe señalar que la sanción tendrá netamente fines educativos.

¿Qué medidas se tomarán con el estudiante?. Al tomarse conocimiento por parte de cualquier miembro de la unidad educativa se informara al encargado de convivencia o inspectoría general, sobre situación de discriminación por parte de un estudiante a un funcionario de la escuela Nueva Collilelfu.

El encargado de convivencia entrevistará al estudiante y al afectado por separado y pondrá los antecedentes de la situación ante la dirección del establecimiento-, posteriormente se informará al apoderado del alumno/a, y se desarrollarán las derivaciones correspondientes previo acuerdo con el apoderado.

Dependiendo de la gravedad de la situación, además, de la reiteración de la conducta. Dicha situación quedará a cargo del comité de mediación y arbitraje, para la solución definitiva de la situación. Se informa al apoderado del/la estudiante acusado/a el resultado de la investigación.

6.4 **Protocolo de acción ante situación de discriminación de un funcionario a un estudiante.**

¿Por qué un Protocolo para este caso en particular?

El respeto, siendo uno de los valores fundamentales para la buena convivencia dentro de un establecimiento educacional, hace indispensable contar con un protocolo que denote claramente cuál es la acción a seguir en una posible situación de discriminación de un funcionario uno/a de nuestros(as) estudiantes del colegio.

Hoy en día todo ciudadano tiene el derecho de ser respetado, no discriminado; lo que de llevarse a cabo (la discriminación) puede generar consecuencias nefastas para la calidad de vida y la autoestima de la persona y sobre

todo si esta persona se encuentra en pleno proceso de desarrollo físico y/o psicológico.

¿Qué significa discriminación y cuáles son sus consecuencias más directas en la víctima?

La discriminación incluye un sentimiento por parte de otra persona de creer que es superior a otro/otros; y es por esta causa que maltrata física y/o psicológicamente a la otra persona, causando efectos negativos en la victima.

La discriminación además puede tener causas relacionadas a la edad, raza, sexo, nivel socioeconómico, entre otros.

Las principales consecuencias tanto físicas como psicológicas que puede provocar la discriminación a otra persona pueden ser las siguientes:

Consecuencias físicas: el individuo al verse sobrepasado por la situación discriminatoria, puede llegar a enfermarse, provocando un declive de sus mecanismos defensivos. Además en muchas ocasiones producto de los golpes físicos ejercidos por el agresor, quedan secuelas físicas, las cuales influyen directamente en su salud general y en su desempeño escolar en particular.

Comportamiento abusivo: este tipo de comportamiento es aprendido generalmente por observación. Existen muchas familias en las cuales se presenta la violencia física y/o psicológica, la cual afecta directamente al sujeto, repitiendo éste el patrón conductual en otras instancias como puede ser en su lugar de trabajo.

Consecuencias psicológicas: principalmente problemas de autoestima, los que llevan consigo enfermedades como la depresión, la que puede causar incluso la muerte del sujeto (suicidio). Podemos también encontrar otros trastornos emocionales (ansiedad, crisis de pánico, otros) **Consecuencias sociales**: la persona puede llegar al aislamiento total, debido al temor y desconfianza que comienzan a generarle las demás personas, todo esto gatillado a partir de un evento discriminatorio.

¿Qué situaciones pueden incluir la discriminación?

- Discriminación por género
- Discriminación por origen étnico
- Discriminación por discapacidad
- Discriminación por orientación sexual
- Discriminación por nivel socio-económico
- Cualquier otra forma de discriminación que afecte la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Si se presenta una situación de discriminación de un funcionario a un/una estudiante,

¿Quién puede realizar la denuncia?

Dicha denuncia debe ser realizada por el/la mismo/a estudiante que fue víctima de discriminación o bien su Apoderado al encargado de convivencia o a cualquier miembro del equipo de gestión. Será el encargado de convivencia o el inspector general, quienes iniciaran el proceso de investigación para establecer dicha disrupción de la sana convivencia.

¿Qué medidas se tomarán con el funcionario?

Al tomarse conocimiento por parte de Dirección del Establecimiento sobre situación de discriminación por parte de un funcionario/a hacia un estudiante, se informará inmediatamente director del establecimiento, quien ordenara una investigación interna a Inspectoría general. En base al mérito de los antecedentes la dirección pondrá los antecedentes ante el director de la SPEP, quien podrá ordenar una investigación sumaria según lo establecido en el código de los funcionarios públicos.

El Encargado de convivencia o Inspectoría General tomará contacto con Apoderado con la finalidad que se presente al día siguiente e informar de la situación.

Se informa al apoderado del/la estudiante acusado/a el resultado de la investigación.

¿Cuáles serán las medidas reparatorias?

Paralelamente a la investigación se desarrollaran las compensaciones emocionales a los/as afectados por dicha situación.

Funcionario será quien solicite disculpas por escrito a estudiante, carta que será entregada en Dirección del Establecimiento.

Encargado de Convivencia escolar en conjunto con Dirección del Establecimiento, serán los encargados de realizar mediación entre el/la estudiante y funcionario.

Se ofrecerá apoyo psicológico en caso de ser realmente necesario para el estudiante.

6.5 Protocolo de acción ante situación de discriminación entre pares.

¿Por qué un Protocolo para este caso en particular?

El respeto, siendo uno de los valores fundamentales para la buena convivencia dentro de un establecimiento educacional, hace indispensable contar con un protocolo que denote claramente cuál es la acción a seguir en una posible

situación de discriminación entre pares.

Hoy en día todo ciudadano tiene el derecho de ser respetado, no discriminado; lo que de llevarse a cabo (la discriminación) puede generar consecuencias nefastas para la calidad de vida y la autoestima de la persona.

¿Qué significa discriminación y cuáles son sus consecuencias más directas en la víctima?

La discriminación incluye un sentimiento por parte de otra persona de creer que es superior a otro/otros; y es por esta causa que maltrata física y/o psicológicamente a la otra persona, causando efectos negativos en la victima.

La discriminación además puede tener causas relacionadas a la edad, raza, sexo, nivel socioeconómico, entre otros.

Las principales consecuencias tanto físicas como psicológicas que puede provocar la discriminación a otra persona pueden ser las siguientes:

Consecuencias físicas: el individuo al verse sobrepasado por la situación discriminatoria, puede llegar a enfermarse, provocando un declive de sus mecanismos defensivos. Además, en muchas ocasiones producto de los golpes físicos ejercidos por el agresor, quedan secuelas físicas, las cuales influyen directamente en su salud general y en su desempeño laboral en particular.

Comportamiento abusivo: este tipo de comportamiento es aprendido generalmente por observación. Existen muchas familias en las cuales se presenta la violencia física y/o psicológica, la cual afecta directamente al sujeto, repitiendo éste el patrón conductual en el colegio con sus pares. **Consecuencias psicológicas**: principalmente problemas de autoestima, los que llevan consigo enfermedades como la depresión, la que puede causar incluso la muerte del sujeto (suicidio). Podemos también encontrar otros trastornos emocionales (ansiedad, crisis de pánico, otros).

Consecuencias sociales: la persona puede llegar al aislamiento total, debido al temor y desconfianza que comienzan a generarle las demás personas, todo esto gatillado a partir de un evento discriminatorio.

¿Qué situaciones pueden incluir la discriminación?

- Discriminación por género
- Discriminación por origen étnico
- Discriminación por discapacidad

- Discriminación por orientación sexual

Cualquier otra forma de discriminación que afecte la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Si se presenta una situación de discriminación entre pares ¿quién puede realizar la denuncia? Dicha denuncia debe ser realizada por la misma persona que fue víctima de discriminación a la Dirección del Establecimiento. Será la misma Dirección en conjunto con el Equipo de Gestión de la escuela Nueva Collilelfu, quienes se encargarán de realizar las indagaciones pertinentes.

¿Qué medidas se tomarán con el agresor?

Al tomarse conocimiento por parte de Dirección del Establecimiento sobre situación de discriminación entre pares, se informará al encargado de convivencia. Inspectoría General tomará contacto con Apoderado con la finalidad que se presente en Dirección al día siguiente.

El encargado de convivencia realizará la investigación y la primera etapa de conciliación y acuerdos para subsanar la situación.

En caso de persistir la situación, el encargado de convivencia ordenará una reunión al comité de mediación para adoptar las medidas que corresponde en nuestro manual de convivencia en la correspondiente tipificación de faltas.

Si luego de la investigación se compruebe la responsabilidad del/la estudiante acusado/a, será amonestado con una observación negativa en su hoja de vida y se aplicará lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar (RIE) 2025 (faltas leves, graves y extremadamente graves). Se informa al apoderado del/la estudiante acusado/a el resultado de la investigación.

¿Cuáles serán las medidas reparatorias?

Estudiante agresor será quien solicite disculpas por escrito a la persona víctima, carta que será entregada al encargado de convivencia.

Se ofrecerá apoyo psicológico en caso de ser realmente necesario para el afectado.

6.6 Protocolo de acción ante una ruptura gravísimas de la convivencia escolar.

Presentación:

Es común que en todo colegio los estudiantes, ya sean niños o adolescentes, cometan errores comportamentales, los cuales sin lugar a dudas en muchos casos

necesitan un correctivo.

Es con esta finalidad la confección del presente Protocolo, la de lograr estipular la significación de falta gravísima y su sanción hacia el estudiante de la escuela.

Falta gravísimas. Son faltas extremadamente graves realizadas una sola vez o de forma reiterativa y que afectan negativamente la supervivencia, la seguridad, la tranquilidad y la confianza del ambiente de aprendizaje y de la convivencia armónica y pacífica de la escuela, pudiendo en algunas situaciones colocar en riesgo la vida o dignidad de alguno de nuestros estudiantes o funcionarios de la Institución Educacional. Por lo tanto, no se permiten ni se aceptan en cualquier actividad del colegio una falta extremadamente grave.

Conductas dentro y fuera del aula denominada como Falta gravísima.

Son faltas extremadamente Graves:

- Agresión física entre compañeros u otro miembro de la comunidad educativa con resultado de lesiones.
- Agresión física a Directivos, Profesores y/o Asistentes de la Educación.
- Portar, consumir, vender y/o traficar drogas o alcohol al interior de la escuela en actividades propias del Establecimiento. (PROTOCOLO ACCIÓN CONSUMO Y/ O TRÁFICO DROGAS Y/O ALCOHOL).
- Ser detenido y procesado por los tribunales de Justicia y declarado culpable, por alguna falta o delito cometido en el establecimiento.
- Grabar clases sin autorización y posterior uso malicioso o indebido de la grabación.
- Grabar actos de violencia o simulación para después ser subido a Internet. (PROTOCOLO CIBERBULLYING).
- Apropiarse indebidamente de objetos ajenos de compañeros o del Establecimiento (robos o hurtos).
- Traer, hacer circular o vender material pornográfico.
- Falsificar firmas o cualquier otro documento fiscal u oficial del Establecimiento.
- Porte y uso de armas de cualquier tipo al interior del Establecimiento.
- Traer, portar o recibir materiales para fabricar elementos inflamables, (bombas “molotov”, “bombas de humo”, etc.).
- Quemar papeles en la sala de clases, pasillos, basureros con el consiguiente riesgo de provocar un incendio y alterar el orden en el Establecimiento.
- Rayar muros, paredes, puertas, salas, baños u otras dependencias del establecimiento o particulares, con garabatos, ofensas, improperios, dibujos groseros, apodos que dañen no sólo lo material sino alcanzando a personas y dañando su dignidad.
- Ser cómplice de cualquier acto de acoso o agresión física, y/o psicológica y/o sexual

(PROTOCOLO BULLYING, PROTOCOLO ABUSO SEXUAL Y/O VIOLACIÓN, (PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES).

- Hacer mal uso o deterioro de las diferentes dependencias o servicios. Ej. romper puertas, romper sanitarios en baños u otros.

- *SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS*

Las sanciones que se aplicarán, se señalan el Reglamento de Convivencia Escolar.

Además, las decisiones que se acuerden dependerán del contexto en el que se dieron los hechos. Fecha de última modificación: marzo de 2025.

Procedimiento de acción y Sanción a Faltas Gravísimas.

- Funcionario del Establecimiento, realizará denuncia inmediata de la situación problema al encargado de convivencia o inspector general.
- Funcionario deberá dejar por escrito en Libro de Clases la situación ocurrida con el estudiante: es necesario dejar constancia escrita de lo ocurrido de forma detallada.
- Se aplicará la Condicionalidad de Matrícula inmediata; a partir de la dirección del establecimiento, en base al mérito de la investigación encausada por el encargado de convivencia escolar, o bien, si el comité de mediación y arbitraje, y en base al mérito o reiteración de la falta, propondrá la condicionalidad de matrícula al equipo de gestión.
- Será suspendido con un máximo de 5 días de clases.
- Entrevista inmediata con el Apoderado: La Dirección del Establecimiento junto al encargado de convivencia, mantendrá una reunión inmediata con el Apoderado para informar la situación ocurrida.
- Se procederá cuando corresponda, a realizar la denuncia a la Justicia: En caso de cometerse un delito, se realizará denuncia respectiva por la Asistente Social del Establecimiento.
- La Dirección o el encargado de convivencia, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.
- Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la PDI, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- Se aplicará la condicionalidad de matrícula o la cancelación de la matrícula en casos; en casos en el /la estudiante no respete los acuerdos y compromisos acordados en

las jornadas de mediación desarrolladas para mitigas dicha conducta.

- Pérdida de la calidad de alumno regular, con comunicación a todas las instancias: Superintendencia de educación y otras. Sólo deberá rendir evaluaciones en las fechas indicadas en el calendario de pruebas entregado por UTP. El alumno junto al apoderado deberá retirar el calendario de evaluaciones con sus respectivos contenidos en UTP.

7.0 Protocolo de acción ante una ruptura grave de la convivencia escolar **Presentación:**

Es común que en toda escuela los estudiantes, cometan errores comportamentales, los cuales sin lugar a dudas en muchos casos necesitan un correctivo.

Es con esta finalidad la confección del presente Protocolo, la de lograr estipular la significación de falta grave su acción formativa y sanción hacia el estudiante del colegio.

FALTA GRAVE.

Las faltas graves son aquellas realizadas una sola vez o de forma reiterativa y que afectan negativamente la supervivencia, la seguridad, la tranquilidad y la confianza del ambiente de aprendizaje y de la convivencia armónica y pacífica del colegio. Por lo tanto, no se permiten ni se aceptan en cualquier actividad del establecimiento una falta grave que ponga en riesgo el prestigio de la Institución educativa.

Conductas dentro y fuera del aula denominada como Falta Grave

Son faltas graves:

- Una falta leve reiterada.
- Fumar dentro del establecimiento y/o en su frontis.
- Escaparse del Establecimiento por cualquier vía durante el horario de clases.
- Incurrir en demostraciones amorosas exageradas y apasionadas en forma reiterada dentro del Establecimiento (besos apasionados, abrazos exagerados, otros).
- Faltar a la honradez y a la verdad, por ejemplo tratando de copiar en pruebas, engañando con excusas falsas, suplantando al apoderado, etc.
- Lanzar objetos desde el interior del Establecimiento hacia la calle, gritar, y/o sentarse en las ventanas (conductas de riesgo).
- Faltar el respeto a un integrante de la comunidad educativa, forma verbal.
- Agredir físicamente a algún integrante de la comunidad

educativa sin ocasionar lesiones.

- Hacer comentarios orales o escritos que dañen la integridad moral o dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio.

- Promover o fomentar la desunión entre compañeros que forman su curso.
- Ser cómplice o encubridor de cualquier acto o falta grave.
- Actuar en forma anónima haciendo llamados o enviando escritos dañinos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por cualquier medio.
  (PROTOCOLO CIBERBULLYING).
- Presentar una persona que no sea el apoderado titular o el apoderado suplente para justificar atrasos o inasistencias.
- Rayado de muros, mobiliario u otro perteneciente al Establecimiento.
- Causar premeditadamente daños a terceros o a bienes del Establecimiento; por ejemplo, mobiliario, textos de estudios, cuadernos, etc.
- Desórdenes al momento de la entrada o salida del Establecimiento (rayado de vehículos, tirar piedras, entre otros).
- Discriminar a un estudiante, profesor, apoderado, o miembro de la comunidad educativa, ya sea por su: nacionalidad u origen, por embarazo o maternidad, por situación económica, por razones de salud, por opción religiosa, política, por orientación sexual, por identidad de género, entre otras situaciones. (PROTOCOLO DISCRIMINACIÓN).
- Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de los estudiantes. Ej. puntapiés, puñetes, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, entre otros.

Procedimiento de acción y sanción a Faltas Graves:

- **Amonestación verbal de la falta:** Será el profesor de la asignatura, quién deberá manifestar su disconformidad con la grave falta cometida por el estudiante, donde deberá explicar las razones del porqué se considera una falta de gravedad.
- **Amonestación escrita de la falta**: El Profesor de la asignatura, deberá dejar por escrito en el Libro de Clases la conducta de gravedad cometida por el estudiante. Debe ser una constancia detallada de la situación.
- Si la falta grave se produce fuera de la sala de clases, será Inspectoría General quien cite al Apoderado: si la conducta de gravedad ocurre fuera de la sala de clases, como puede ser el patio del colegio, Inspectoría General será quien manifieste a el Apoderado la situación y donde se espera un compromiso de conversación por parte del Apoderado con el estudiante para la modificación conductual.
- **Primera reunión de acuerdos y compromisos con el encargado de convivencia:**

  Para alumnos/as de irreprochable conducta anterior: el encargado de convivencia redactará una primera carta de acuerdos y compromisos, en donde el alumno junto al

apoderado se comprometerá a No repetir dicha conducta disruptiva o quebrantamiento de la

convivencia escolar. Será un atenuante que el alumno/a reconozca su error y de suyo propio tenga la intención de reparar el daño; cualquiera que haya ocurrido.

Para los alumno/as que tengan una conducta de permanente disrupción o quebrantamiento de la convivencia escolar; esta será una agravante de la falta cometida en cuestión: el encargado de convivencia redactará una primera carta de acuerdos y compromisos, en donde el alumno junto al apoderado se comprometerán a No repetir dicha conducta. Quedará constancia en Libro de Actas de Convivencia escolar donde firma el Apoderado y el Estudiante el compromiso de cambio. Libro de Actas se encuentra en poder de la Inspectora General del Establecimiento. Se determina **Pre-condicionalidad del estudiante**: si la falta ocurre en tres ocasiones, se aplicará Pre-condicionalidad de matrícula durante un periodo de cuatro meses, tras lo cual se evalúa la conducta del(a) alumno(a), para lograr su modificación. (Evaluación por parte del Equipo Directivo junto con el Profesor Jefe y El Encardo de Convivencia).

Para dos Faltas Graves: Amonestación verbal y escrita de la falta, citación al Apoderado y suspensión de hasta cinco días por parte de Inspectoría General. Se firma Documento de Compromiso con el encargado de convivencia, el cual recomendará al apoderado un tratamiento con el equipo sicosocial.

Para tres Faltas Graves: (la falta se transforma en gravísima): citación al apoderado por parte de Inspectoría será aplicada una suspensión de 5 días General y condicionalidad de matrícula por tiempo definido por el equipo de gestión, la que tendrá una duración de seis meses. Si durante el periodo de condicionalidad el/la estudiante no modifica su conducta, se le cancelará la matrícula para el año siguiente.

7.1 Protocolo de acción ante situación de maltrato físico de un estudiante a un funcionario.

Presentación:

Es importante poder tener una guía a seguir ante una posible situación de agresión física de un estudiante hacia un funcionario o miembro de la Institución educativa. En el presente protocolo, se estipula detalladamente los pasos a seguir ante una situación como tal. **Violencia Física.**

La violencia física puede definirse como aquella lesión física de cualquier tipo infringida por una persona a otra, ya sea mediante golpes, mordeduras,

quemaduras o cualquier otro medio que sea susceptible de causar lesiones.
Consecuencias de la Violencia Física**:**

- Moretones
- Edemas
- Esguinces
- Fracturas
- Contusiones
- Dificultades a nivel emocional y de autoestima.

Una situación de agresión física de un estudiante a un docente o miembro de la Comunidad educativa puede ser denunciado por cualquier persona que pertenezca a la Institución de educación, ya sea Apoderados, estudiantes, profesores o la misma víctima.
La denuncia se realizará a la Dirección del Establecimiento. No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO:

- En caso de que algún funcionario sea víctima de violencia psicológica por parte de un estudiante se procederá de la siguiente manera:
- Informar inmediatamente a Inspectoría General del Establecimiento.
- Desde este Departamento se dará aviso de tal situación a la Dirección del Establecimiento, quienes en conjunto resolverán las medidas disciplinarias a llevar a cabo contra el estudiante.
- Posterior a esto, Dirección, tomará contacto con integrantes del Comité de Convivencia Escolar con la finalidad de que ellos realicen la investigación pertinente durante 5 días hábiles.
- Se realizará entrevista inmediata con los apoderados del o los estudiantes involucrados por parte de Inspectoría General. (Dentro de 24 horas de ocurrido la situación conflictiva).
- En caso de ser necesario, se realizará evaluación por parte de uno de los miembros del Equipo psicosocial (Asistente social /yo Psicóloga).
- Se realizará seguimiento continuo, junto con la colaboración de

profesores jefes o persona que Dirección establezca.

- En caso de ser pertinente realizar denuncia a Carabineros o PDI, será llevada a cabo el Director del Establecimiento.

SANCIONES HACIA EL ALUMNO AGRESOR:

Para Faltas gravísimas (Reglamento Convivencia escolar 2025).

Se aplicará la condicionalidad de matrícula de inmediato, como también se procederá, cuando corresponda, a realizar la denuncia a la Justicia y, dependiendo de la investigación, se procederá a la Cancelación de Matrícula.

Dirección, Inspectoría General y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la PDI, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Medidas reparatorias y apoyo socioemocional a considerar:

- Reforzamiento a las capacitaciones acerca de la resolución de conflictos y tolerancia a situaciones de estrés.
- Entrenamiento en Resolución de Conflictos.
- Otros pertinentes al caso.
- Apoyo al Funcionario, la escuela junto al equipo socioemocional prestará apoyo inmediato al integrante de la comunidad educativa que haya sido víctima de alguna agresión.

7.2 Protocolo de acción en caso de maltrato físico entre pares.

Hoy en día es muy común en los Establecimientos de nuestro país, los problemas de relación entre los estudiantes.

En ocasiones estos problemas de relación son situaciones muy puntuales entre los niños o jóvenes, lo que lo diferencia del llamado bullying, en el cual existe una situación permanente de hostigamiento ya sea físico y/o psicológico.

Como escuela, ante una situación puntual de agresión física entre un estudiante y otro creemos pertinente saber actuar de la forma adecuada, por lo tanto el siguiente

protocolo muestra los pasos a seguir ante una situación como la descrita anteriormente.
Violencia Física.

La violencia física puede definirse como aquella lesión física de cualquier tipo infringida por una persona a otra, ya sea mediante golpes, mordeduras, quemaduras o cualquier otro medio que sea susceptible de causar lesiones.

Consecuencias de la Violencia Física:

- Moretones
- Edemas
- Esguinces
- Fracturas
- Contusiones
- Dificultades a nivel emocional y de autoestima

Personas que pueden denunciar una situación de violencia física

Una situación de agresión física puede ser denunciada por cualquier persona miembro de la Comunidad educativa, ya sea Apoderados, estudiantes, profesores, u otros.
La denuncia se realizará a la Dirección del Establecimiento.

No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA ENTRE PARES

En caso de que algún funcionario, estudiante o apoderado detecte violencia física entre los estudiantes procederá de la siguiente manera:

- Informar inmediatamente a Inspectoría General encargado de convivencia del Establecimiento.
- El encargado de convivencia junto al inspector general, propondrán a los alumnos/as la mediación para la resolución pacífica del conflicto.
- El inspector general deberá informar inmediatamente a los apoderados de la situación quien debe retirar a su pupilo del establecimiento, con el propósito de terminar definitivamente con la situación de agresión.

- Si existen lesiones leves y mayores se derivará inmediatamente al servicio de salud para la contratación de lesiones.
- Posteriormente el encargado de convivencia desarrollará una investigación, en la cual se revisaran las conductas de los/las estudiantes en la situación de conflicto, las agravantes y atenuantes y sancionará a los/las estudiantes, en base al mérito de la falta.
- Si la mediación no fue posible al instante de la transgresión de la convivencia (agresión), ésta se desarrollará al día siguiente en presencia de los padres y apoderados, quienes junto a los alumnos deberán llegar a los acuerdos compensativos y los compromisos de los cambios conductuales.
- En caso de ser necesario, se realizará evaluación por parte de uno de los miembros del Equipo psicosocial (Asistente social y/o Psicóloga).
- El departamento de orientación deberá desarrollar el seguimiento emocional y conductual de los/as alumnos/as.
- En caso de ser pertinente los apoderados tienen el derecho de hacer las denuncias correspondientes ante los tribunales, si así, lo estiman conveniente.

SANCIONES HACIA EL ALUMNO AGRESOR

Para Faltas gravísimas (Reglamento Convivencia Escolar 2025)

Para conductas reiteradas se aplicará la condicionalidad de inmediato, como también se procederá, cuando corresponda, a realizar la denuncia a la Justicia y, dependiendo de la investigación, se procederá a la Cancelación de Matrícula.

El Director, Encargado de Convivencia y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la PDI, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

5 días de suspensión extensible a 5 días más, si es falta reiterada o vulneración de los acuerdos previos.

Condicionalidad de matrícula.

Medidas reparatorias y apoyo socioemocional a considerar:

- Trabajo en aula acerca de la resolución de conflictos y tolerancia a situaciones de estrés.
- Entrenamiento en Resolución de Conflictos
- Apoyo Psicológico (en caso de ser necesario) para alumno que es víctima.
- Otros pertinentes al caso.

7.3 Protocolo de acción ante situación de maltrato psicológico de un adulto a un estudiante.

Es posible que dentro de la Institución educativa uno de nuestros estudiantes pueda ser víctima de violencia de tipo psicológica por parte de un adulto, ya sea docente, Apoderado u otro miembro mayor de edad de la Comunidad escolar.

Debido a la gran preocupación que ha existido en nuestro colegio por la sana convivencia escolar entre alumnos es que se han realizado protocolos que abarquen esta temática. Creemos como Institución educacional, esto permitirá actuar de forma inmediata y con pasos claros ante una situación vulnerable.

Violencia Psicológica:

La violencia psicológica puede definirse como aquella que tiene como objetivo humillar a la persona, hacerla sentir insegura, deteriorando a la vez su autoestima. Este tipo de maltrato a diferencia del maltrato físico, es más sutil ya que no deja huellas visibles. A menudo las personas que lo sufren suelen guardar silencio y no comparten con otras personas lo que sucede.

Consecuencias Psicológicas de la violencia Psicológica:

Dificultades sociales: Dificultades para establecer relaciones afectivas sanas con otras personas. Temor o desconfianza en las personas adultas. El patrón de apego que tenemos con los adultos durante la infancia se tiende a replicar en relaciones posteriores.

Negativa salud mental y emocional: Es un hecho el que la gran mayoría de las

personas que sufre violencia psicológica en la infancia o adolescencia, cuando son adultos pueden sufrir variados trastornos emocionales, tales como depresión, trastornos de personalidad, entre otros.

Dificultades al procesar la información: El hecho de que los niños o adolescentes sufran violencia psicológica afecta directamente en el rendimiento académico, ya que la mayoría de las veces estos niños tienen baja autoestima, por lo cual se ve afectada la comprensión lectora, el procesamiento de la información y el razonamiento lógico de los estudiantes. Un ambiente familiar cálido producirá los efectos contrarios en el alumno (positivos).

Dificultades sociales: La negligencia parental es uno de los indicadores principales en aquellos jóvenes y adultos con conductas antisociales.

Consecuencias Conductuales de la violencia Psicológica:

Dificultades durante la adolescencia: Como se indicó anteriormente, estos jóvenes tienen una mayor probabilidad de realizar conductas que son consideradas antisociales, tales como robos, hurtos, asesinatos, etc. en varias ocasiones éstos jóvenes comienzan con consumo de drogas a temprana edad, tratando de "llenar vacíos" con la satisfacción temporal que éstas puedan dar.

Comportamientos abusivos: Existe el riesgo de que aquellas familias que son negligentes o abusivos con sus hijos, éstos vuelvan a repetir los mismos patrones durante años posteriores, incluso en la futura familia que formen.

Personas que pueden denunciar una situación de violencia Psicológica:

Una situación de agresión psicológica puede ser denunciada por cualquier persona miembro de la Comunidad educativa, ya sea Apoderados, estudiantes, profesores o la misma víctima.

La denuncia se realizará a la Dirección del Establecimiento.

No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA HACIA UN ALUMNO POR PARTE DE UN ADULTO FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

- En caso de que algún funcionario, Apoderado o Estudiante detecte violencia psicológica hacia un alumno por parte de un funcionario del Establecimiento. Dirigirse a la Dirección del Establecimiento, lo anterior con la finalidad de informar la situación ocurrida.
- Posterior a esto, Dirección, tomará contacto con integrantes del

Comité de Convivencia Escolar con la finalidad de que ellos realicen la investigación pertinente durante 5 días hábiles.

- Se realizará entrevista inmediata con los apoderados del estudiante/s involucrado/s por parte de Inspectoría General. (dentro de 24 horas de ocurrido la situaciónconflictiva).
- En caso de ser necesario, se realizará evaluación por parte de uno de los miembros del Equipo psicosocial (Asistente social /yo Psicólogo.).
- Se realizará seguimiento continuo, junto con la colaboración de profesores jefes o quienes Dirección del colegio designe para tal función.
- En caso de ser pertinente realizar denuncia a Carabineros o PDI, será llevada a cabo por la Dirección del Establecimiento.
- Una vez que se tengan recabados todos los datos el Comité de Convivencia Escolar tomará las medidas necesarias y pertinentes al caso. Así también se darán a conocer las medidas reparatorias pertinentes a la situación.
- Todos los antecedentes serán puestos a disposición de la dirección del establecimiento, quien en base al mérito de la falta informará el jefe de la SLEP, el cual podrá ordenan una investigación sumaria con las consecuencias propias para establecidas para los funcionarios públicos.

Medidas reparatorias a considerar en caso de que el funcionario no sea considerado culpable

a) Trabajo con funcionarios del establecimiento en resolución de conflictos y tolerancia.
b) Se trabajarán estrategias de prevención de conflictos con los alumnos.
c) Mediación entre las partes involucradas.
d) Apoyo por parte del Equipo Psicosocial.
e) Otros pertinentes al caso.

7.4 Protocolo de acción ante situación de maltrato psicológico de un estudiante a un funcionario.

Es importante poder tener una guía a seguir ante una posible situación de agresión psicológica de un estudiante hacia un docente o miembro de la Institución educativa. En el presente protocolo, se estipula detalladamente los pasos a seguir ante una situación como tal.

Violencia Psicológica:

La violencia psicológica puede definirse como aquella que tiene por objetivo humillar a la persona, hacerla sentir insegura, deteriorando a la vez su autoestima. Este tipo de maltrato a diferencia del maltrato físico, es más sutil ya que no deja huellas visibles. A menudo las personas que lo sufren suelen guardar silencio y no comparten con otras personas lo que sucede.

Consecuencias Psicológicas de la violencia Psicológica

Dificultades sociales: Dificultades para establecer relaciones afectivas sanas con otras personas. Temor o desconfianza en las personas adultas. El patrón de apego que tenemos con los adultos durante la infancia se tiende a replicar en relaciones posteriores.

Negativa salud mental y emocional: Es un hecho el que la gran mayoría de las personas que sufre violencia psicológica en la infancia o adolescencia, cuando son adultos pueden sufrir variados trastornos emocionales, tales como depresión, trastornos de personalidad, entre otros.

Dificultades al procesar la información: El hecho de que los niños o adolescentes sufran violencia psicológica afecta directamente en el rendimiento académico, ya que la mayoría de las veces estos niños tienen baja autoestima, por lo cual se ve afectada la comprensión lectora, el procesamiento de la información y el razonamiento lógico de los estudiantes. Un ambiente familiar cálido producirá los efectos contrarios en el alumno (positivos).

Dificultades sociales: La negligencia parental es uno de los indicadores principales en aquellos jóvenes y adultos con conductas antisociales.

Consecuencias Conductuales de la violencia Psicológica

Dificultades durante la adolescencia: Como se indicó anteriormente, estos jóvenes tienen una mayor probabilidad de realizar conductas que son consideradas antisociales, tales como robos, hurtos, asesinatos, etc, en varias ocasiones éstos jóvenes comienzan con consumo de drogas a temprana edad, tratando de “llenar vacíos” con la satisfacción

temporal que éstas puedan dar.

Comportamientos abusivos: Existe el riesgo de que aquellas familias que son negligentes o abusivos con sus hijos, éstos vuelvan a repetir los mismos patrones durante años posteriores, incluso en la futura familia que formen.

Personas que pueden denunciar una situación de violencia Psicológica:

Una situación de agresión psicológica de un estudiante a un funcionario puede ser denunciada por cualquier persona miembro de la Comunidad educativa, ya sea Apoderados, estudiantes, profesores o la misma víctima.
La denuncia se realizará a la Dirección del Establecimiento.

No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE UN ESTUDIANTE A UN DOCENTE O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En caso de que algún funcionario sea víctima de violencia psicológica por parte de un estudiante se procederá de la siguiente manera:

- Informar inmediatamente a Inspectoría General del Establecimiento.
- Este Departamento dará aviso de tal situación a la Dirección del Establecimiento, quienes en conjunto resolverán las medidas disciplinarias a llevar a cabo contra el estudiante.
- Posterior a esto, Dirección, tomará contacto con integrantes del Comité de Convivencia Escolar con la finalidad de que ellos realicen la investigación pertinente durante 5 días hábiles.
- Se realizará entrevista inmediata con los apoderados del o los estudiantes involucrados por parte de Inspectoría General. (dentro de 24 horas de ocurrido la situación conflictiva).
- En caso de ser necesario, se realizará evaluación por parte de uno de los miembros del Equipo psicosocial (Asistente social /yo Psicólogo.).
- Se realizará seguimiento continuo, junto con la colaboración de profesores jefes o persona que Dirección establezca.
- En caso de ser pertinente realizar una denuncia a Carabineros o PDI, ésta será llevada a cabo por la Dirección del Establecimiento.

<u>Sanciones hacia el alumno agresor Para una Falta Grave:</u>

- Amonestación verbal y escrita de la falta
- Citación al apoderado por parte del profesor jefe si la falta se comete al interior de la sala de clases.
- Si se produce fuera de ella, será Inspectoría General quien cite al apoderado.
- Se establecerá un compromiso por escrito tanto del apoderado y estudiante respecto de la mejora de conducta disruptiva en cuestión en cuestión.
- Se determinará pre-condicionalidad del estudiante durante un periodo de tres meses, tras lo cual se evalúa la conducta del(a) alumno(a).

Para dos Faltas Graves:

- Amonestación verbal y escrita de la falta.
- Citación al apoderado
- Suspensión de dos a cinco días por parte de Inspectoría General.
- Firma de acuerdos y compromisos con el encargado de convivencia, del alumno y apoderado.

Para tres Faltas Graves:

- Se establece condicionalidad por parte de Inspectoría General por un periodo de seis meses.
- Se realiza seguimiento.
- Si durante el periodo de Condicionalidad (año académico) el alumno(a) no modifica su conducta se le cancelará la matrícula para el año siguiente.

Medidas reparatorias y apoyo socioemocional a considerar

- Trabajo en aula acerca de la resolución de conflictos y tolerancia entre situaciones estrés.
- Entrenamiento en Resolución de Conflictos.
- Otros pertinentes al caso.

7.5 Protocolo de acción ante situaciones de maltrato Psicológico entre pares.

Hoy en día es muy común en los Establecimientos de nuestro país, los problemas de relación entre uno y otro estudiante. En ocasiones estos problemas de relación son situaciones muy puntuales entre los niños o jóvenes, lo que lo diferencia del llamado bullying, en el cual existe una situación permanente de hostigamiento ya sea físico y/o psicológico.

Como el colegio, ante una situación puntual de agresión Psicológica entre un estudiante y otro creemos pertinente saber actuar de la forma adecuada, por lo tanto el siguiente protocolo muestra los pasos a seguir ante una situación como la descrita anteriormente.

Violencia Psicológica

La violencia psicológica puede definirse como aquella que tiene como objetivo humillar a la persona, hacerla sentir insegura, deteriorando a la vez su autoestima. Este tipo de maltrato a diferencia del maltrato físico, es más sutil ya que no deja huellas visibles. Es difícil su pesquisa. A menudo las personas que lo sufren suelen guardar silencio y no comparten con otras personas lo que sucede.

Consecuencias Psicológicas de la violencia Psicológica

Dificultades sociales: Dificultades para establecer relaciones afectivas sanas con otras personas. Temor o desconfianza en las personas adultas. El patrón de apego que tenemos con los adultos durante la infancia se tiende a replicar en relaciones posteriores.

Negativa salud mental y emocional: Es un hecho el que la gran mayoría de las personas que sufre violencia psicológica en la infancia o adolescencia, cuando son adultos pueden sufrir variados trastornos emocionales, tales como depresión, trastornos de personalidad, entre otros.

Dificultades al procesar la información: El hecho de que los niños o adolescentes sufran violencia psicológica afecta directamente en el rendimiento académico, ya que la mayoría de las veces estos niños tienen baja autoestima, por lo cual se ve afectada la comprensión lectora, el procesamiento de la información y el razonamiento lógico de los estudiantes. Un ambiente familiar cálido producirá los efectos contrarios en el alumno (positivos).

Dificultades sociales: La negligencia parental es uno de los indicadores principales en aquellos jóvenes y adultos con conductas antisociales.

Consecuencias Conductuales de la violencia Psicológica

Dificultades durante la adolescencia: Como se indicó anteriormente, estos jóvenes tienen una mayor probabilidad de realizar conductas que son consideradas antisociales, tales como robos, hurtos, asesinatos, etc. en varias ocasiones éstos jóvenes comienzan con consumo de drogas a temprana edad, tratando de "llenar vacíos" con la satisfacción temporal que éstas puedan dar.

Comportamientos abusivos: Existe el riesgo de que aquellas familias que son negligentes o abusivos con sus hijos, éstos vuelvan a repetir los mismos patrones durante años posteriores, incluso en la futura familia que formen.

Personas que pueden denunciar una situación de violencia Psicológica.

- Una situación de agresión psicológica puede ser denunciada por cualquier persona miembro de la Comunidad educativa, ya sea Apoderados, estudiantes, profesores o la misma víctima.
- La denuncia se realizará a la Dirección del Establecimiento o al encargado de convivencia.
- No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA ENTRE PARES

- En caso de que algún funcionario, estudiante o apoderado detecte violencia Psicológica entre los estudiantes procederá de la siguiente manera:
- Informar inmediatamente al Encargado de Convivencia o Inspectoría General.
- Ellas serán quienes darán aviso de tal situación a la Dirección del Establecimiento, quienes en conjunto resolverán las medidas disciplinarias a llevar a cabo.
- Se realizará entrevista inmediata con los apoderados de los estudiantes involucrados por parte del encargado de convivencia o inspectoría general. (dentro de 24 horas de ocurrido la situación conflictiva).
- En caso de ser necesario, el encargado de convivencia derivará a los alumnos/as al Equipo psicosocial (Asistente social y/o Psicóloga).
- Se realizará seguimiento continuo, junto con la colaboración de profesores

jefes.

- En caso de ser pertinente realizar denuncia a Carabineros o PDI, será llevada a cabo el Director del Establecimiento.

Sanciones hacia el alumno agresor.

Para Faltas Graves (tipificadas en el Reglamento Convivencia escolar 2025)

7.6 Protocolo de acción ante situación de maltrato físico de un adulto a un estudiante.

Pudiese ocurrir el caso de que, dentro de la Institución educativa, uno de nuestros estudiantes pueda ser víctima de violencia de tipo física por parte de un funcionario de la Comunidad Escolar.

Debido a la gran preocupación que ha existido en nuestra escuela por la sana convivencia escolar entre alumnos es que se han realizado protocolos que abarquen esta temática. Creemos como Institución educacional, esto permitirá actuar de forma inmediata y con pasos claros sobre el que hacer oportuno.

Violencia Física

- La violencia física puede definirse como aquella lesión física de cualquier tipo infringida por una persona a otra, ya sea mediante golpes, mordeduras, quemaduras o cualquier otro medio que sea susceptible de causar lesiones.

Consecuencias de la Violencia Física:

- Moretones
- Edema
- Esguinces
- Fracturas
- Contusiones
- Dificultades a nivel emocional y de autoestima

Personas que pueden denunciar una situación de violencia física

Una situación de agresión física puede ser denunciada por cualquier persona miembro de la Comunidad educativa, ya sea Apoderados, estudiantes, profesores, u otros.

La denuncia se debe realizar a la Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Dirección del Establecimiento.

No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA HACIA UN ALUMNO POR PARTE DE UN ADULTO FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

En caso de que algún funcionario, apoderado o estudiante detecte violencia física hacia un alumno por parte de un funcionario del Establecimiento.

- La Dirección del establecimiento recogerá la denuncia en forma escrita, lo anterior con la finalidad de informar la situación ocurrida.
- Posterior a esto, Dirección, tomará contacto con integrantes del Comité de Convivencia Escolar con la finalidad de que ellos realicen la investigación pertinente durante 5 días hábiles.
- Se realizará entrevista inmediata con los apoderados del o los estudiante/s involucrado/s por parte del encargado de convivencia e inspectoría general. (dentro de 24 horas de ocurrido la situación conflictiva).
- En caso de ser necesario, se realizará evaluación por parte de uno de los miembros del Equipo psicosocial (Asistente social /yo Psicóloga.).
- Se realizará seguimiento continuo, junto con la colaboración de profesores jefes y el equipo sicosocial.
- En caso de ser pertinente realizar denuncia a Carabineros o PDI, ésta será llevada a cabo por la Dirección del Establecimiento, quienes decidirán si se hace necesaria la derivación a algún Centro de Atención Primaria o Secundaria.
- Una vez que se tengan recabados todos los datos el Comité de Convivencia Escolar tomará las medidas necesarias y pertinentes al caso. Así también se darán a conocer las medidas reparatorias pertinentes a la situación.
- Todos los antecedentes recabados serán puestos a disposición de la dirección del establecimiento, quien, en base al mérito de la situación, pondrá dicha información a disposición del director de la SLEP. Quien tomará las medidas correspondientes según el código establecido para los funcionarios públicos.

Medidas reparatorias a considerar en caso de que el funcionario no sea considerado culpable:

- Talleres con funcionarios del establecimiento en resolución de conflictos y

tolerancia.

- Se trabajarán estrategias de prevención de conflictos con los estudiantes.
- Atención por parte de Equipo Psicosocial en caso de ser necesario.
- Mediación entre las partes involucradas.
- Otros pertinentes al caso.

Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un alumno, monitor de convivencia, los antecedentes serán enviados encargado del Comité de Convivencia escolar quienes investigarán los antecedentes y según, la clasificación en nuestra tipificación de faltas se tomaran las siguientes medidas:

- Compensación emocional de la víctima y agresor (psicóloga)
- Recopilación de antecedentes.
- Informar a los apoderados.
- Primera firma de acuerdos y compromisos.
- Acciones reparatorias.
- Seguimiento y evaluación periódica.

Las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

- **Ayudar y acompañar a quien fue agredido**: El Comité de Convivencia Escolar asegurará la debida contención emocional al agredido, así como, acompañarlo en el proceso y darle a conocer, que se tomarán las medidas pertinentes una vez recabados todos los antecedentes para adoptar una solución proporcional a los hechos. Todas las partes tienen el derecho a ser oídas, de conocer la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- **Si existe algún tipo de lesión**: se llevará al afectado al hospital de Los Lagos, para constatar lesiones, previo aviso y autorización del Apoderado.

- **Aviso a los Apoderados**: Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá dar aviso a sus padres y apoderados. Dicha información podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia a ella.
- **Investigación.**

El encargado de la Convivencia Escolar llevará adelante la investigación de los

reclamos. A su vez, el representante del equipo entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará un informe al director, y citará al comité de mediación para que en conjunto con la Dirección, se apliquen la/s medida/s o sanción/es si así procediere.

- **Citación a Entrevista y entrega de Resolución**

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, Dirección y/o Inspector general, en conjunto con el Encargado del Comité de Convivencia Escolar, deberá citar a las partes involucradas. En el caso de alumnos se citará además a los padres y/o apoderados a una reunión en donde se dé a conocer los resultados de la investigación y de las sanciones… si procediere. Esta situación deberá quedar escrita y firmada por los presentes. Deberá además quedar constancia escrita de los argumentos que justifican la decisión adoptada.

- **Medidas de Reparación**

En la resolución, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisara su efectivo cumplimiento. Tales medidas pueden ser disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad estime convenientes. La intención de las medidas tomadas como colegio no tienen carácter punitivo, sino formativo.

- **Comité de Mediación y arbitraje**

El establecimiento implementará un comité de mediación y arbitraje, instancia que surge a partir de comité de convivencia y el equipo de gestión: cuya función surge como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de los alumnos, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Con todo lo anterior, nos hacemos parte de la Ley General de Educación (LGE), la que ordena el sistema educativo nacional. En ella se plantea que las y los estudiantes del país deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico e intelectual, en el contexto de la valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz, para que aprendan a conducir su vida, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad. Este es un mandato y a la vez una aspiración respecto de la educación escolar.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del Estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Se entenderá por acoso escolar o bullying, cualquiera acción física o psicológica hecha en forma escrita, verbal o en medios tecnológicos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

En caso de constatarse una situación grave de maltrato se aplicará el siguiente protocolo:

- En caso que exista claramente un proceso de victimización por maltrato de poder se debe registrar por escrito en el registro de observaciones del libro de clases, en caso que la situación ocurriere en el patio se registrará en el libro de crónicas de la escuela.
- Todo integrante de la comunidad escolar que sospeche o verifique un caso de maltrato entre pares debe informar de inmediato a la Dirección, quien, junto al

  Encargado(a) de Convivencia y Dupla psicosocial, se analizará los antecedentes del hecho ocurrido.
- Una vez verificado esto se aplicarán las medidas de acuerdo a nuestro Manual de Convivencia. El Director se contactará con la familia de la víctima y los agresores para el trabajo en conjunto, se aplicará las medidas a los responsables y la orientación a las familias y a los afectados.
- De acuerdo a la gravedad de los hechos la Dirección y el Encargado de Convivencia realizará la denuncia a las partes que correspondan.

- ***PROTOCOLOS EN CASOS DE ACCIDENTES ESCOLARES.***

En caso de accidentes escolares, se debe establecer primeramente si es:

- Un accidente de trayecto o un accidente en el establecimiento.
- Se debe atender en forma inmediata por el funcionario del establecimiento que se encuentre más cerca del afectado.
- Evaluar en primera instancia el tipo de accidente
- Llenar de inmediato el formulario de accidente escolar, para activar el Seguro Escolar.
- Concurrir con el accidentado al hospital de la localidad o Centro de Salud más cercano con los medios más expeditos posibles (ambulancia, taxi, o vehículo particular si así se requiriera)
- Comunicar el accidente a los padres o al apoderado, para que se acerque al

establecimiento.

- Una vez recibido el informe de un funcionario de salud o especialista del CECOSF u HOSPITAL DE LOS LAGOS, quedará a cargo de sus padres o apoderado, quienes deberán continuar con el trámite.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES O LESIONES.

a) **ACCIDENTE O LESIÓN EN LA ESCUELA DE PÁRVULOS**

Los accidentes en la escuela, como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones en las áreas de mayor riesgo especialmente en el tiempo de recreo o descanso.

Sin embargo, aún con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal del establecimiento educacional. De ahí la importancia de contar con personas capacitadas en primeros auxilios y un botiquín básico.

CONSIDERACIONES GENERALES

Nuestro establecimiento educacional cuenta con una ficha de matrícula que contiene todos los datos de identificación de cada párvulo, así como de los números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún incidente.

Además, en la primera entrevista se realizará una Anamnesis, en la cual se hacen consultas respecto de la salud del estudiante, intervenciones quirúrgicas y enfermedades crónicas. Se debe considerar especial atención en aquellos niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, etc.).

b) **PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES O LESIONES**.

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*"***LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO***".***

Centros Hospitalarios del Establecimiento Educacional Escuela Nueva Collilelfu.

- **Hospital Los Lagos**
- **Fono urgencia: 63 2 264116**

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

En caso de accidente sufrido por un párvulo se debe llenar el formulario declaración de accidente escolar para que este pueda ser atendido en el servicio de urgencia del Centro Asistencial correspondiente cuando el caso lo amerite, dentro de las 72 horas de ocurrido.

Nuestro establecimiento educacional, clasifica los accidentes escolares de la siguiente manera:

Lesiones o accidentes leves
Lesiones o accidentes menos graves
Lesiones o accidentes graves

Accidente leve:

- Cuando un párvulo sufre un accidente menor, se prestarán los primeros auxilios correspondientes. Luego, se informa al apoderado vía telefónica; frente a un dolor intenso o anormal se llama al apoderado para que sea retirado/a.
- Cuando un niño/a se encuentre enfermo, se sugiere permanecer en casa de acuerdo a las indicaciones prescritas por su médico por su bien y el de los demás.

Lesiones o Accidente menos grave:

- La encargada de salud llamará al apoderado para que realice el retiro del menor y el estudiante quede bajo la observación y reposo en su hogar.

Lesiones o Accidente grave:

- De forma inmediata se llamará al servicio de ambulancia del hospital de Los Lagos; en caso de la imposibilidad de la llegada de la ambulancia se llevará al estudiante directamente al Hospital Los Lagos, con la encargada de enfermería o algún/a docente de la escuela, mientras se llama al apoderado y se le pide que también llegue al Hospital.

CONSIDERACIONES:

- El transporte del accidentado/a será procedente sólo en caso que la víctima se encuentre impedida de valerse por sí misma o deba efectuarlo por prescripción médica, certificada y autorizada una y otra circunstancia por el médico tratante. (LEY Nº 16.744)
- Cabe destacar, que el apoderado puede desistir del seguro escolar de accidentes, firmando un rechazo en administración de este seguro que aplica en el hospital de Los Lagos y dejar por escrito el lugar que ellos hayan contratado para una atención de carácter privado.
- Todos los párvulos que participen en salidas pedagógicas organizadas por nuestro establecimiento educacional tendrán derecho al seguro escolar.
- Nuestro establecimiento debe informar anticipadamente a la SEREMI de EDUCACION de todos los paseos y actividades a terreno que se realicen, las cuales deben incluir la nómina de los párvulos con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad, cronograma de actividades, nombre de choferes y patente de buses.
- Las actividades que realicen los párvulos con sus apoderados por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertas por el Seguro Escolar.

ANEXO 5

5.1 PROTOCOLO DE CLASES A DISTANCIA O CLASES REMOTAS

ROLES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

ROL DEL EQUIPO DIRECTIVO:

- Velar por el cumplimiento de actividades, contenidos y plazos propuestos en la modalidad a desarrollar.
- Gestionar las soluciones técnicas y humanas frente a dificultades que se presentan. Durante la instalación de la plataforma y cualquier otro proceso.
- Mantener vínculo permanente con cada integrante de la comunidad educativa y participar activamente de cada proceso.
- Velar por el bienestar socioemocional de los integrantes de la unidad educativa, de los estudiantes y de sí mismo.
- Mantener informados a todos los integrantes del establecimiento según las circunstancias lo ameriten.
- Citar a reuniones vía online a Centro General de Padres y Apoderados, esto aplica también para los sub-centros.
- Realizar reuniones vía zoom con los profesionales del establecimiento.
- Dar a conocer a los padres y apoderados la cantidad de alimentos que componen la canasta Junaeb y, mencionar cuales serían estos artículos de Información a través de las redes sociales y profesores jefes.

ROL DEL DOCENTE DE ASIGNATURA:

- Toda acción pedagógica, así como las tareas, trabajos, material de apoyo, serán debidamente preparados por cada docente, calendarizados e informados de manera semanal o quincenal, según se haya acordado en consejo de profesores y enviados a través de alguna plataforma consensuada entre los diferentes actores y también de manera impresa con los recursos proporcionados por la escuela.
- Cada profesor deberá llevar un seguimiento y registro, según las asignaturas y cursos en los que realiza clases. El respaldo de las carpetas digitales o impresas será la evidencia de cada profesor.
- El docente de asignatura debe llevar un registro de asistencia de las clases impartidas a

los estudiantes, de cada curso, deberá ponerse en contacto con los estudiantes que estén faltando a sus clases, motivarlos a que asistan regularmente.

- El profesor/a de asignatura deberá comunicar al profesor jefe si ha detectado algún problema conductual de algún estudiante durante sus clases. Si esto persiste debe ser tratado en reuniones de consejos de profesores y consensuado con la/el Encargada de Convivencia Escolar.
- Todos los-as profesores-as de asignatura, deberán ajustar sus planificaciones y objetivos de aprendizaje según lineamientos ministeriales en los casos que amerite, cuando nos encontremos en estado de excepción constitucional, que impidan las clases presenciales de forma normal durante un tiempo prolongado, como es el caso hoy en día.
- Todos las-os Profesores-as de asignatura deberán llevar un monitoreo o seguimiento de las actividades enviadas a los-as estudiantes y además debe realizar permanentemente retroalimentación de lo desarrollado por ellos.
- Recomendarán a sus estudiantes portar una carpeta para resguardar todo el material trabajado durante esta modalidad, que posteriormente será revisado por el profesor de asignatura.
- Informar a los padres y apoderados el horario de las clases a impartir a los estudiantes, con día y hora señalada. Este horario fue aprobado por el director del establecimiento: lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas, tarde de 14:00 a 17:30 horas, día viernes de 08:30 de la mañana a 13:00 horas.
- El docente de asignatura debeavisar con anticipación a los padres y apoderados, cuando no pueda realizar su clase programada, el docente dejará una actividad para que los estudiantes la desarrollen, que después será revisada y retroalimentada en la clase siguiente.
- Cada profesor de asignatura al comienzo de sus clases debe mencionar las normas de buena convivencia, haciendo énfasis en los valores que no se deben perder, además, el profesor de asignatura cuando perciba que hay alumnos con repetidas inasistencias, deberá llamar al estudiante y si no se lograra nada, debe informar al profesor jefe y si tampoco lograra nada, el profesor jefe, a través de un correo electrónico comunicará la situación a la dupla psicosocial, a convivencia escolar, jefe utp y a el director del establecimiento. Con la finalidad de llevar un registro, hacer las llamadas pertinentes y conocer el motivo de las inasistencias de aquellos estudiantes, para buscar la solución entre todos.

ROL DE LOS/LAS PROFESORES /AS JEFES:

- El rol de los/as profesores/as jefes, es considerado clave para guiar, orientar y apoyar a

los(as) Estudiantes en el logro de aprendizajes desde el hogar:

- Identificar la realidad (nivel de conectividad a internet) de la totalidad de estudiantes de su curso.
- Compartir esta información a todos y todas Profesores/as de asignatura y que trabajan en su curso.
- Coordinar con los demás colegas que hacen clases en su curso, el envío de material, guías y fechas de clases en línea.
- Deberá crear un grupo de WhatsApp para mantener la comunicación formal con estudiantes y apoderadas/os. Aunque existan otras alternativas de comunicación.Hará llegar a cada padre y apoderado el horario con las clases de cada asignatura que tendrá en la semana.
- Profesores jefes deberán registrar la postura del apoderado/a que se muestre reticente a recibir educación a distancia y deberán informar a la Dupla Psicosocial mediante un correo electrónico, con copia al Director y Encargado de Convivencia.
- Cada Profesor/a jefe deberá realizar reunión de apoderadas/os de acuerdo a calendarización mensual del establecimiento, eligiendo o actualizando directiva.
- El profesor jefe debe entregar información oportuna a los padres y apoderados cuando lo amerite y estar en constante comunicación con ellos/as. También debe mantenerse en contacto con el Equipo Directivo.

ROL DEL ESTUDIANTES SEGÚN NIVEL:

NIVEL PREESCOLAR:

- Desarrollar actividades propuestas por la Educadora de Párvulo y por los/as Profesores especialistas. Las madres y padres pueden realizar las consultas para todas las dudas que se puedan generar dentro del horario estipulado por el director del establecimiento en conjunto con los docentes y los subcentros. Junto a lo anterior, asumir el proceso actual con la máxima autonomía posible, con el desarrollo de sus competencias, talentos y en la medida en que se puede aportar para que estas actividades se realicen de la forma más exitosa posible. Cabe destacar que toda realización de actividades debe ser monitoreada por un adulto.

- *ROL DEL ESTUDIANTE DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO:*
- Procurar y organizar los tiempos necesarios, con el propósito de participar activamente en las clases en línea, desarrollar las actividades ofrecidas por los/as Profesores/as y realizar las consultas para todas las dudas que se puedan generar. Junto a lo anterior, asumir el proceso actual con la máxima autonomía posible, entendiendo que se trata

de su propio aprendizaje, con un sentido individual desarrollando sus competencias, talentos y al mismo tiempo, en la medida que demuestren interés, estas actividades se realizarán de manera más exitosa con óptimos resultados.

- Realizar su propio registro de actividades y enviar evidencias del trabajo realizado en cada asignatura. Además, participar de las clases de manera puntual y permanente, según el horario que corresponda a cada uno.
- Resguardar todo el material con el que se ha trabajado, posteriormente cada docente revisará los logros de sus estudiantes, se sugiere una carpeta.
- Incorporarse puntualmente a las clases desde el inicio, no durante su desarrollo. Así el profesor podrá dar cuenta de cada uno de los presentes.
- Las faltas disciplinarias en aula virtual, podrán ser sancionadas de acuerdo al Reglamento Interno Escolar.
- Ante cualquier falta de respeto o trasgresión a las normas de sana convivencia escolar al interior de la clase virtual, intervendrá el/la encargado/a de Convivencia Escolar.
- Las inasistencias a clases deberán ser justificadas por el apoderado al profesor de la asignatura.

ROL DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- El rol de Madres, Padres y Apoderadas/os, tienen la responsabilidad de mantener una comunicación formal con los/as Profesores/as jefes y/o de asignaturas, estimular y motivar el aprendizaje de sus hijos(as) y el desarrollo de las actividades que la escuela, a través de sus Profesores/as, ponga a su disposición, proporcionando los materiales y espacios necesarios y asegurando una buena utilización de los tiempos y el uso adecuado de las herramientas tecnológicas. Así como también, estar atentos a mostrar interés por lo que están aprendiendo, idealmente valorando que ellos y ellas estén consiguiendo esos logros a través de clases en línea, mostrando interés a aprender, aún en este contexto.
- El rol de Madres, Padres y Apoderadas/os, de todos los niveles, es supervisar el desarrollo de las actividades en los tiempos indicados, con los necesarios intervalos de descanso. Junto a lo anterior, apoyar a sus hijos e hijas en la comprensión de su nuevo rol

- en educación a distancia, mucho más activa y autónoma, relacionado directamente con su responsabilidad en su proceso de aprendizaje, además deberá justificar la inasistencia a clases de su hijo e hija cuando sea el caso, al profesor/a de la asignatura que corresponda.
- Participar de las reuniones de Apoderadas/os según calendarización vía WhatsApp, manifestando su opinión cuando lo amerite con el respeto necesario. Será responsabilidad de las/os apoderados actualizar datos de contacto cuando corresponda (n° telefónico, correo electrónico, cambio de dirección al Profesora/o jefe)
- Los padres y apoderados deberán respetar el tiempo de actividades, de clases y de envíos de trabajos, según el horario que fue entregado oportunamente, en reunión con el director y los subcentros.
- El o la apoderada que tenga algún problema con uno de los integrantes de la escuela, ya sea, profesor jefe, profesores de asignaturas o asistente de la educación, para tal efecto el/la apoderado/a deberá acercarse a la persona con la que tiene el problema y buscar la solución, en caso que no se llegara a ningún acuerdo, ahí se pondrá al tanto al director del establecimiento y al equipo de convivencia planteándole el problema, ellos y los involucrados velarán por una solución amigable y con altura de miras, con la finalidad que ambas partes queden satisfechas con la solución planteada.
- El horario de atención de los padres y apoderados delunes a jueves será de 08:30 a 15:30 horas y el día viernes será de 08:30 a 13:00 horas. Los profesores y apoderados deberán apegarse a este horario. Este es el mismo horario de clases de todos los estudiantes de nuestra escuela.
- Los profesores jefes deberán recordárselos a los apoderados en reuniones de curso, en caso de alguna emergencia será flexible.

LUGAR DE ESTUDIO EN EL HOGAR Y COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO:

- Elegir un lugar adecuado dentro del hogar, para que cada estudiante pueda ser visto y/o escuchado de forma correcta. Se recomienda, dentro de lo posible, escoger un lugar bien iluminado y sin ruidos.
- Incorporarse puntualmente a las clases desde el inicio, no durante su desarrollo. Así el profesor podrá dar cuenta de cada uno de los presentes.
- Respetar a cada profesor, quienes cumplen el rol de coordinador o moderador de la clase.
- El docente es quien establece los turnos de intervención y da paso a cada uno de los participantes, la comunicación será fluida si se respetan los turnos de consultas y/o comentarios.
- Utilizar un lenguaje correcto para comunicarse, ya sea por escrito u oralmente.
- Evitar el uso de garabatos o faltas de respeto, al dialogar con sus compañeros de aula virtual.
- No enviar documentos innecesarios ni hacer comentarios no relevantes a la temática de la

clase, así no saturarán la comunicación.

- Registrar en sus cuadernos apuntes sobre los contenidos de cada una de las clases, cuando el profesor se lo indique.
- Mantener la educación y el mismo respeto que en las clases presenciales. Las personas con las que interactúan son las mismas, lo que ha cambiado es el medio como se realizan las clases.
- Cumplir con las fechas de entrega establecidas para las guías u otros tipos de trabajos que cada profesor de las asignaturas le ha solicitado, eso significa no adelantarse o atrasarse.
- En base a nuestro Reglamento Interno y Plan de Convivencia Escolar, se informa que se activarán los protocolos pertinentes en caso que los estudiantes falten a lo establecido.

MEDIOS QUE FAVORECEN LA COMUNICACIÓN A DISTANCIA:

- Se establece la Comunicación a Distancia entre los/as Profesores/as jefes y de Asignatura con Apoderadas/os y/o los/as Estudiantes, como una herramienta formal para la entrega de orientaciones académicas y formativas.
- Para realizar la Comunicación a Distancia, se utilizarán los canales de comunicación establecidos, tales como: correo electrónico institucional y/o correo electrónico creado por cada curso, grupos de WhatsApp, audios, llamadas telefónicas. Dichos medios permitirán:
- Aclarar, explicar, orientar y corregir los contenidos, considerando para esto
- los horarios que cada docente de asignatura tiene y que fue entregado a padres y apoderados del establecimiento.
- Audios: Esta instancia permite realizar interacción en tiempo real entre profesorado y estudiantado de un curso en una asignatura determinada. Este material quedará grabado, en caso de que algún estudiante no tenga el acceso a la clase virtual, facilitando con ello, la comprensión del contenido específico y del desarrollo de las actividades propuestas.

- Guías de aprendizaje: Esta herramienta permite al profesor compartir un material de aprendizaje a los y las estudiantes para ser desarrollada dentro de un rango de tiempo; ellos deberán enviar vía WhatsApp la actividad realizada para que el docente realice retroalimentación.
- Texto Escolar digital o físico: El profesor dará instrucciones y orientaciones al estudiantado para el debido manejo y estudio de acuerdo a texto de asignatura que corresponde. Indicará página(s) a revisar, ejercicios a resolver y forma de revisar dicho avance.

ANEXO 6

6.1 PROTOCOLO DE HIGIENIZACIÓN EN RECINTO EDUCACIONAL.

(por brote infeccioso debidamente justificado por la autoridad sanitaria)

- Las salas, pasillos, mobiliarios y manillas de las puertas serán higienizadas después de cada período de clases por el personal de aseo.
- El docente deberá mantener higienizado su escritorio, su computador y todo el material con el cual está trabajando.
- Se tomará la temperatura corporal a todos los estudiantes y personal en general a su llegada.
- El Establecimiento garantizará que, en cada baño, ya sea del personal o de los y las estudiantes, haya siempre disponible agua y jabón para el correcto lavado de manos de toda la comunidad educativa, los servicios higiénicos se higienizarán después de cada recreo.
- Los/las docentes y asistentes de la educación educarán a los y las estudiantes sobre el correcto lavado de manos.
- El lavado de manos debe realizarse obligatoriamente en las siguientes ocasiones:
- Antes de comer o beber.
- Antes de ingresar a la sala de clases en la mañana, considerando el trayecto en los furgones escolares.
- Al finalizar cada recreo y antes de volver a ingresar a la sala de clases.
- Después de ir al baño.
- Cuando los niños o las niñas hayan estornudado en las manos.

- El establecimiento dispondrá de soluciones con alcohol gel en cada sala de clases, en el comedor, y en diferentes espacios de la escuela, las cuales podrán ser utilizadas como segunda opción para la higienización de las manos, debido a que lo ideal siempre es el lavado de manos con agua y jabón.
- La comunidad educativa instruirá a los estudiantes a mantener distancia de 1 metro y medio de las demás personas de la escuela.
- La escuela garantizará la correcta limpieza y desinfección de todas las superficies dentro del Establecimiento.
- Se eliminarán las muestras de afecto a la hora de saludar como besos, abrazos, y contacto físico
- El uso de mascarilla obligatoria, lavados de manos, y uso de alcohol gel para todos los estudiantes y personal en general.
- Se realizará la ventilación de todos los espacios de la escuela al menos 3 veces al día.
- Los encargados del aseo, debe realizar la eliminación diaria de la basura de toda la escuela, utilizando guantes y mascarillas y al finalizar la jornada deberá sanitizar con amonio cuaternario todo el recinto educacional, incluyendo pasillos, inmuebles, baños, escritorios, puertas, escaleras, oficinas, sala de profesores, aulas, etc.
- Los y las docentes deben asegurarse que los estudiantes no compartan materiales, utensilios ni comida.
- Higienizar recintos administrativos: pisos, computadores, escritorios, sillas, estantes, material de apoyo. Con una frecuencia de dos veces al día o según lo amerite la ocasión.
- Se postergarán las reuniones de apoderados y de subcentros presenciales hasta que la contingencia sanitaria lo permita. (De fase 2 en adelante)
- **En fase 1 se sugiere que alumnos no visiten la escuela, aunque sea asunto pedagógico. Y de ser necesario deberán tomar todos los resguardos que nos indica el MINSAL.**

ANEXO N° 7

7.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, SOBRE EL CORRECTO USO PEDAGÓGICO DE LAS REDES SOCIALES.

7.1.1 Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderado (a), estudiante, docente, asistente de la educación) podrá usar redes sociales, correo electrónico u otro medio para ejercer violencia verbal y/o psicológica o utilizar lenguaje grosero u ofensivo, hacia otro miembro de la comunidad.

7.1.2 Los grupos educativos en redes sociales deberán ser utilizados exclusivamente con fines pedagógicos.

7.1.3 La vía oficial entre apoderados, estudiantes y docentes, es a través de llamadas telefónicas a los números establecidos por los docentes y grupos de WhatsApp creados durante la contingencia sanitaria Covid-19.

7.1.4 El horario de atención de los padres y apoderados de lunes a jueves será de 08:30 a 17:30 horas y el día viernes será de 08:30 a 13:00 horas. Los profesores y profesoras deberán apegarse a este horario, y deberán recordárselos a los apoderados en reuniones de curso, en caso de alguna emergencia será flexible. Este horario también es válido para las clases de los estudiantes señalados en su horario por ciclo.

7.1.5 Se prohíbe grabar a estudiantes o funcionarios del Establecimiento Educacional sin su consentimiento.

7.1.6 Cuando un miembro de la comunidad educativa sienta que ha sido agredido, verbal o psicológicamente, producto de la acción de otro miembro, a través de redes sociales u otro medio digital, deberá informar de forma inmediata a la Dirección y/o al Encargado de Convivencia de la Escuela.

ANEXO 8

8.1 PROTOCOLO ANTE CASOS DE MALTRATO ESCOLAR Y/O ABUSO ESCOLAR

El presente manual es un documento oficial del establecimiento que explicita el procedimiento en la implementación de acciones preventivas, acciones correctivas y acciones sancionadoras en los casos de maltrato escolar.

Objetivo general

Dar a conocer a la comunidad educativa la normativa interna para el procedimiento formal en el establecimiento en caso de ser víctima o testigo de acoso escolar, con el fin de dar cumplimiento a la ley 20.536

De acuerdo a la ley se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre

El los y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante,

valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, yasea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Del encargado de Convivencia Escolar

El encargado de la Convivencia escolar en el establecimiento deberá resguardar el respeto por la ley y el cumplimiento de las normativas ajustadas al reglamente interno

La Dirección del establecimiento, deberá velar por el cumplimiento de la ley y la aplicación

correcta del Reglamento de Convivencia y de este Manual de procedimiento de Convivencia Escolar.

Del organismo *Consejo escolar*

El organismo que el establecimiento ha determinado como el indicado para velar por el desarrollo del plan de gestión es el Consejo Escolar.

El Consejo Escolar se reúne cuatro o cinco veces en el año y trata asuntos académicos, disciplinarios y de gestión. Es un organismo asesor y consejero de la Dirección del establecimiento. No obstante, en forma indistinta, el establecimiento creará la figura del Consejo Escolar cuya labor será analizar aquellos eventos de alteración del clima de familia y/o casos de acoso escolar, y proponer soluciones educativas, resguardando siempre el interés superior del estudiante, participando como organismo de mediación en la resolución de conflictos para la sana convivencia. Junto con ello, el encargado de Convivencia Escolar deberá informar por escrito a la Dirección y/o Sostenedor sobre los casos de acoso escolar que revisten carácter de delito o que son sospechosos de delito, con el fin de que una o ambas instancias procedan según lo indica la ley.

De las capacitaciones en el establecimiento:

Todo el personal, docente y no docente recibirá, a lo menos, una capacitación anual dirigida por el Encargado de la Convivencia Escolar, con el propósito de instruir en las medidas preventivas, los mecanismos para la detección del acoso escolar y los procedimientos formales ante la toma de conocimiento (directo o indirecto) de situaciones de acoso escolar, según lo define la ley.

Del plan de gestión sobre el maltrato escolar

El plan de gestión sobre maltrato escolar se divide en tres etapas: preventiva, detección de casos, y acción remedial y sancionadora.

Etapa preventiva

Esta etapa es de carácter permanente y, por su naturaleza, es transversal en:

a) todas las instancias de participación de los actores de la comunidad educativa;

b) todos los estamentos que componen la organización de la comunidad educativa y

c) al currículum escolar que se desarrolla en el establecimiento.

Se entiende por preventiva el conjunto de enunciados, disposiciones y acciones orientadas a fomentar la sana convivencia, sobre la base del respeto, la tolerancia.

Enunciados preventivos: corresponde a todos aquellos discursos, orales y escritos, públicos y privados que tienen como propósito crear conciencia sobre la importancia de la sana convivencia.

Disposiciones preventivas: corresponde al Reglamento de convivencia en el que se estipulan las normas que regulan el comportamiento, las relaciones humanas y el cuidado del medio ambiente, durante la permanencia en el establecimiento; y las sanciones que se aplican a las faltas al reglamento, incluyendo sanciones a conductas protagonizadas fuera del recinto educativo, pero que tienen impacto en el clima del establecimiento y que están vinculadas a situaciones escolares, dichas conductas pueden ser, agresiones físicas o psicológicas, amenazas, amedrentamientos, persecuciones u otros, en forma directa o indirecta, presencial, virtual, o por cualquier medio de comunicación.

Acciones preventivas: corresponde a todas las actividades que directa o indirectamente favorecen el desarrollo de un clima sano, limitando los factores de riesgos y potenciando los factores protectores.

Respecto a los enunciados preventivos, todos los agentes educativos, es decir docentes, asistentes de la educación, administrativos y auxiliares, y los educandos y sus respectivos apoderados y apoderados, tienen la misión y el deber de expresar, en forma oral o escrita, la valoración por la sana convivencia, el respeto, la tolerancia.

Respecto a las acciones preventivas, el establecimiento tiene la misión y el deber de diseñar y ejecutar un plan de acciones concretas para educar en la sana convivencia y para fortalecer el clima de sana convivencia.

Etapa detección de casos

Esta etapa es de carácter permanente y también es transversal como la etapa preventiva. Por cuanto todos los miembros de la comunidad tienen el deber de informar a quien corresponda sobre cualquier situación que afecte la sana convivencia en la comunidad educativa. El primer agente que debe tomar conocimiento de toda situación que dañe el clima de sana convivencia que ponga en riesgo la calidad de vida de algún miembro del establecimiento, es el Encargado de Convivencia Escolar.

Por otro lado, los profesores de asignatura y particularmente los Profesores Jefes, deben

estar atentos a toda manifestación o indicio de maltrato, físico, psicológico o espiritual que se dé en los estudiantes, cualquiera sea el medio. Como también deberán escuchar con atención cualquier denuncia, queja o aviso de maltrato que provenga de un o una estudiante, de un apoderado o apoderada, padre o madre o funcionario del establecimiento, en forma individual o colectivamente, e informar inmediatamente a la autoridad correspondiente, dejando una constancia escrita en la hoja de vida del afectado, denunciante o responsable de la acción, o bien registrar la situación en la hoja de vida del curso en el que se da la situación.

El Encargado de Convivencia deberá proceder a investigar la situación. Para ello citará a entrevista al denunciante, afectado y/o causante del maltrato e informará al Profesor Jefe con quién acordará la estrategia más adecuada a seguir, de acuerdo a la naturaleza del caso. Es también obligación de los responsables del caso, informar al apoderado de los afectados, ya sean víctimas o ejecutores y/o ideólogos del maltrato, sobre la situación de maltrato y aplicar sanciones, cuando corresponda, de acuerdo al Reglamento de Convivencia. Así como informar a la víctima de maltrato y a su apoderado sobre el derecho que tienen de llevar el caso a la justicia, toda vez que la intervención del establecimiento no ha sido suficiente ni exitosa para terminar con la situación de maltrato. Es fundamental que todo caso de acoso escolar, se reconozca como proceso que debe ser registrado en la bitácora del Encargado de Convivencia, desde la sospecha hasta la última instancia de su desarrollo, sea esta la conciliación de las partes en las dependencias del establecimiento o la derivación a los organismos judiciales competentes para el caso.

Es también responsabilidad del Encargado de Convivencia realizar el seguimiento a los implicados en los casos de maltrato, pudiendo solicitar la colaboración de los Profesores Jefes. De todo ello debe quedar registro en la hoja de vida de los afectados.

Procedimiento

A modo de síntesis, se estipula el siguiente procedimiento:

1. La persona que sospecha o toma de conocimiento o ha sido víctima de una situación de maltrato escolar debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia, o Director. Si el encargado no se encontrara, debe entregar la información al Docente Directivo más próximo.
2. El Encargado de Convivencia Escolar, o la persona que recibe la información, debe registrar en la bitácora habilitada para tales eventos la situación denunciada y proceder a entrevistar a la persona que ha sido objeto de maltrato para recoger mayor información sobre los agresores y el contexto del maltrato.
3. Luego de la entrevista anterior, el encargado debe citar al apoderado y a los padres de quien ha sido víctima del maltrato para informarles sobre la situación, recoger más

información y derivar a quien corresponda: mediadores, carabineros, terapia, u otros según corresponda.

4. En paralelo, el Encargado de Convivencia debe entrevistar al agresor o a los agresores para recoger más información y orientar a los responsables del maltrato sobre las consecuencias de sus actos. Se debe consignar en la bitácora de Convivencia Escolar la realización de la entrevista y el seguimiento que se lleva a cabo.

5. El Encargado de Convivencia Escolar citará al Consejo Escolar cuando la situación amerite la intervención de mediadores y/o la búsqueda de una sanción o remedial apropiada al caso, de acuerdo a la etapa de desarrollo de los involucrados y a la naturaleza y grado del maltrato.

6. Si pese a la intervención del Encargado de Convivencia y del equipo mediador, la situación de maltrato continúa, la Dirección convocará a un consejo especial a los Directivos Docentes, Profesor jefe y, al menos, a tres profesores de asignatura de los involucrados para estudiar el caso y aplicar las normas de acuerdo al Reglamento de Convivencia.

7. Con todo, las personas, particularmente los estudiantes, responsables de la acción de maltrato, pueden apelar a la Dirección si la resolución les es desfavorable, vale decir, suspensión solo con derecho a rendir evaluaciones, cancelación de matrícula para el año siguiente o expulsión del establecimiento.

Etapa de acción remedial y sancionadora

Esta etapa corresponde a los procedimientos posteriores a la detección de casos. Una primera acción remedial consiste en el seguimiento de los casos, de acuerdo a lo planteado en el subtítulo anterior. Una segunda acción remedial consiste en el estudio del caso, mediante el análisis de todos los antecedentes y del contexto con el propósito de recoger información que oriente la toma de decisiones tanto para el fortalecimiento de las etapas preventiva y de detección de casos, como para la aplicación de adecuaciones menores o mayores al plan de gestión sobre el maltrato escolar.

Se asegurará el resguardo del o los estudiantes afectados y su derecho a dignidad y privacidad, y se le otorgarán medidas de apoyo psicosocial a través de la dupla psicosocial y apoyo pedagógico a través de la dupla psicosocial o el encargado de convivencia escolar. De ser necesario se recurrirá a las redes de apoyo del establecimiento como: CESFAM, hospital, juzgado, entre otras. Se deberán realizar intervenciones en los cursos de los alumnos involucrados en el acoso, ya sean talleres, charlas, resolución colaborativa de conflictos, entre otras.

En cuanto a las sanciones, estas se deberán ajustar a las estipuladas en el Reglamento de Convivencia, según la tipificación la conducta. No obstante, de acuerdo a la gravedad de la falta, de la acción de maltrato o de la consecuencia del maltrato, el establecimiento podrá expulsar a un estudiante o a los estudiantes infractores de la ley de maltrato escolar, luego

de seguir del justo proceso, según lo estipulado en la normativa interna del establecimiento.

Procedimiento

Según lo estipula el Reglamento de Convivencia, las sanciones serán aplicadas de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la falta. Con todo, se deberá llevar registro del seguimiento, cuando proceda, del cumplimiento de la sanción y observación del cambio de conducta por parte de los que han cometido las acciones de maltrato escolar.

Anexo N° 9

9.1 PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Definición:

Se entiende por **Salida Pedagógica** toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región de Los Ríos, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural.

Objetivo:

El presente instructivo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir profesores y estudiantes, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

Condiciones Previas:

1.- Los profesores responsables de una Salida Pedagógica deberán solicitar a la Dirección el deseo de efectuar una Salida Pedagógica a través del Plan Anual de curso y entregar un proyecto de salida pedagógica con a lo menos 15 días hábiles donde se destaquen su objetivo, participantes, costos, vía de traslado, otros de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes.

2.- El profesor/a responsable de la salida debe hacerse acompañar por un adulto (docente asistente de la educación o apoderado, en ese orden) a la visita pedagógica como medida preventiva de un posible accidente.

3.- Los Profesores deben comunicar la salida a las familias en reunión de apoderados con antelación a la fecha de ejecución, las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costos, hora de salida y regreso, entre otros.

4.- Enviar a la familia circular informativa de toma de conocimiento y la autorización expresa para que el/la estudiante participe de esta salida pedagógica.

5.- Dirección debe remitir, con 10 días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte.

6.- Los/as estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.

7.- Los/as estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.

8.- Será responsabilidad del Profesor encargado de la Salida Pedagógica informar a su regreso a la dirección cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia con el fin de administrar las medidas pertinentes.

9.- El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas.

10.- En el caso que la salida sea fuera de la Región, el docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje, seguro escolar, como también los puntos precedentes.

Normas de Seguridad en el desarrollo de la actividad:

1. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar oficial o buzo del colegio, según lo indique el o la docente a cargo de lo contrario no podrán participar de la actividad.

2. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.
3. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores responsables.
4. Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
5. En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
6. Utilizar los cinturones de seguridad.
7. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.
8. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
9. Los/as estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
10.- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
11.- No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
12. Corresponde especialmente a los estudiantes:

- ✓ Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
- ✓ Seguir las instrucciones de su profesor/a y/o acompañante(s) de apoyo.
- ✓ Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
  - Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
  - Si observan que un compañero/a se siente mal.
  - Si un compañero/a molesta de forma reiterada a otros.

- Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
- Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.
- Cuidar los accesorios personales.
- Portar accesorios no solicitados para la actividad, tales como: celulares, iPod, otros artículos que de valor que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad persona.

Protocolo en caso de accidente:

El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes. El docente deberá

ir acompañado por otro adulto responsable, ya sea asistente de aula, otro docente, inspector, padre o apoderado. En caso de que ocurra un incidente en terreno, deberá acudir al centro de urgencia más cercano el adulto acompañante, quedando a cargo del grupo curso el docente el cual deberá llamar al director para informar de la situación.

9.2 Protocolo de acción en caso de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Presentación.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Es por esta razón que como colegio, creemos indispensable tener presente un Protocolo de acción ante situación de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes.

Todo estudiante de nuestra Institución educativa tiene los mismos derechos en relación a su ingreso y permanencia.

Los siguientes párrafos, especifican los derechos y deberes de jóvenes que están a punto de convertirse en madres o padres.

Deberes de las estudiantes embarazadas y Apoderados

Toda estudiante que presente un embarazo, debe traer a la brevedad un certificado médico que acredite tal situación y que señale los periodos de pre y post natal legales.

Apoderado debe acercarse a la brevedad a informar situación familiar actual a Jefes de U.T.P., con la finalidad de conocer las redes de apoyo existentes hacia la estudiante. U.T.P. estará encargado de informar respectiva situación a Dirección y a los Docentes Jefes.

La estudiante deberá informar al docente jefe o de asignatura, ante una situación de enfermedad física que ponga en riesgo su estado de gravidez.

El apoderado debe comprometerse al cumplimiento de los deberes escolares de su pupila, en conformidad con los acuerdos con Dirección, Inspectoría General,
U.T.P. y el Consejo de profesores.

Derechos de la estudiante madre:

- Se aplicará el Reglamento de evaluación y promoción que faculta al Director del Establecimiento para autorizar la promoción de las estudiantes con porcentaje menor de asistencia.
- Se autorizará a la madre (estudiante) para salir del establecimiento a amamantar a su hijo (a).
- Se autorizará la salida de la estudiante para controles médicos o matrona, previa solicitud del apoderado u hora de su médico tratante y que tenga relación con su derecho de maternidad.
- Se autorizará el cierre anticipado del año escolar de la madre, según directrices del MINEDUC. y facultades del Director del Establecimiento.
- Se podrán modificar pruebas programadas y que por necesidad justificada deban ser cambiadas, previa solicitud del Apoderado y con los correspondientes certificados médicos.

- La estudiante tiene derecho de asistir y participar de todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven del médico tratante.
- Ser apoyada por Equipo psicosocial del Establecimiento, en caso que sea necesario.
- Recibir almuerzo en dependencias del Establecimiento (JUNAEB).

Derechos y Deberes del estudiante padre

- Se autorizará la salida del estudiante (padre) para controles médicos
- matrona, previa solicitud del Apoderado y que tenga directa relación con su derecho de la paternidad.
- Estudiante tiene el derecho a participar de todas las actividades extra programáticas que se establezcan al interior y fuera de las dependencias del establecimiento.
- Derecho de ser apoyado por Equipo psicosocial del Establecimiento, en caso que sea necesario.
- Estudiante será evaluado con exigencia normal en sus calificaciones.

9.3 Protocolo de acción en caso de consumo y tráfico de Drogas y Alcohol en estudiantes.

Presentación

El tráfico de Drogas y alcohol en los adolescentes cada vez ha ido en aumento a nivel mundial. Nuestro país no está al margen de esto; por lo que nuestro, es saber actuar ante situaciones que puedan afectar irreparablemente la salud y el futuro de nuestros estudiantes. Es por esto que se hace imprescindible poder contar con un Protocolo de Acción que pueda estar en conocimiento de todos los Miembros de la Comunidad educativa; el que deberá ser puesto en práctica ante cualquier situación descrita en el presente texto.

Tráfico de drogas y/o alcohol:

Por tráfico de drogas y/o alcohol se entiende no sólo cualquier acto aislado de transmisión

del producto estupefaciente o alcohol, sino también el transporte e incluso toda tenencia que, aun no implicando transmisión, suponga una cantidad que exceda de forma considerable las necesidades del propio consumo, ya que entonces se entiende que la tenencia tiene como finalidad promover, favorecer o facilitar el consumo ilícito (entendiéndose como ilícito todo consumo ajeno). Es importante, resguardar el ambiente educativo, donde se debe fomentar el autocuidado personal. Es por esto que la continua educación tanto en casa como en el colegio es imprescindible para evitar lamentables e irreparables consecuencias no solo físicas, sino también legales, ya que el tráfico de drogas está penado por la Ley.

Objetivos del Protocolo

Fomentar la prevención del tráfico de drogas y/o alcohol dentro de nuestro colegio.

Amonestar cualquier conducta de tráfico de alcohol y/o drogas, según el manual de disciplina y convivencia escolar de nuestro (falta gravísima).
Denunciar a las autoridades legales competentes, cualquier aviso, denuncia o práctica de tráfico de alcohol y drogas.
Fomentar entre los alumnos la denuncia de casos de tráfico de alcohol y/o drogas.
Trabajar en conjunto con Padres, Docentes y Directivos.

Protocolo de acción

I.- En caso de detección de un estudiante ante posible consumo de drogas y alcohol

El consumo de Drogas y alcohol en los adolescentes cada vez ha ido en aumento a nivel mundial. Nuestro país no está al margen de esto; por lo que nuestro deber como escuela, es saber actuar ante situaciones que puedan afectar irreparablemente la salud y el futuro de nuestros estudiantes. Es por esto que se hace imprescindible poder contar con un Protocolo de Acción que pueda estar en conocimiento de todos los Miembros de la Comunidad educativa; el que deberá ser puesto en práctica ante cualquier situación descrita en el presente texto.
Existen muchos ejemplos para hacer evidente el peligro social que representan las drogas, y que permiten afirmar con absoluta certeza que, por un lado la sociedad está jugando un papel protagónico en la influencia sobre los adolescentes, y por el otro que es la misma sociedad quien con su apatía discrimina y humilla a los adolescentes que necesitan de su apoyo y limitan en sus capacidades para desarrollarse íntegramente.

Objetivos del Protocolo.

Fomentar la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de nuestro colegio.

Amonestar cualquier conducta de consumo de alcohol y drogas, según el manual de disciplina y

convivencia escolar de nuestro colegio.
Denunciar a las autoridades

legales competentes, cualquier aviso, denuncia o práctica de consumo de alcohol y drogas. Fomentar entre los alumnos la denuncia de casos de consumo de alcohol ydrogas.
Trabajar en conjunto con Padres, Docentes y Directivos.

Detectar casos de consumo de drogas y/o alcohol y realizar las acciones psicosociales para evitar que nuestros estudiantes adquieran estas conductas de riesgo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Estudiante en estado de ebriedad y/o bajo las influencias de las drogas en las dependencias del Establecimiento o ingreso en ese estado. Si se toma conocimiento por parte de un miembro de la Comunidad educativa sobre el posible consumo de drogas y/o alcohol de un estudiante dentro de la Institución educativa, es necesario hacer llegar la información a la Dirección del Establecimiento o Inspectoría General, quien tomará contacto inmediato con un integrante del Equipo Psicosocial (Asistente Social, Psicólogo). Este equipo realizará entrevista indagatoria, con el propósito de comprobar fehacientemente la veracidad de la información. En esta etapa indagatoria se agotarán todas las medidas con el propósito de resguardar la salud de los estudiantes ante este flagelo, entre ellas las develaciones, flagrancia, solicitud de revisión de sus pertenencias, sí y sólo si, el/la estudiante esté de acuerdo. Si existe mérito en las pruebas que den luces sobre la conducta adictiva del niño, niña o adolescente e independiente del tipo de consumo, se realizará entrevista con el Apoderado, a quien se informará sobre la problemática que puede estar afectando a su hijo/a. Se orientará al apoderado sobre el quehacer ante esta situación.
Si existiese el consumo, se realizará derivación dentro de las 48 horas posteriores a la entrevista con la entidad encargada del manejo y tratamiento de consumo perjudicial de alcohol y/o drogas. En caso de ser necesario, se realizará denuncia pertinente.
Se desarrollará un plan seguimiento psicosocial a los estudiantes afectados por esta situación, por parte del departamento de orientación.

Sanción para el estudiante

Este tipo de conducta será sancionada como falta grave según nuestra tipificación de faltas, adscrito en nuestro manual de convivencia.
Si la conducta persiste se cancelará la Matrícula finalizado el año escolar, la que será evaluada por Dirección, junto con Inspectoría General y/o consejo de profesores.
Se dejará al/la estudiante con condicionalidad matrícula por lo que quede de año académico. Estudiante que consume drogas y/o alcohol fuera de las dependencias del Establecimiento.
Si se toma conocimiento del consumo de drogas y/o alcohol en uno de nuestros estudiantes fuera de las dependencias del colegio, será derivado a Equipo Psicosocial (Psicóloga y Asistente social), donde se indagará en la problemática en entrevista con el estudiante.
Posterior a esto se realizará entrevista con el Apoderado del estudiante, con la finalidad de informar

y recabar información al respecto.
En caso de que el consumo sea ocasional, o en una sola oportunidad, se realizará seguimiento por parte del Equipo Psicosocial.

Sanciones.

Este tipo de conducta será sancionada como falta grave según nuestra tipificación de faltas, adscrito en nuestro manual de convivencia. Siempre y cuando el consumo se realice en las cercanías del establecimiento o se ingrese bajo los efectos del alcohol o drogas.

II.- Estudiante que trafica drogas y/o alcohol en las dependencias del Establecimiento

Si se toma conocimiento por parte de un Miembro de la Comunidad educativa sobre el posible tráfico de drogas y/o alcohol de un estudiante, es necesario hacer llegar la información a la Dirección del Establecimiento, quien tomará contacto inmediato con un integrante del Equipo Psicosocial (Asistente Social, Psicólogo). Este equipo realizará entrevista indagatoria, la cual podrá dar luces sobre la conducta adictiva del adolescente.
Independiente del tipo de tráfico, se realizará entrevista con el Apoderado, a quien se informará sobre la problemática que está afectando a su hijo/a. Se orientará al Apoderado sobre el quehacer ante esta situación.
En caso de ser necesario, se dará aviso a Carabineros o PDI, con la finalidad de poder hacer denuncia por tráfico de drogas y/o alcohol en las dependencias del Establecimiento.
Se mantendrá una comunicación constante con el Centro de salud al cual será derivado al estudiante, para ir conociendo su Diagnóstico y avances en el proceso de tratamiento.

Sanción para el estudiante:

Se aplicará la Condicionalidad inmediata de la Matrícula del estudiante y de los involucrados en la problemática. Se llevarán a cabo todos los pasos anteriormente expuestos. Esta condicionalidad tendrá una duración de un año.
En caso que se vuelva a repetir la conducta de tráfico, se realizará la cancelación de la Matrícula finalizado el año escolar. Para esto se dará aviso al Apoderado de tal situación, dejando constancia escrita y firmada por el mismo.

II.- Estudiante que trafica drogas y/o alcohol fuera de las dependencias del Establecimiento

Si se toma conocimiento de que el o los estudiantes del Establecimiento educativo trafican drogas y/o alcohol en lugares cercanos a su hogar o aledaños al colegio, se dará aviso a Dirección del Establecimiento, quien tomará contacto inmediato con Miembros del Equipo Psicosocial del Establecimiento (Psicóloga, Asistente Social), lo anterior con la finalidad de poder realizar intervención a la brevedad, mediante entrevista indagatoria. Respecto al tema en cuestión u otra forma que se crea pertinente para la situación, como puede ser Psicoeducación respecto a las consecuencias del consumo.
Se tomará contacto con el Apoderado dentro de las primeras 48 horas de conocido la problemática, con la finalidad de poder informar sobre el problema que afecta a su hijo.

Sanciones para el estudiante:

Si existe denuncia de que el o los estudiantes trafican drogas ilícitas fuera del establecimiento (más de 100 mt.), se pondrá en conocimiento a los apoderados y las autoridades pertinentes; carabineros o PDI. Además, Se mantendrá monitoreo constante de la situación en cuestión con apoyo del Equipo Psicosocial del colegio y derivación a Centros Especializados en prevención de consumo.

Anexo. 10

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Conceptos fundamentales:

¿Qué se entiende por vulneración de derechos?

La Convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las Medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20), donde se incluye de manera inequívoca la violencia institucional de la que pueden ser víctimas de parte de funcionarios policiales, en su tarea por resguardar el orden público y la seguridad nacional. Asimismo, consagra el principio de no discriminación (artículo 2°), el cual debe ser considerado por la policía al momento de determinar la forma de actuación, donde puedan afectarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2014).

¿Cuáles son los derechos de los niños?
A la identidad y la familia:

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y
- derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.
- A expresarse libremente y el acceso a la información:
- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.
- A la protección contra el abuso y la discriminación:
- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.

- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.
- A la educación:
- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales,
- físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños.
- Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.
- A una vida segura y sana:
- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas. Los niños impedidos a la atención especial:
- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación
- n y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014).
- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

- **PASOS A SEGUIR:**

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS
Al momento en que algún integrantes de la comunidad educativa detecte la existencia de una situación que atente contra un NNA o bien reciba la develación de una posible vulneración de derecho, su deber inmediato será poner en conocimiento del hecho mediante un escrito simple y con el mayor detalle posible, a la dupla psicosocial, encargado de Convivencia escolar, o director del establecimiento. Se actuará con reserva, protegiendo siempre la intimidad y privacidad de los involucrados.	Dupla psicosocial, Encargado de Convivencia Escolar o director del establecimiento to.	Inmediatamente

Las profesionales de la dupla psicosocial o el Encargado de Convivencia escolar elaborará un informe con los adjuntos para ser enviado a las entidades que correspondan (OPD, Tribunales de familia o Ministerio Público) siendo visado y firmado por Dirección del establecimiento. Deber de denunciar: TODO funcionario tiene el DEBER de informar cualquier tipo de situación que pudiese significar algún tipo de vulneración de derecho hacia nuestros estudiantes.	Dupla psicosocial, Encargado de Convivencia Escolar/ Dirección.	24 horas.

Se informará a Dirección sobre los antecedentes generales.	Dupla psicosocial Encargado de Convivencia Escolar	1 día.
En lo que respecta a madres, padres y/o apoderados: - Independiente de que se ejecuten derivaciones a redes externas Tribunales de familia, el establecimiento educacional se comunicará con los padres, madres y/o apoderados en caso que corresponda, siendo citados por los medios formales que establece nuestra escuela (correo electrónico o por llamada telefónica). En caso que corresponda se sostendrán reuniones o entrevistas con los Padres y/o apoderados para informar sobre el seguimiento. -En el caso que existan adultos involucrados en los hechos que activaron el protocolo, se cautelará por el resguardo del estudiante informado sólo directamente a Tribunales de Familia.	Dupla sicosocial o Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General.	24 horas.
Si existen lesiones físicas evidentes, el estudiante será trasladado de forma inmediata a un centro asistencial, actuando como si se tratará de un accidente escolar. No se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta deberá ser informada.	Inspectoría General Encargado Convivencia a Escolar, Dirección.	De Inmediato
Medidas de resguardo • Se velará en todo momento por la privacidad respecto del estudiante afectado, asegurando la intimidad e identidad del estudiante, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa. Cabe destacar que el estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, si es necesario por sus padres. • Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso.	Inspectoría General de / Encarga do Convivencia Escolar	De Inmediato

✓ ***Medidas pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial dirigidas a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo:*** • Estas medidas se adoptan teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad: • Profesor jefe, realizará seguimiento periódico de los estudiantes involucrados con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo. Se citará a entrevista de apoderados con la frecuencia que la situación amerite. • Jefe de UTP realizará seguimiento del desempeño académico del o los estudiantes involucrados. Cualquier cambio que solicite el estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluados previa entrega de informe de especialista interno o externo tratante que lo sugiera o solicite y/o, siempre que la solicitud presente coherencia con el reglamento de evaluación del establecimiento. • Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentaran del establecimiento, la escuela facilitará el material requerido correspondiente a aquellas clases a las cuales no se presentaron. Será de responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio, a solicitar y retirar el material por las vías de comunicación formal. • Se informará a profesores e inspectores del ciclo correspondiente el caso y medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentos al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. De esta manera, puedan actuar con el cuidado que el o los estudiantes requieren según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante. • Si el caso tiene relación con ofensas, violencia u hostigamiento, ya sea presencial o través medios digitales o de redes sociales hacia algún miembro de nuestra escuela o hacia la institución misma, el establecimiento tomará las medidas de acuerdo a su Reglamento Interno y Protocolo de Actuación en situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar. • Si el caso de vulneración de derechos, tuviese relación con acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, el colegio actuará en coherencia con su Reglamento interno y Protocolo de Actuación frente a hechos de connotación sexual. • El área socioemocional y convivencia escolar en conjunto con Profesores Jefes e Inspectoría General, diseñará y ejecutará un Plan de Intervención que permita prevenir, y/o reparar, en la mayor dimensión posible, el daño causado por casos de vulneración de derechos, tanto a nivel personal como grupal. El plan de intervención contempla diferentes actividades e instancias, las que se definirán y ejecutarán de acuerdo a la problemática tratada en cada caso.	Inspector General/ dupla de psicosocial, Encargad o Conviven cia Escolar. UTP.	Inicio desde día 1 a 5 días desde la activación del protocolo.

• Algunas acciones pueden ser: Entrevistas a estudiantes; Actividades durante las clases de Consejo de curso; Charlas a apoderados y/o estudiantes con entidades externas o internas; Hitos o jornadas especiales de trabajo con un curso, dentro o fuera de la escuela; Capacitaciones a profesores internas y/o externas. • La escuela, dejará registro escrito de las medidas adoptadas en carpeta del caso, libro de clases del estudiante afectado. • Las entrevistas con los padres, madres y/o apoderados estarán consignadas en la ficha de entrevista de cada estudiante y firmadas por quien entrevista y quien es entrevistado. • De ser necesario se agendará entrevistas para ir viendo el seguimiento del caso e ir informando a la familia los apoyos que el establecimiento irá brindando a los estudiantes involucrados.		

Anexo N°11

11.1. PROTOCOLO SOBRE USO DE REDES SOCIALES PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Introducción:

A través del presente documento se busca promover una Sana Convivencia Escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, tiene una función instructiva y preventiva, puesto que está orientado aeducar acerca del uso adecuado de los medios digitales y prevenir situaciones que afecten y/o perjudiquen a miembros de la Comunidad Escolar, informando el tipo y grado de falta ante el uso indebido de medios electrónicos y redes sociales.

FUNDAMENTACIÓN Y MARCO LEGAL:

El derecho a la privacidad y el derecho a la intimidad respectivamente esta reglamentados en la constitución de Chile y la carta fundamental de derechos humanos.

La protección de la privacidad está reconocida, con carácter general, en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, «Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques». Dos décadas después, se firmó en Nueva York el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 17 determina: «Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. [...] Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques».

Se reconoce el derecho a la protección de la vida privada en el artículo 16 de Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

En particular, en su artículo sobre Derechos del Niño determina que:

«Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de niño requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado». La Constitución chilena no contiene una norma expresa en relación a la protección de datos personales, sin embargo, sigue en buena parte el modelo del artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo que dicha protección constitucional se puede derivar de lo establecido en el artículo 19 número 4 que establece que la Constitución asegura el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y de su familia.

La Corte Suprema chilena se ha servido de dicho precepto para condenar casos donde se suben a internet fotos de terceras personas unidos a posibles comentarios denigrantes, siendo éste uno de los contenidos esenciales del derecho a la protección de datos (Figueroa

García, 2013: 875). Chile fue el primer país de Latinoamérica que promulgó una ley de protección a la privacidad, la Ley 19.6289 sobre Protección de la Vida Privada, del 18 de agosto de 1999, que contiene los principios fundamentales de la protección de datos personales en este país andino (Chen Mok, 2010: 128).

En segundo lugar en el Capítulo XVII de la Ley General De derechos de niña, niño y adolescente.

Del Derecho a la Intimidad.

Artículo 76.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones

Ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.

Artículo 77.

Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez.

DESCRIPCIÓN:

Dando respuesta a las nuevas herramientas de comunicación y redes sociales que son parte del quehacer diario de nuestra comunidad, se solicita evitar la comunicación mediante WhatsApp, celulares personales u otra red social, dado que la vía de comunicación oficial es el correo institucional de los funcionarios y los horarios de atención de apoderados establecidos.

Ningún funcionario, apoderados o estudiantes podrán referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a

través de ninguna red social.

Se prohíbe mencionar o comentar sobre algún funcionario, apoderado o estudiante

Se prohíbe la publicación de cualquier artículo u imagen que sea de exclusiva competencia del colegio, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que estos se involucren, en ninguna red social.

Se solicita no subir fotos de alumnos a WhatsApp, Facebook u otros medios o redes sociales, que comprometan el uso del uniforme del establecimiento, sala de clases o dependencias del establecimiento a menos que sea con uso pedagógico.

Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.

Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del establecimiento a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.

Solamente se autorizará subir imágenes a páginas relacionadas con el colegio.

El encargado de la administración de la página Web, ésta autorizado por la Dirección del establecimiento a subir imágenes que comprometan la imagen de la institución y sus participantes en actividades tales como actos, celebraciones, aniversario, etc.

Entendiendo, que las imágenes que se exhibirán serán de actividades escolares, en contexto de colegio, por lo que no dañarán ni entregan comentarios respecto de los estudiantes, ni el ánimo de dañar su imagen u honra. Manteniendo su administración en manos de un adulto responsable representante del colegio, como órgano protector de los derechos de los niños.

La información entregada através deotras vías decomunicación y/o redessociales entre distintos actores de la comunidad, no es la oficial y no reemplaza la comunicación por vías formales. Ningún apoderado podrá usar el correo electrónico, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla o menoscabo hacia algún miembro de la comunidad.

Ningún apoderado podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.

Para canalizar sus molestias o inquietudes se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto (entrevista con el profesor, inspector, encargado de convivencia escolar, dirección, etc.).

En el caso que se evidencia un permanente acoso o menoscabo hacia un o unos integrantes de la comunidad educativa, o a la institución en sí por parte de apoderados/as, a través, de redes sociales. Se solicitará una reunión urgente para subsanar la controversia y desarrollar la mediación correspondiente.

En caso de no llegar a buen término dicha mediación y se continúe con la actitud que perjudica a las personas o a la comunidad educativa; se tomarán las acciones legales que se consideren necesarias y el apoderado perderá su condición de tal. Siendo reemplazado/a.

En el caso de los estudiantes que infrinjan algunas de estas normativas, serán guiados, por el área socioemocional y se trabajará con el apoderado. En el caso que esta situación persista, se irán aplicando las sanciones correspondientes según el RICE del establecimiento.

El Colegio promueve el uso de TIC en el entendido que son insumos para mejorar la efectividad pedagógica de los educadores y potencian los aprendizajes significativos en los alumnos, posibilitando en los estudiantes la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas como usuarios, consumidores y creadores de tecnología.

Asimismo, las TIC contribuyen en una mejor gestión y administración más eficiente del sistema educativo.

El propósito de este protocolo es el de normar sobre las prácticas éticas que regulan el uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones.

Un ciudadano digital, en este caso quienes integran la comunidad escolar, se espera actúe con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro Colegio.

Propiedad y privacidad

Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores del Colegio, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad. No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores del centro u otros equipos informáticos del Colegio.

Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos

Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del Colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento.

El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

El uso adecuado de las TIC contempla:

Tanto fuera como dentro del Colegio actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Colegio y en las normas especificadas en este protocolo.

Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato

escolar, usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de ciberbullying (especificado más adelante). Por lo tanto, reflexionar cuidadosamente acerca de lo que publica en línea y sólo enviar información fidedigna.
Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena, utilizar con confidencialidad la información tal como nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales, excepto en casos especiales y aprobados por el Colegio. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del Colegio sin previa autorización.

Cuidar los sistemas de informática del Colegio, tanto en cuanto a los materiales y equipos, como a sus archivos. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización

Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a) cualquier caso de acoso, ciberbullying, amenaza, comentarios de odio o contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa, etc.

Consecuencias del mal uso
Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la dignidad, integridad y/o privacidad de la persona o la propiedad del Colegio, tales como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. Según el tipo de falta (leve, grave, muy grave) se aplicará una sanción de acuerdo a los procedimientos disciplinarios y formativos del Colegio.
Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del Colegio o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre y/o apoderado.

11.2 PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA LEY N°21.545.

La Ley de Autismo N° 21.545, tiene como propósito asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia.

El artículo 18 de la Ley N° 21.545 establece el deber del Estado de resguardar que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con Trastorno del Espectro Autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

En virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.

El objetivo de este protocolo es entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

Consideraciones Generales:

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Notificación del Diagnóstico y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto. En caso de ser derivación del Programa de integración escolar a profesional que evalúa (valoración de salud) se contará con la documentación requerida en carpeta del estudiante.

Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerirlo, lo que deberá ser coordinado con Unidad técnico pedagógica con Coordinadora PIE y/o profesional de apoyo, los que en conjunto con el equipo docente, tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo de gestión del propio colegio.

El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar una

evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.
Adicionalmente, se establecerá un Plan de Trabajo PAEC como se indica a continuación.

Medidas Formativas y Plan de Trabajo
El equipo directivo, encargado de convivencia y/o equipo PIE establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del estudiante, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes que presenten esta condición, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato. Dicho plan contendrá:
.
Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.
Importancia en el eje preventivo, definir espacios favorables, posibles gatillantes, enfoque en la importancia de conocer a nuestros estudiantes y sus características.
Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares, según los descrito en Reglamento interno de convivencia del establecimiento. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta "indeseada" de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

El plan de acompañamiento emocional y conductual de cada estudiante que presente esta condición debe ser creado en conjunto con la familia y conocido por docentes y asistentes.

- **Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes: DEC**

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

Revisar Anexo 11.3. Protocolo de Acción para la contención de estudiantes con desregulación emocional y conductual (DEC).
11.3 ver Formato de acompañamiento emocional y conductual.

11.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA CONTENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

¿Qué entendemos por desregulación emocional?

Se entiende por desregulación emocional: "Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del docente, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol"(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales, como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

El presente protocolo busca orientar las acciones a ejecutar por profesores y asistentes de la educación en cuanto al manejo conductual y emocional de niños que presentan conductas oposicionistas, reacciones emocionales impulsivas y otro tipo de desregulación conductual. Uno de sus objetivos específicos es entregar herramientas efectivas ante "crisis conductuales y emocionales" que pudiesen presentar determinados estudiantes.

Se aborda desde un efecto preventivo, como de intervención directa. La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. *Es "una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual* (social)" (Osorio, 2017, pp.6).

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): *proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere* (Osorio, 2017).

PRIMERA FASE: PREVENCIÓN:

- Conocer a los estudiantes: de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:
Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son "inundados" por esta (Llorente, 2018)14. También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

SEGUNDA FASE: INTERVENCIÓN DE SITUACIÓN EN CRISIS:

Si se desplegaron acciones en promoción a la disminución del malestar del estudiante afectado y no se observa una mejoría e incluso un aumento en la agresividad y conductas, se sugiere:
Consultar al estudiante, de forma calmada y amena, ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿alguien te hizo algo?, ¿podemos solucionar el problema? Si su conducta no disminuye, invítelo a un lugar de calma: "¿vamos a tomar un vaso de agua?", "demos una vuelta por el patio".
Aléjelo de grupos si está en ellos. Ofrézcale un lugar tranquilo dentro del aula, sin estrés. Dele un paseo corto por el patio (apoyarse en la asistente de aula, y/o en solicitar la ayuda de un inspector/a en los casos de

segundo ciclo que no cuentan con el apoyo de otro profesional en la sala). Si se calma busque una solución con el niño. Sea flexible y empático para que vuelva a la actividad del aula, puede demorarse.

TERCERA FASE: INTERVENCIÓN DE DESRREGULACIÓN EMOCIONAL

Se produce en el momento que hay un peligro evidente para la integridad física del estudiante y/o de su entorno: agarrar de los pelos, arañar, dar patadas, lanzar objetos, ruptura del entorno, agresión física al docente o asistente, agresividad descontrolada.
Con la ayuda del asistente de aula y/o inspector (segundo ciclo), asegure el bienestar y resguardo de los compañeros del curso, sacándolos del lugar y llevándolos a un espacio seguro, ejemplo: la biblioteca. Así se evita lesiones por parte del estudiante afectado.
La asistente de aula o el docente (según se determine en el momento) que permanece en la sala, acompaña la desregulación resguardando su propia seguridad. No establezca contacto físico ni se acerque más de lo necesario, puede dañar al niño sin intencionalidad. En lo posible, retire elementos que puedan ser utilizados para la auto agresión.
El adulto debe permanecer en compañía del estudiante el tiempo que sea necesario. Si observa alguna disminución, intente establecer algún tipo de dialogo, “tranquilo, todo va a estar bien”, “intenta respirar”, “déjame ayudarte”. Evite no reforzar la conducta con comida, juegos de celular, computador etc. Es decir, no ofrezca este tipo de refuerzo a cambio de la calma.
Si nota que la desregulación no pasa solicite ayuda a otra persona para que establezca contacto telefónico con la familia del estudiante, no en la presencia del niño, ya que, pude incrementar la desregulación.
Si el apoderado titular o suplente no puede asistir al establecimiento de manera inmediata, se deberá llamar a la ambulancia de la comuna.
Vigílelo por su seguridad, pero no intente hacerlo razonar, no lo cuestione, no negocie.

Si el niño se sube a una reja perimetral, si escala por algún pilar o árbol lejos del alcance de un adulto, si intenta salir de la escuela u otra acción concreta que ponga en peligro su integridad física y la de otros y no se logra atención de la asistencia pública, se deberá llamar a carabineros.

FASE 4: REPARACIÓN POSTERIOR A UNA CRISIS Y/O DESRREGULACIÓN EMOCIONAL

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales capacitados, ejemplo: Encargado de Convivencia, dupla psicosocial.

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, y que es necesario que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. En busca de identificar los factores o elementos que pudiesen gatillar la desregulación.
Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, y su apoderado, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una nueva desregulación, a la vez, informar que se dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta.
d) en cuanto a reparación de terceros es posible mediar y acompañar al estudiante si ha logrado comprender y flexibilizar en relación a algún daño ocasionado a otros, observándose intención de disculparse.
Debemos favorecer a que el o la estudiante tome conciencia de lo riesgo tanto para sí mismo como sus compañeros o quienes se encuentren alrededor.

IMPORTANTE: el presente protocolo busca orientar ante una situación de desregulación emocional y Conductual. La situación de cada estudiante es única e individual por lo que el plan de acción debe ser creado de acuerdo a las necesidades de apoyo que se requieran, en conjunto, desde la familia, convivencia escolar y/o área socioemocional, docentes (profesor jefe) y asistentes que intervienen.

En resumen: Protocolo de acción para la contención de estudiantes con Desregulación emocional y conductual (DEC)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona.

Es de suma importancia para prevenir situaciones de riesgo ante estudiantes que presenten desregulación emocional y conductual (DEC):

Conocer a nuestros estudiantes (características o circunstancias personales y del contextos que puedan favorecer a una DEC.

Informar a Convivencia de cambios significativos conductuales y/o emocionales.

Mantener coordinación y comunicación fluida entre quienes mantienen contacto con los o las estudiantes que presenten o puedan presentar según características una DEC. Para así implementar medidas atingentes según cada caso, con el fin de prevenir situaciones de estrés o gatillantes y apoyar la adaptación de la o él estudiante.

Establecer con anterioridad las normas y reglas de la sala de clases. Si se considera prudente, utilizar material visual que pueda recordar y reforzar en los estudiantes, la importancia de mantener lo normativo al interior de la sala de clases.

reconocer señales previas, se recomienda poner atención poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), conductas no habituales como cambios abruptos de ánimo, mención de algún conflicto familiar, entre otros. Si es el caso, intente brindar contención, de lo contrario y/o si hay negación del estudiante en explicar su cambio de actitud, acuda a Encargado de Convivencia Escolar, quien realizará derivación a dupla psicosocial.

Observar y reconocer aspectos del entorno que pudiesen generar alguna alteración en los estudiantes, ya sea, ruidos, aumento en el tono de la voz, la forma de relacionarse entre pares, entre otros y prevenirlos, según corresponda. Entorno físico (entornos con sobre carga de estímulos, reducir incertidumbre, ajustar niveles exigencia, programar omentos relajación y descanso), Entorno social (ajustar el lenguaje, mantener actitud tranquila, no juzgar o atribuir

Si identifica a un estudiante con irritabilidad, actitud desafiante o constante negativa, procure redirigirlo hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que nos ayude a distribuir materiales, que nos coopere con el computador u otros apoyos que se encuentren en sala.

Se pueden generar situaciones de crisis (llanto, enojo, frustración, etc.), que al ser abordadas efectivamente logran frenar desregulación emocional y conductual.

Si se observa una situación de crisis en aula o espacio de recreo (primeros indicadores de malestar), ya sea docente o asistente debe acercarse y preguntar de manera calmada si puede ayudar en algo, si la conducta no disminuye, invítelo a lugar de calma, proponer salir de la sala, tomar agua, caminar.

Si se calma busque una solución con el NNA, sea flexible y empático.

Si la desregulación ocurre en espacio de recreo, evitar aglomeración (varios adultos preguntando) no

corregir en el momento (la o el estudiante no está en condiciones de comprender o reflexionar), no levantar tono de voz, evitar postura autoritaria. Invitar al estudiante a lugar más tranquilo (biblioteca) o a otro lugar ya consensuado.

Si se presenta una desregulación emocional y conductual con peligro evidente para la integridad física del estudiante y/o de su entorno (agarrar de los pelos, arañar, dar patadas, lanzar objetos, ruptura del entorno, agresión física al docente o asistente, agresividad descontrolada):

Dar aviso a convivencia escolar.

intentar sacar al estudiante a un espacio donde no pueda acceder a elementos que puedan ser riesgosos.

En caso que se observe altamente agresivo, no establezca contacto físico o acercarse demasiado. Si evalúa que pudiese estar en riesgo otros niños o niñas, debe movilizarlos a otro espacio (con ayuda de inspector u otro asistente).

El adulto debe permanecer acompañando al estudiante el tiempo que sea necesario, si se observa alguna disminución, intentar establecer dialogo “tranquilo, todo va a estar bien”, “intenta respirar”, “déjame ayudarte”. Evite no reforzar la conducta con comida, juegos de celular, computador etc. Es decir, no ofrezca este tipo de refuerzo a cambio de la calma.

Si nota que la desregulación no pasa establezca contacto telefónico con la familia del estudiante, no en la presencia del niño, ya que, pude incrementar la desregulación.

e) Si el apoderado titular o suplente no puede asistir al establecimiento de manera inmediata, se deberá llamar a la ambulancia de la comuna.

Finalmente en la etapa de reparación (abordada desde convivencia) se debe tomar acuerdos tanto con el apoderado como con el NNA (se deben dar lineamiento ante situaciones de malestar, a quien recurrir, redes de apoyo en el establecimiento tanto en el aula como fuera de esta.
Dependiendo de la situación, favorecer que el NNA tome conciencia del riesgo tanto para si como para sus compañeros. Facilitar la posibilidad de dar disculpas (acompañar).
Se debe abordar la situación con grupo curso afectado, entregando orientación y contención.

ANTECEDENTES RELEVANTES	
ESTUDIANTE	
CURSO	
EDAD	
PROFESOR JEFE	
REFERENTE AFECTIVO 1	
REFERENTE AFECTIVO 2	
ASISTENTE AULA	
FECHA	

Coordinar si es pertinente con redes de apoyo.

IMPORTANTE: el presente protocolo busca orientar ante una situación de desregulación emocional y Conductual. La situación de cada estudiante es única e individual por lo que el plan de acción debe ser creado de acuerdo a las necesidades de apoyo que se requieran, en conjunto, desde convivencia escolar y/o área socioemocional, docentes (profesor jefe) y asistentes que intervienen.

El contenido de este documento, tiene carácter de confidencial y para uso profesional.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL
(PAEC)

IDENTIFICACIÓN APODERADOS Y CONTACTOS DE EMERGENCIA			
1. NOMBRE		RUT	
TELEFONO		Correo	
2. NOMBRE		RUT	
TELEFONO		**CORREO**	

IDENTIFICACIÓN PROFESIONALES DE APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO	
1.Nombre	Cargo
Celular	Correo
2.Nombre	Cargo
Celular	Correo
3.Nombre	Cargo
Celular	**Correo**

Posee indicaciones médicas:
SI ___
NO ___

Medicamentos:_____

Eje Preventivo:

Intereses y experiencias de disfrute

Recibe apoyos de redes externas :
SI ___
NO ___

Cuáles?_____

El contenido de este documento, tiene carácter de confidencial y para uso profesional.

Fortalezas / habilidades	Desafíos /necesidades de apoyo
. . .	. . .

Posibles gatillantes o estresores:

Eje Reactivo:

Manifestaciones de DEC	Respuesta sugerida

El contenido de este documento, tiene carácter de confidencial y para uso profesional.

Firmas Responsables

Educadora Diferencial	Profesora Jefe
Director	Psicóloga
Apoderado	

11.2. PROCEDIMIENTO QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL SEGÚN CIRCULAR N° 812.

GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL. (CIRCULAR N°812)

Según lo establecido en esta circular se deben resguardar los derechos, la dignidad y condiciones de bienestar e igualdad en el trato de niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de las obligaciones para sostenedores y directivos, siguiendo procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando además las medidas básicas de apoyo.

Lo anterior basado en el principio de integración e inclusión y los principios relativos al derecho de la identidad de género conforme a la Ley 21.120 que reconoce y protege el derecho a la identidad de género.

Derechos que asistente a los niños, niñas y estudiantes:

Independientemente de la identidad género, todos los niños, niñas y adolescentes gozan de los mismos derechos, por lo que en las garantías consagradas en la normativa educacional respecto de esta materia se establecen los siguientes derechos.

- Al libre desarrollo de la persona.
- A participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados.
- A acceder e ingresar a los establecimientos educacionales.
- A permanecer en el sistema educativo formal.
- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.
- A que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- A estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos.
- Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- A no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas.

Es importante indicar en lo correspondiente a la Circular N° 812;

¿Cómo se define una persona trans?

El término “trans” es utilizado para referirse a una persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

Por lo expuesto previamente y por el derecho al reconocimiento, protección de la identidad y la expresión de género, así como al libre desarrollo de la persona, el establecimiento establece como procedimientos que:

1. Todo estudiante menor de 14 años, debe ser representado por su madre, padre, tutor legal o adulto responsable, éste debe solicitar al establecimiento entrevista con el director para requerir el reconocimiento de su identidad de género y cambio de nombre social, pudiendo incluir medidas

de apoyo y otras adecuaciones pertinentes. Solicitud que quedará registrada en acta, siendo firmada por ambas partes (director, tutor legal o adulto responsable).
En caso de que el estudiante sea mayor de 14 años éste podrá realizar la solicitud mediante entrevista con el director sin necesidad de ser representado por tutor legal o adulto responsable, solicitud que quedará en acta y firmada por director y solicitante.

2. Se procederá a la socialización con toda la comunidad escolar, respecto del cambio de nombre social del o la estudiante y el uso de éste en todos los espacios educativos. Esta información será difundida en instancias como; consejo de profesores, reuniones de asistentes de la educación y sala de clases en el caso de los estudiantes. En esta última instancia, el docente jefe deberá bajar la información al respectivo curso al que pertenece el o la estudiante, pudiendo solicitar, si así lo requiere, apoyo al área socioemocional para su abordaje.

3. Se procederá al cambio del nombre social en todos los registros escolares del estudiante esto es; libros de clases, informes de notas, ficha del estudiante, evaluaciones, entre otros.

4. Con la finalidad de dar facilidades para el uso de los servicios higiénicos conforme a las necesidades de él o la estudiante y de respetar su identidad de género, el establecimiento contará con un baño de "acceso universal" el que estará ubicado en el primer piso a un costado del hall del establecimiento.

5. De acuerdo a la necesidad de los niños, niñas o estudiantes y sus familias, dupla psicosocial del establecimiento será la encargada de brindar orientación y apoyo respecto a esta temática, siendo las profesionales las encargadas de derivar a la red de apoyo si así se requiere, medida que podrá ser adoptada con el consentimiento previo del niño, niña o estudiante, padre, madre o tutor legal.

6. Finalmente, para proteger la dignidad, el bienestar y los derechos de todos los estudiantes de esta comunidad educativa, el establecimiento promoverá permanentemente entre sus integrantes la aceptación, buen, trato, el respeto a la integridad física y psíquica, previniendo además la discriminación, el acoso y maltrato en todas sus formas.

11.3. PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA LEY N°21.545.

La Ley de Autismo N° 21.545, tiene como propósito asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia.

El artículo 18 de la Ley N° 21.545 establece el deber del Estado de resguardar que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con Trastorno del Espectro Autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

En virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.

El objetivo de este protocolo es entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

I. Consideraciones Generales:

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional

significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

II. Notificación del Diagnóstico y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

• El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto. En caso de ser derivación del Programa de integración escolar a profesional que evalúa (valoración de salud) se contará con la documentación requerida en carpeta del estudiante.

• Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerirlo, lo que deberá ser coordinado con Unidad técnico pedagógica con Coordinadora PIE y/o profesional de apoyo, los que en conjunto con el equipo docente, tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo de gestión del propio colegio.El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

Adicionalmente, se establecerá un Plan de Trabajo PAEC como se indica a continuación.

III. Medidas Formativas y Plan de Trabajo

El equipo directivo, encargado de convivencia y/o equipo PIE establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del estudiante, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes que presenten esta condicion, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato. Dicho plan contendrá:

.

Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

Importancia en el eje preventivo, definir espacios favorables, posibles gatillantes, enfoque en la importancia de conocer a nuestros estudiantes y sus características.

Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que

corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares, según los descrito en Reglamento interno de convivencia del establecimiento. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta "indeseada" de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.
El plan de acompañamiento emocional y conductual de cada estudiante que presente esta condición debe ser creado en conjunto con la familia y conocido por docentes y asistentes.

11.5 Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes: DEC

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio

estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

Revisar Anexo 11.2. Protocolo de Acción para la contención de estudiantes con desregulación emocional y conductual (DEC).

11.2 ver Formato de acompañamiento emocional y conductual.